



POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES DE ARMENIA

¡La soñamos, la construimos
y ahora la
implementaremos!





**GABINETE MUNICIPAL
JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**

Alcalde

Gloria Inés Gutiérrez Botero

Asesora Administrativa del Despacho del Alcalde

Jhonny Alberto Rodríguez Jaramillo

Asesora de Proyectos Estratégicos

Jenny Gómez Betancourth

Asesora Social y Comunitaria del Despacho del Alcalde (E)

James Padilla García

Asesor Jurídico del Despacho del Alcalde

Jorge Andrés Buitrago Moncaleano

Secretario de Gobierno y Convivencia

Jenny Gómez Betancourth

Secretaria de Desarrollo Social

Lina María Gil Tovar

Secretaria de Salud Municipal

Jans Diemen Martínez Atehortúa

Secretario de Desarrollo Económico

Julieta Gómez De Cortés

Secretaria de Educación Municipal

Claudia Milena Arenas Agudelo

Secretaria de Infraestructura

Daniel Jaime Castaño Calderón

Secretario de Tránsito y Transporte

Jaime Alberto Llano Chaparro

Secretario TIC (E)

Yeison Andrés Pérez Lotero

Secretario de Hacienda

Juan Esteban Cortes Orozco

Director Departamento Fortalecimiento Institucional

Lina María Mesa Moncada

Directora Departamento Administrativo Jurídico

Diego Fernando Tobón Gil

Director Departamento Administrativo de Planeación

José Alejandro Guevara

Director Departamento Administrativo de Control Interno

José Arley Herrera Gaviria

Director Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Gloria Cecilia García García

Directora Departamento Control Interno Disciplinario

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

Natalia Merchán Valencia

Gerente Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia
FOMVIVIENDA

Marta Inés Martínez Arias

Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia –EDUA

Diana María Giraldo

Directora
Corporación de Cultura y Turismo – CORPOCULTURA

Wilson Francisco Herrera Osorio

Director Ejecutivo
Instituto Municipal del Deporte y Recreación – IMDERA

Jorge Iván Rengifo Rodríguez

Gerente
Empresas Públicas de Armenia E.P.A.-E.S.P.

James Castaño Herrera

Gerente
AMABLE - E.I.C.E

José Antonio Correa López

Gerente
REDSALUD ARMENIA - E.S.E.





Consejo de Política Social Armenia

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Alba Patricia Lancheros
Comandante Policía Quindío

Walter Soler Muñoz
Medicina Legal

Adriana Echeverri González
ICBF

Carlos Fabio Álvarez
SENA

Álvaro Jiménez Giraldo
Concejo Municipal

Carlos Arturo Quintero
Obispo Diócesis de Armenia

Fabio Nelson Rojas Cardoño
Representante Iglesias Cristianas

Jorge Alberto Quintero Pinilla
Universidad La Gran Colombia

Alejandra Gallego
Plataforma de Juventud

Reinel Sepúlveda Betancourt
Delegado ONGS

José Fernando Montes Salazar
Caja de Compensación Familiar

Luz Elena Forero Sierra
Prosperidad Social

Olga Lucia Aristizábal Echeverry
Unidad Territorial para la Atención y reparación Integra a las Víctimas (E)

Nora Elisa Vélez
Mesa Municipal de Participación de Víctimas

Ángela María Álzate
Consejo Comunitario de Mujeres

Rosa Barragán
Consejo Municipal de Atención Integral al Adulto Mayor

Geovani Patiño Patiño
Representante Personas con Discapacidad

Jovan Andrés Sánchez López
Representante Sector LGBTI

Reimundo Congacha
Representante Comunidades Indígenas

Bernardo Córdoba
Representante NARP

Nardely Rodríguez
Representante JAC

Emerson Plaza Torres
Representante de las JAC

Sebastián Carrillo
Representante Mesa de Participación de NNA

Jenny Gómez Betancourth
Asesor social y comunitario (E)

Jenny Gómez Betancourth
Secretaria de Desarrollo Social

Jorge Andrés Buitrago Moncaleano
Secretario de Gobierno y convivencia

Diego Fernando Tobón Gil
Director Departamento Administrativo de Planeación

Yeison Andrés Pérez
Secretario de Hacienda

Lina María Gil Tovar
Secretaria de Salud

Julieta Gómez de Cortes
Secretaria de Educación

Wilson Francisco Herrera Osorio
Director IMDERA

Diana María Giraldo
Directora CORPOCULTURA

Natalia Merchán Valencia
Gerente Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia

Jans Diemen Martínez Atehortúa
Secretario de Desarrollo Económico

Claudia Milena Arenas Agudelo
Secretario de Infraestructura

María Isabel López
Gerente EPA

Yolanda Orozco Taborda
Comisaría de Familia

Carmen Patricia Aguirre
Casa de la Justicia

Elsa Adriana Sánchez
Enlace Municipal Familias en Acción

INVITADOS PERMANENTES

Juliana Victoria Ríos
Personera Municipal

Juan Camilo Mesa Velásquez
Defensor del Pueblo

Amanda Cristina Eraso López
Procuraduría Cuarta para asuntos de familia

Jacqueline Amaya Álvarez
Procuraduría SRPA

Katherine Pulecio Gómez
Contraloría Municipal





Equipo Técnico Secretaría de Desarrollo Social Alcaldía de Armenia

Jenny Gómez Betancourth
Secretaría De Desarrollo Social

Paula Andrea Huertas Arcila
Sub Secretaria De Desarrollo Social

Gloria Mercedes Carrillo Cabanzo
Profesional Especializado Secretaria De Desarrollo Social

Claudia Lorena Osorio Arbeláez
Profesional Especializado Secretaria De Desarrollo Social

Nicolee Melissa López Ángel
Contratista Secretaria De Desarrollo Social

Dayana Lised Aguirre Bonilla
Contratista Secretaria De Desarrollo Social

Equipo Técnico Programa de Trabajo Social Universidad del Quindío

Leonardo Iván Quintana Urrea
Director Programa de Trabajo social
Asesor Académico

Martha Adíela Morales Vargas
Coordinadora y enlace institucional

Jorge Humberto Torres Hernández
Asesor Jurídico y Administrativo

Gloria Elena Peláez
Coordinación Política Pública de Equidad de Género y Mujer de Armenia
Universidad del Quindío

Lina María Martínez
Profesional Equipo Política Pública de Equidad de Género y Mujer de Armenia
Universidad del Quindío

Jaqueline Valencia Quintero
Profesional Equipo Política Pública de Equidad de Género y Mujer de Armenia
Universidad del Quindío

Jessica Viviana Obando Correal
Profesional Equipo Política Pública de Equidad de Género y Mujer de Armenia
Universidad del Quindío

Adrián Alejandro Bonilla Suarez
Profesional Equipo Política Pública de Equidad de Género y Mujer de Armenia
Universidad del Quindío

Tatiana López Montoya
Profesional Equipo Política Pública de Equidad de Género y Mujer de Armenia
Universidad del Quindío

Ana Milena López Osorio
Profesional de Apoyo Equipo Política Pública de Equidad de Género y Mujer de Armenia

Natalia Pérez Martínez
Auxiliar Administrativa

Estudiantes en formación
María Camila González





Consejo Comunitario de Mujeres

Jenny Gómez Betancourth
Secretaria De Desarrollo Social

María Ruby Marín Marín
Mujeres Consejo Territorial De Planeación

Victoria Eugenia Pineda Araujo
Mujeres Comunidades Negras

Ángela María Álzate Manjarrez
Mujeres Académicas O Docentes

Maryury Carrillo Lozano
Mujeres Empresarias

Leonor Jamioy Ordoñez
Mujeres Comunidades Indígenas

Mónica Andrea Cárdenas Atehortua
Funcionaria Pública De Violencia Intrafamiliar

Mirian Fernández De Vera
Mujeres Elegidas Por Voto Popular

Sandra Milena Betancurt Rodríguez
Asociaciones De Madres Cabeza De Familia

Alejandra Vera Polaina
ONG's

Luisa Fernanda Ospina Marín
Organizaciones Juveniles

Marleny Zabala Duque
Mujeres Víctimas

Sandra Yuliana Martínez
Colectivo LGBTI

Claudia Lorena Hernández Escobar
Mujeres Condición De Discapacidad

María De Los Dolores Bernal
Mujeres Adultas Mayores



Organizaciones de Mujeres y Lideresas

Organizaciones

Colectivo Cardumen Movimiento de Mujeres por la Vida

Colectiva y Batucada la Teta de la Bruja

Confluencia de Mujeres para la Acción Pública

Colectiva Justicia Feminista

Asociación Observatorio Mujer, Cultura y Derechos

Yukasa Feminista

Ítaca Laboratorio

Tejiendo Mi Ciclo Lunar

Asmufare, Asociación de Mujeres Multi Étnicas y sus Familias Retornando

Fundamana, Organización de Familias con Desaparecidos

Fundación Mujer Proactiva

Casa Matriz

Mantis Morada

Corporación Namasté

Red de Mujeres Comunales de Colombia

Casa Vozzetto

Sembrando Lucha

Mujeres Lideresas

Maritza Farfán

Dayana Lised Aguirre Bonilla

Daniela Zuleta Garzón

Lina Marcela Chacón Alomía

Jenny Paola Osorio

Daniela Suarez

María Alejandra Puentes Sánchez



Contenido

1	Introducción	3
2	Antecedentes y justificación	6
2.1	Antecedentes	6
2.1.1	Ámbito Nacional	8
2.1.2	Ámbito Regional	10
2.1.3	Ámbito Municipal	11
2.1.4	Oferta Institucional	12
2.1.5	Instancias Nacionales	13
2.1.6	Instancias Regionales	14
2.1.7	Instancias Municipales	15
2.1.8	Marco normativo	28
2.2	Justificación	52
3	Marco conceptual	54
4	Caracterización general de las mujeres del municipio datos demográficos	59
5	Situación de las mujeres de armenia por dimensión	68
5.1	Derechos fundamentales y violencias	68
5.1.1	Violencias Basadas En Género	69
5.1.2	Feminicidio	72
5.1.3	Acoso sexual callejero	74
5.2	Salud	75
5.2.1	Salud Mental	77
5.3	Condiciones de empleo y trabajo	78
5.4	Educación	82
5.5	Participación Política	84
5.6	Territorio ambiente y cultura	87
5.7	Mujer y deporte	91
5.8	Transformaciones Sociales	92
6	Caracterización de las mujeres y organizaciones que trabajan por la garantía de derechos y en atención a las VBG	98
7	Metodología	103
8	Definición de la política	122
8.1	Principios	122
8.2	Enfoques	128
8.3	Objetivo general	132
8.4	Objetivos específicos	132
8.4.1	Eje estratégico 1. Gobernanza en Armenia para y con las mujeres	135
8.4.2	Eje estratégico 2: Armenia por una vida libre de violencias	136
8.4.3	Eje estratégico 3. Saberes para la igualdad en Armenia	137
8.4.4	Eje estratégico 4. La salud es la vida de las mujeres	138
8.4.5	Eje estratégico 5. Participación de las mujeres en la producción y reproducción social de la vida	139



8.4.6 Eje estratégico 6. Armenia, transformando la cultura, rompiendo estereotipos	140
8.4.7 Eje estratégico 7. Armenia nuestro territorio en la casa grande	141
8.4.8 Línea estratégica 8. Participación Social y política de las mujeres en la toma de decisiones del territorio	142
8.5 Seguimiento	143
8.6 Financiamiento.....	145
9 Conclusiones y/o recomendaciones.....	147
10 Glosario.....	150
11 Anexos	155
12 Bibliografía	156





1 Introducción

En Colombia hay un avance sustancial en el desarrollo legislativo y jurisprudencial para el goce efectivo de los derechos de las mujeres; sin embargo, cada región trae consigo sus retos y particularidades, de allí que sea necesario formular políticas públicas locales que, atendiendo las disposiciones nacionales, logre traducir el amplio marco normativo a las realidades territoriales, de la mano de las autoridades municipales y la participación de las mujeres que, de manera justificada, luchan por el ejercicio pleno de sus derechos.

Comprendiendo que la gobernanza de lo público no se agota en la mera administración de los recursos, sino en la posibilidad de construir y concertar con la ciudadanía acciones públicas que garanticen el disfrute de los derechos para todas y todos en términos de igualdad, las mesas cuyabras, como estrategia para la participación ciudadana en torno a la formulación del plan de desarrollo del Municipio de Armenia 2020 – 2023 “**Armenia Pa’ Todos**” incorporó, a pedido de las organizaciones de mujeres, en el punto 4 **Eje Social**, dentro del sector **Inclusión Social**, el programa “Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad” la meta “Estudios para la planeación y formulación de políticas (estudios para la actualización (diagnóstico, formulación) de política pública de equidad de género”.

El Municipio de Armenia, en cumplimiento de su plan de desarrollo, suscribió el Convenio Interadministrativo 001 de 2021 celebrado con la Universidad del Quindío, para “La Generación y/o Actualización de los Documentos Técnicos de Diagnóstico Situacional y Generación de Lineamientos Estratégicos de Política Pública como Insumo para la Actualización y/o Formulación de las Políticas Públicas del Municipio de Armenia (Política Pública de Infancia y Adolescencia, Política Pública de Equidad de Género – Mujer – Masculinidades...” mediante el cual se presentó un diagnóstico





situacional acerca de las condiciones de vida y ejercicio de los derechos de las mujeres en el Municipio de Armenia.

Atendiendo lo observado en el diagnóstico situacional, el cual puso de presenta las dificultades de las mujeres para vivir una vida libre de violencias, las barreras institucionales, sociales y culturales que enfrentan en el ejercicio de sus derechos y las fuertes asimetrías y desigualdades en todos los ámbitos de sus vidas; así como, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo “**Armenia Pa’ Todos**” el Municipio de Armenia suscribió el Convenio Interadministrativo 001 de 2022 celebrado con la Universidad del Quindío, para “La generación y/o actualización de los documentos técnicos y generación de lineamientos estratégicos de política pública como insumo para la actualización y/o formulación – seguimiento y/o evaluación de las políticas públicas del Municipio de Armenia (Política Pública de Infancia y Adolescencia – Política Pública de Equidad de Género – Mujer – Masculinidades – Política Pública de Discapacidad).”

De acuerdo a lo anterior y en desarrollo de las obligaciones fijadas en el convenio en mención, el presente documento de Política Pública de Mujeres de Armenia propone generar las condiciones que permitan al municipio avanzar hacia el logro de condiciones de igualdad y plena garantía de derechos de las mujeres, contemplando un horizonte hasta el año 2033. Para ello, plantea el fortalecimiento institucional que posibilite el despliegue de diferentes estrategias institucionales para la garantía y goce efectivo de los derechos con un enfoque de género, diferencial e interseccional; así las cosas, garantizar una vida libre de violencias para las mujeres en el Municipio de Armenia; por su parte, el despliegue de acciones que aborden desde diferentes instancias los procesos de formación académica y para la vida de las y los ciudadanos tendientes a desestructuras las practicas patriarcales insertas culturalmente en la educación; reconocer las barreras en el acceso a la salud, así como, las violencias dentro del sistema que viven las mujeres; emprender acciones que posibiliten la autonomía económica de las mujeres dando valor, lugar y relevancia a las labores de cuidado no





remuneradas y asignadas culturalmente a ellas; fortalecer la transformación del territorio a través de las artes, la cultura y el deporte como mecanismo articulador social y comunitario; plantear otras formas de posicionarse en el territorio atendiendo los saberes de las teorías ecofeministas para el cuidado de la vida; redistribuir el poder a partir de la participación social, comunitaria, democrática y política de las mujeres. Todo, transversalizado por los enfoques de género, diferencial e interseccional.

Para la construcción de esta política se trabajó con las mujeres y organizaciones de base de mujeres del municipio. A través de un proceso de participación/decisión liderada por la Secretaría de Desarrollo Municipal y el equipo formulador designado por la Universidad del Quindío, mujeres de todas las comunas de Armenia, de contextos urbanos y rurales, organizaciones de mujeres y lideresas del territorio identificaron las problemáticas y plantearon las soluciones en torno al cierre de brechas y garantía de sus derechos.

Este documento de Política Pública está organizado en seis secciones. La primera corresponde a la introducción, la segunda a los antecedentes y justificación. La tercera contiene el marco conceptual, y la cuarta está enfocada a presentar el diagnóstico. La quinta contiene la definición de la política con el planteamiento de los objetivos con sus respectivas acciones; de igual manera contempla el seguimiento y financiamiento de la política. La última sección contempla las recomendaciones a la Política Pública.





2 Antecedentes y justificación

2.1 Antecedentes

La decisión de iniciar el proceso de formulación de la política pública de mujeres es un logro que incide positivamente en la superación de desigualdades de género, este proceso inicia con el diagnóstico, el cual representa una línea base. Como indicador, la igualdad de género se sustenta en la convicción del papel activo que, como una condición clave para alcanzar el desarrollo, debe desempeñar el Estado en la construcción de sociedades igualitarias. En este contexto, las políticas públicas son una herramienta fundamental para impulsar las transformaciones hacia mayores niveles de justicia, además de expresar la decisión política de los gobiernos de avanzar en la solución de los problemas de desigualdad que afectan a las mujeres. La identificación de políticas públicas de igualdad de género de carácter redistributivo, de reconocimiento y de representación es un esfuerzo por relevar las iniciativas de los Estados que se orientan a enfrentar injusticias y mejorar la situación de las mujeres en distintas áreas de desarrollo.

En este sentido, las principales protagonistas de este proceso son las mujeres del municipio de Armenia, quienes a través de estrategias participativas han venido configurando diversas organizaciones que luchan por la defensa de sus derechos fundamentales y por construir un territorio libre de violencias para las mujeres, por ello el diagnóstico se convierte en el primer espacio de diálogo entre sociedad civil y gobierno local, con miras a reconocer las múltiples problemáticas que impiden el desarrollo de capacidades de las mujeres, con miras a establecer alianzas en el planteamiento de líneas estratégicas que ayuden a superar las brechas de género. Es así como el encuentro entre mujeres plurales y diversas ha hecho posible proponer unos lineamientos a partir de la expresión de algunas necesidades recogidas en las mesas cuyabras realizadas en febrero del año 2020, como: la ausencia de la política pública de la mujer, la ausencia de un lugar de atención y desarrollo de programas integrales





dirigidos a la mujer – casa de la mujer - , las dificultades en problemas de salud para la atención de la población sexualmente diversa, entre otras necesidades expresadas. Dichos lineamientos, han ido estructurando una propuesta cuya finalidad es la construcción de la política pública de mujer que logre incidir en todas las esferas sociales para la protección de los derechos de las mujeres, su participación política, la conciliación entre vida familiar y laboral, la atención diferencial en salud y la superación de obstáculos para el acceso a la educación y al empleo. Por tanto, esta construcción colectiva marca un precedente importante para la definición de lineamientos estratégicos.

Conviene subrayar, que otro paso fundamental en la gestión pública del Municipio de Armenia, ha sido el Convenio Interadministrativo celebrado con la Universidad del Quindío, denominado: contrato 001 de 2021, convenio interadministrativo para la generación y/o actualización de los documentos técnicos de diagnóstico situacional y generación de lineamientos estratégicos de política pública como insumo para la actualización y/o formulación de las políticas públicas del municipio de Armenia (política pública de infancia y adolescencia, política pública de equidad de género – mujer - masculinidades, política pública de orientación sexual e identidad de género diversa, política pública de discapacidad)., y apoyo en la elaboración y compilación del documento final política pública de orientación sexual e identidad de género diversa. Dado que, es la entidad encargada de ejecutar la formulación y actualización de diagnósticos, va en cumplimiento de lo propuesto en el plan de desarrollo municipal, del cual se hablará más adelante, ya que, se comenzará con referenciar la coherencia que tiene este diagnóstico con el Plan de Desarrollo Nacional.



2.1.1 Ámbito Nacional

Plan de Desarrollo Nacional: “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.

El diagnóstico responde al Plan de Desarrollo Nacional, a través del eje programático denominado: “Pacto de Equidad para las Mujeres”, cuyas estrategias van encaminadas a la promoción y garantía de los derechos humanos de las mujeres, la coordinación de acciones interinstitucionales e intersectoriales que definen las corresponsabilidades del Estado en temas del cuidado y la no impunidad en casos de violencias basadas en género, la eliminación de brechas de género en el mercado laboral y la inclusión paritaria en procesos de participación política; además de promover programas de educación sexual articulados a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, el empoderamiento de las mujeres en el campo y la equidad para las mujeres en la construcción de paz.

Por consiguiente, desde la formulación de este diagnóstico, la Alcaldía de Armenia se orienta por las siguientes líneas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 – 2022, Pacto **por Colombia, Pacto por la Equidad amparado por la ley 1955 de 2018**, incluye un PACTO DE EQUIDAD PARA LAS MUJERES que desarrolla ocho líneas de política a saber:

1. Fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia.
2. Educación y empoderamiento económico para la eliminación de brechas de género en el mundo del trabajo.
3. El cuidado una apuesta de articulación y corresponsabilidad (política pública de cuidado).
4. Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones.



5. Promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes.
6. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
7. Mujeres rurales como agentes de transformación en el campo.
8. Equidad para las mujeres en la construcción de paz.

Política Pública De Equidad De Género Para Las Mujeres: Hacia El Desarrollo Sostenible Del País

El Documento CONPES 4080, del 18 de abril del 2022 estableció la política pública nacional de “Equidad de Género para las Mujeres” Mediante el cual desarrolla 6 ejes estratégicos para el despliegue de acciones de instituciones del orden nacional orientadas al cierre de brechas y la garantía de derechos haciendo especial énfasis en la garantía de derechos de las mujeres en la ruralidad. Así pues, centra su actuar en los siguientes ejes:

El primer eje es “Estrategias para incrementar el acceso de las mujeres a oportunidades de generación de ingresos y autonomía económica sostenibles, con alta potencialidad y en condiciones de igualdad” El segundo eje corresponde a “Fortalecer la participación de las mujeres en los escenarios del poder público, altos cargos del Estado, y en las organizaciones comunales” el tercer eje desarrolla “Estrategias para promover la salud y bienestar en las mujeres” el cuarto eje incorpora “Estrategias para fortalecer las políticas de prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres” el quinto eje pretende “Fortalecer el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y la seguridad en Colombia en el marco de la Resolución 1325” finalmente, el sexto eje emprende “Estrategias para el fortalecimiento institucional y la transformación cultural”. Los seis ejes de la política pública nacional se desarrollan a través de la implementación de 25



líneas de acción, las cuales a su vez abordan las acciones por parte de las entidades del nivel nacional que participan en este documento y que pretenden dar respuesta a los principales problemas que afectan a las mujeres.

2.1.2 Ámbito Regional

Plan de Desarrollo Departamental "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO" 2020-2023.

El diagnóstico tributa a la línea estratégica 1. "Inclusión social y equidad", cuyo objetivo consiste en mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para los quindianos. Esta línea articula los servicios que el departamento del Quindío ofrece en todos los sectores y los asuntos de género, se asumen desde la inclusión para la eliminación de brechas de género, no obstante; queda el compromiso por parte de la gobernación del Quindío, el precisar acciones afirmativas en beneficio de las mujeres quindianas que incidan en la construcción de un territorio libre de violencias.

Política Pública Departamental: "Mujeres quindianas constructoras de familia, paz y territorio":

La Ordenanza No. 004 de 2015, por medio de la cual se adopta la política de equidad de género para la mujer 2015-2025 "Mujeres quindianas constructoras de familia, paz y territorio", propone en sus líneas estratégicas la búsqueda del bienestar de las mujeres quindianas para una vida libre de violencias y el goce pleno de sus derechos. En su concepción la mujer se asume como un sujeto político que se moviliza entorno a la redistribución del conocimiento social y la construcción de paz. Además del fortalecimiento institucional en asuntos de género. El diagnóstico, se articula con esta política en tanto se identifica problemáticas de la mujer en cada uno de los sectores



priorizados como líneas estratégicas, lo que puede resultar en un plan de mejora general.

Política Pública Departamental para la protección, el fortalecimiento, y desarrollo integral de la Familia Quindiana.

Ordenanza N°018 de 2019: Política Pública Departamental para la protección, el fortalecimiento, y desarrollo integral de la Familia Quindiana. Esta política en coherencia con la Nacional, establece un plan de acción, con el cual, a partir de las características sociales en contextos históricos, se reconoce la diversidad familiar y la importancia de hacer lectura a las relaciones de género inmersas en el ámbito familiar, con el fin de promover relaciones equitativas y democráticas, incorporando el enfoque de equidad de género, el cual ha permitido develar la violencia intrafamiliar como un problema social y de salud pública.

2.1.3 Ámbito Municipal

Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Armenia Pa’ Todos”:

El diagnóstico responde al Eje Social, en su línea estratégica 1, denominada “Un compromiso Cuyabro”. En el programa presupuestal de Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias (Instancias de participación de equidad de género), tiene como uno de los productos a presentar los estudios para la actualización (diagnóstico, formulación) de la Política Pública de equidad de género - Mujer- masculinidades, cuyo indicador de producto hace referencia a los estudios para planeación y formulación (diagnóstico, formulación) de la política pública de equidad de género.

Igualmente, el diagnóstico tributa al cumplimiento del indicador de promoción de la participación ciudadana en temas de equidad con el fomento de las capacidades de





agenciamiento de las mujeres integrantes del Consejo Comunitario de Mujeres, quienes aportan desde sus diversas realidades a la construcción del diagnóstico, brindando información relevante para evaluar el cumplimiento de indicadores formulados en este eje de inclusión social en temas de salud, derechos, apoyo a las iniciativas de emprendimiento de la mujer y la importancia de que el municipio de Armenia logre entregar a las mujeres del municipio de Armenia, la Casa de la Mujer activa y funcionando en este cuatrienio.

2.1.4 Oferta Institucional

Instancias internacionales:

Naciones Unidas: Como organismo mundial ha apoyado los derechos de las mujeres desde su carta fundacional. La igualdad de género se incorporó a las normas internacionales de los Derechos Humanos mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1.948.

Comisión de la condición jurídica y social de la mujer: Es el principal órgano internacional e intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

ONU Mujeres: Instancia creada en el año 2010 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este organismo tiene como propósito, velar por la situación de las mujeres en cada país y apoyar programas que van encaminados a la reducción de las brechas de género.

Las Mujeres y los Objetivos del Desarrollo Sostenible: El enfoque de género, transversaliza la formulación y cumplimiento de los ODS, a través de soluciones integradas asumidas por los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil.



CEPAL – Comisión Económica para América Latina y el Caribe -: Promueve planes y políticas públicas para la igualdad de género, con base a los estudios y seguimientos realizados a través del observatorio de Igualdad de Género.

2.1.5 Instancias Nacionales

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer: La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CEPM), dependencia adscrita a la Vicepresidencia de la República, tiene asignadas las siguientes funciones (Artículo 11 del Decreto 1784 del 04 de octubre de 2019):

Asistir y proponer al Presidente de la República, al Vicepresidente de la República, al Jefe de Gabinete y al Director del Departamento, al Gobierno Nacional y a las Entidades territoriales el diseño de las políticas, planes, programas, proyectos y disposiciones necesarias destinadas a promover la igualdad de género y empoderamiento para las mujeres, así como velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las mismas.

Orientar y participar en el diseño e implementación de los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales que se relacionen con la igualdad de género para las mujeres.

Dirigir el Observatorio de Asuntos de Género -OAG de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.

Establecer alianzas estratégicas con otros sectores de Gobierno, así como con el sector privado, organizaciones de mujeres, organismos internacionales,





Organizaciones No Gubernamentales -ONG, universidades y centros de investigación, para la implementación de la política pública de género.

Diseñar e impulsar estrategias culturales y de comunicaciones para promover la igualdad de género para las mujeres y su empoderamiento.

Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República, Vicepresidente, el Jefe de Gabinete y el Director del Departamento.

Defensoría del Pueblo: Como instancia Nacional, vela por los derechos en términos generales y tiene una atención especial para los casos de las violencias basadas en género.

ONU Mujeres Colombia: Presta asistencia técnica y programática a los gobiernos regionales para implementar los estándares internacionales en materia de igualdad de género y Derechos Humanos de las mujeres; brindado el apoyo técnico y financiero y estableciendo alianzas con la sociedad civil.

2.1.6 Instancias Regionales

Defensoría del Pueblo, seccional Quindío: Existe una delegación para los derechos de las mujeres y asuntos de género.

Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío: A partir de la atención con enfoque diferencial realiza acciones de promoción y prevención de la violencia contra las mujeres.





Procuraduría de Familia: Tiene la responsabilidad de realizar una intervención eficaz y oportuna en defensa de los derechos fundamentales de los niños y las niñas, las personas con discapacidad (interdicción), y los de la institución familiar. Encaminará sus esfuerzos a cumplir cuatro fundamentos básicos: Garantizar que los derechos de los niños y Las niñas prevalezcan sobre los derechos de los demás, Buscar la unidad e integración familiar, proteger y garantizar los derechos de las personas con discapacidad y garantizar el debido proceso.

2.1.7 Instancias Municipales

Contexto Institucional Alcaldía de Armenia

Según el Acuerdo Nro. 165 del 2020, por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Armenia 2020-2023 “**Armenia Pa’ Todos**”, se establece algunos lineamientos que configuran el contexto institucional

ARTÍCULO 3. MISIÓN: La Alcaldía de Armenia es una entidad eficiente que se rige por el diseño, control y seguimiento de sus metas y sus indicadores, que apuntan a la atención de las necesidades básicas de sus habitantes; que invierte los recursos de manera eficaz; que tiene una estructura moderna con personal técnicamente preparado y con calidades humanas, presto a atender los requerimientos que la población, la Constitución y la Ley demandan, bajo principios de Transparencia, Participación Comunitaria y Eficiencia.

ARTÍCULO 4. VISIÓN: Armenia en 2023 será un municipio que se destaque por ser ambientalmente sostenible y pueda ser llamado la Capital Verde de Colombia. Que haya atacado el flagelo del desempleo mediante la generación de procesos productivos y de competitividad con innovación; implementando un ecosistema TIC, alcanzando el título de Ciudad Inteligente. Que haya desarrollado procesos





de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, recuperando la confianza de sus habitantes.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS: El Plan de Desarrollo del Municipio 2020-2023 “Armenia Pa’ Todos” se fundamenta en los siguientes principios rectores:

Participación Ciudadana: siendo consecuentes con las formas de construir el plan de desarrollo, esta administración tendrá como principal insumo para la construcción de políticas y programa, y la ejecución de ellos, los conocimientos y las experiencias de las diferentes poblaciones que integran el conjunto de la ciudadanía, con el fin de construir un buen gobierno para todas y todos. 3 Wolfgang Böckenförde, Ernst (2000). Estudios sobre Estado de Derecho y democracia. Madrid: Ed.

Ética Pública: cimentada en la transparencia, legitimidad y equidad tributaria, contando también con la veeduría activa de la ciudadanía, para construir una cultura del buen pago que permita mejorar las condiciones de bienestar de todas las poblaciones que habitan el territorio.

Pluralismo y Equidad de Género: que cree las condiciones para la construcción de relaciones basadas en el reconocimiento del otro/a, del respeto de las opiniones y las experiencias de las demás personas para construir procesos amplios sin ningún tipo de discriminación.

Pluralismo: Sistema en el cual se acepta, tolera y reconoce la variedad de doctrinas, posiciones, pensamientos, tendencias o creencias dentro de una sociedad, es ese sentido es una de las características más importantes de las democracias modernas en el mundo, pues supone el reconocimiento de la diversidad y la promoción del diálogo, así como la inclusión, el respeto y la





tolerancia hacia el otro y hacia su derecho no solo de ser diferente, sino también de expresar su diferencia. Sostenibilidad Ambiental y Cultural: El desarrollo y el crecimiento económico que se generará desde el gobierno local no reñirá en ningún sentido con el uso responsable de los suelos, la gestión del riesgo, el bienestar integral de la fauna y flora silvestre del municipio, los derechos de los animales y el buen manejo de las aguas.

Equidad Territorial: para la defensa integral de los derechos sociales con sentido humanista, justicia restaurativa y redistributiva.

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SGI-MIPG

El ente territorial está constituido como un Sistema de Gestión Integrado SGI, el cual se adaptó al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, establecido mediante el Decreto 1499 de 2019, el que se compone por un sistema de desarrollo administrativo y un sistema de gestión calidad, articulados por el modelo estándar de control interno; esta unidad se denomina Modelo Integrado de Planeación y Gestión, los cuales sirven como guía para el ejercicio de la gestión.

La aplicación de este modelo permite estandarizar y documentar procesos de la entidad, alineando la planeación para una mejor gestión, dando lugar a la unificación de procesos, logrando un manejo integral de la gestión del ente territorial, garantizando una articulación integral.

Este Modelo Integrado de Planeación y Gestión se compone de siete dimensiones, las que se implementan a través de 20 políticas institucionales.

DIMENSIONES	POLÍTICAS INSTITUCIONALES
Talento Humano	1. Gestión Estratégica del Talento Humano.
	2. Integridad.
	3. Planeación Institucional.





DIMENSIONES	POLÍTICAS INSTITUCIONALES
Direccionamiento Estratégico y Planeación	4. Gestión Presupuestal y Eficiencia del gasto Público.
	5. Compras y Contratación Pública.
	6. Integridad Motor de MIPG.
Gestión con Valor para Resultados	
Ventanilla Hacia Adentro	7. Fortalecimiento Institucional y simplificación de procesos.
	8. Gobierno Digital.
	9. Seguridad Digital.
	10. Defensa Jurídica.
	11. Mejora Normativa.
Relación Estado Ciudadano	12. Servicio al ciudadano.
	13. Racionalización de trámites.
	14. Participación ciudadana en la gestión pública.
Evaluación de Resultados	15. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
Información y Comunicación	16. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
	17. Gestión Documental.
	18. Gestión de la Información Estadística.
Gestión del Conocimiento y la Innovación	19. Gestión del Conocimiento y la Innovación.
	20. Control Interno.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Municipio de Armenia, en su nivel central, tiene planteada una estructura organizacional coordinada por el despacho de la Alcaldía y cumple sus funciones a través de las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos.

En el Decreto 264 de 2018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y DE LOS ÓRGANOS DE ASESORÍA Y CONSULTA,”** modificado por el Decreto 212 de 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 264**





DE 2018”, se plasman las definiciones de Despacho del Alcalde, Secretaría de Despacho y Departamento Administrativo, así como el objeto funcional de cada dependencia.

- **DESPACHO DEL ALCALDE:** Es la dependencia administrativa de mayor jerarquía responsable del logro de los objetivos institucionales, dando una eficiente utilización a los recursos de propiedad del Municipio; integrada por el conjunto de servicios auxiliares que lo asisten y le prestan el apoyo administrativo en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en pro de lograr el valor público.
- **DE LAS SECRETARÍAS.** Son las dependencias encargadas de programar, desarrollar, ejecutar y controlar las políticas, planes y programas encaminados al cumplimiento de la misión institucional del municipio, que hayan sido determinados y especificados en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial, y que son de su competencia, de acuerdo con política sectoriales que administran. Estas dependencias, dentro del sistema de gestión integrado del Municipio de Armenia, tienen la connotación de misionales.
- **DE LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS.** Son las dependencias encargadas de la tecnoestructura del municipio y les corresponde adelantar todos los procesos administrativos y de apoyo que se requieren, para el cabal cumplimiento del Plan de Gobierno Municipal, Departamental y Nacional.

OBJETO FUNCIONAL DEPENDENCIAS DECRETO DE ESTRUCTURA	
DEPENDENCIA	OBJETO FUNCIONAL
DESPACHO DEL ALCALDE	Orientar y dirigir la gestión institucional del Municipio de Armenia para el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo Municipal según la normativa vigente.





OBJETO FUNCIONAL DEPENDENCIAS DECRETO DE ESTRUCTURA	
DEPENDENCIA	OBJETO FUNCIONAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA	Esta Secretaría tiene como objetivo principal la formulación, ejecución y coordinación de políticas y programas relacionados con la convivencia ciudadana mediante la conservación del orden público, la moralidad, la economía y el sosiego público, el desarrollo y participación de la comunidad y ejercer el control sobre los precios, juegos, espectáculos, rifas, ventas informales y establecimientos abiertos al público.
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Tiene como objetivo orientar, ejecutar y controlar las políticas y programas relacionados con la promoción del desarrollo social de los habitantes de Armenia, en especial las poblaciones más vulnerables
SECRETARÍA DE SALUD	El objetivo de la secretaría es promover el Bienestar en salud de la población del Municipio de Armenia, a través del monitoreo del Aseguramiento, de la Inspección, Vigilancia y Control en la prestación de Servicios de Salud y de los factores del riesgo del individuo y del ambiente, de conformidad por la competencias asignadas por la Ley.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	El objetivo es orientar, ejecutar y controlar las políticas y programas relacionados con el fomento y desarrollo social, observando la normatividad vigente y las directrices señaladas por el Gobierno Nacional y el Plan de Desarrollo Municipal.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	El objetivo es orientar, ejecutar y controlar las políticas y programas relacionados con el Proceso Servicio Educativo.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	El objetivo es dirigir, ejecutar la política de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO	El objetivo es orientar, ejecutar y controlar las políticas y programas relacionados con el transporte y tránsito municipal.
SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	El objetivo de la Secretaría es programar, desarrollar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con las tecnologías de información y comunicaciones TICs, así como la administración de la infraestructura tecnológica y de los sistemas de información de la Administración Central Municipal, por medio del Secretario de despacho.
SECRETARÍA DE HACIENDA	El objetivo es direccionar, controlar y planear políticas, planes, programas y proyectos en materia fiscal y catastral que garanticen los recursos económicos y financieros del Municipio de Armenia, mediante la administración de los ingresos y egresos, con el propósito de asegurar la operación de los procesos y el cumplimiento del plan de inversión contenido en el plan de desarrollo, para el normal funcionamiento de la administración.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE	El objetivo es planificar, diseñar, ejecutar y evaluar las políticas de fortalecimiento humano en procura de una gestión pública eficaz y efectiva, del marco de los valores del servicio público,



OBJETO FUNCIONAL DEPENDENCIAS DECRETO DE ESTRUCTURA	
DEPENDENCIA	OBJETO FUNCIONAL
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	garantizando el cumplimiento de la misión institucional y la atención de las demandas ciudadanas.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO	El objetivo es orientar, dirigir y ejecutar la política de asistencia jurídica eficiente, eficaz y oportuna a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, dentro de un marco de defensa de los intereses del Municipio y respecto de los derechos de los particulares
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS	El objetivo es orientar, ejecutar y controlar las políticas y programas relacionados con los servicios administrativos, conocer, administrar y garantizar que los procesos de administración y suministro de los recursos físicos, manejo de información y coordinación de los servicios generales se ejecuten con fundamento en los principios de la función pública. En síntesis, proveer el apoyo logístico requerido para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	Tiene como objetivos promover, orientar, regular, y garantizar el desarrollo integral del Municipio de Armenia, en sus dimensiones social, económico, físico, ambiental, administrativo y financiero con el fin de lograr las mejores condiciones de calidad de vida para sus habitantes; así mismo, ejercerá las medidas necesarias tendientes a garantizar el crecimiento armónico del Municipio ejerciendo el control del desarrollo físico.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO	El objetivo primordial es planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar todo el proceso de definición, diseño y verificación del sistema de control interno que permita el logro de la misión, objetivos y metas del Municipio y que propenda por el mejoramiento continuo de la Administración Municipal con fundamento en los principios de eficiencia, economía, moralidad, publicidad, celeridad, igualdad, imparcialidad y valorización de costos ambientales.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	El objetivo primordial es adelantar las actuaciones disciplinarias de conformidad a la normatividad aplicable vigente originadas por quejas informes o de oficio en contra de los servidores y ex servidores públicos de la entidad, por presunto incumplimiento de la Constitución, la Ley y el manual de funciones con el propósito de salvaguardar el deber funcional de la administración municipal.

Esta estructura se evidencia gráficamente en el organigrama del Municipio de Armenia, administración central:



Sistema de Gestión de Calidad

Asimismo, el sistema de gestión integrado en su componente de calidad ha determinado que el funcionamiento entidad sea basado en un enfoque por procesos, lo que se evidencia en la siguiente gráfica:





TIPOS DE PROCESO

A continuación, se definen los tipos de procesos que conforman el sistema de gestión integrado de la entidad en su nivel central.

Estratégicos Tienen como tarea primordial el establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, comunicación y disposición de recursos necesarios, facilitan el seguimiento y la mejora de los procesos.

Misionales Cadena de valor que permite obtener el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento del objeto social o razón de ser.

Apoyo Proveen los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.

Evaluación Necesarios para medir y recopilar datos para el análisis del desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia de la entidad.

El mapa de procesos es la representación gráfica del sistema de gestión en el cual se observan los procesos que componen el sistema y su tipo, así:



En la siguiente tabla se plasma la relación de la dependencia del ente territorial con la denominación del proceso que la conforman y el tipo del mismo:



No.	Dependencia del Nivel central integrante	Proceso	Tipo de proceso
1.	Despacho del Alcalde	1. Gestión Gerencial	Estratégico
2.	Secretaría de Gobierno y Convivencia.	9. Gobierno.	Misional
3.	Secretaría de Desarrollo Social.	6. Desarrollo Social y Político.	Misional
4.	Secretaría de Salud.	7. Desarrollo Integral del SGSSS en salud a nivel municipal.	Misional
5.	Secretaría de Desarrollo Económico.	4. Desarrollo Económico y Competitividad.	Misional
6.	Secretaría de Educación.	8. Servicio Educativo.	Misional
7.	Secretaría de Infraestructura.	5. Obras Públicas e Infraestructura.	Misional
8.	Secretaría de Tránsito.	10. Tránsito y movilidad.	Misional
9.	Secretaría de las Tecnologías, la Información y las Comunicaciones.	17. Gestión TIC.	Misional
		18. Infraestructura Tecnológica.	Apoyo
10	Secretaría de Hacienda.	14. Gestión Financiera y Fiscal.	Apoyo
		20. Gestión catastral.	Misional
11	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional.	11. Gestión Documental.	Misional
		12. Talento Humano.	Estratégico
12.	Departamento Administrativo Jurídico.	15. Jurídico.	Apoyo
13.	Departamento Administrativo de Bienes y Suministros.	13. Gestión Administrativa.	Apoyo
14.	Departamento Administrativo de Planeación.	2. Direccionamiento Estratégico.	Estratégico
		3. Planificación y Ordenamiento del Territorio.	Apoyo
15.	Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario.	19. Control Interno Disciplinario.	Evaluación

La oferta Institucional para la equidad de género y mujer, recoge los planes, proyectos y servicios de la secretarías y entidades misionales de la Alcaldía Municipal, cuyas entidades y acciones son las siguientes:

Personería Municipal: Vela por los derechos fundamentales de las mujeres en cumplimiento de la Ley 1257, para la prevención de todo tipo de violencias contra las mujeres.



Comisarías de Familia: Trabaja por el restablecimiento de derechos de todas las personas víctimas de violencia intrafamiliar, atendiendo los lineamientos de la ley de infancia y adolescencia, la ley 1257 y las que dicta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Armenia, cuenta con tres Comisarías de Familia.

Casa de la Justicia: Promueve los procesos de conciliación según lo establece y permite la ley, para casos de conflictos sociales y comunitarios.

Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia: Mejoramiento de vivienda y subsidio de vivienda a mujeres cabeza de hogar.

Secretaría de Salud Municipal: Sensibilización social frente al Covid-19; tamizaje para detección de ETS; suministro de preservativos para poblaciones vulnerables; suministro de alcohol y gel antibacterial; educación y sensibilización en salud sexual y reproductiva; acompañamiento psicológico; articulación con la Oficina de Aseguramiento Municipal; vacunación contra el tétano e influenza y seguimiento al sistema epidemiológico.

Secretaría de Gobierno y Convivencia: Asesorías y capacitación a líderes y lideresas; seguridad; comisarías de familia; semana por la paz y la cultura ciudadana.

Departamento Administrativo de Planeación Municipal: Recolección de información mesas cuabras para plan de desarrollo; proceso de adopción de solicitudes técnicas específicas; planificación y organización de plan de desarrollo.

Secretaría de Desarrollo Económico: Asesoría y acompañamiento técnico a iniciativas de emprendimiento gestadas por las organizaciones de mujeres, apoyo técnico y productivo a la mujer rural y a la agricultura familiar.





Secretaría de las Tics: Alfabetización digital, informática básica, redes sociales, herramientas web, computación en la nube (cloud computing); herramientas ofimáticas.

Despacho del Alcalde – Área de comunicaciones: Elaboración de piezas publicitarias, apoyo audiovisual (videos, boletín), divulgación institucional.

Secretaría de Educación Municipal: Atención psicoeducativa priorizada; capacitación en escuela de padres, capacitación a docentes y funcionarios en enfoque diferencial; activación del comité convivencia escolar y del presidente del gobierno estudiantil.

Corpocultura: Comité de artistas: Muestras en la plazoleta, apoyo artístico en actividades culturales, incentivos culturales de acuerdo a ofertas para el municipio y ciclo rosa.

IMDERA: Escuela deportiva para niños y jóvenes, acompañamiento recreativo, ofertas deportivas para grupos poblacionales y apoyo en torneos (fútbol, baloncesto).

Secretaría de Desarrollo Social: Objetivo del Proceso: Promover, desarrollar e incentivar la participación social, comunitaria y ciudadana en búsqueda de la autodeterminación de las comunidades y en la intervención de las actuaciones políticas económicas, sociales y culturales de los ciudadanos de Armenia, que conlleven al beneficio colectivo, la atención a la población vulnerable y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Desarrolla los programas dirigidos a primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, adulto mayor, personas en situación de habitante de calle, mujer y equidad de género, Personas OSIGD, personas con discapacidad y familia; de toda esta oferta





institucional, es importante la gestión que la Gobernación del Quindío debe realizar para hacer posible la casa refugio en beneficio de las mujeres víctimas de violencias basadas en género. También es importante que la administración municipal lleve a cabo la atención diferencial para la mujer a través del equipamiento e instalación de la casa para la mujer, cuyo propósito es trabajar por la igualdad de oportunidades a través el conocimiento de derechos y orientación permanente para el empoderamiento social y político de la mujer; además, puede convertirse en la principal herramienta para llevar a cabo la implementación de políticas sociales a favor de la mujer.

2.1.8 Marco normativo

El sistema legal colombiano, por su amplia producción legislativa, suele transformarse en un entramado de normas, leyes, decretos y disposiciones que limitan la comprensión sencilla de la ciudadanía respecto de sus derechos. Atendiendo esta realidad y con el propósito de brindar a las mujeres del municipio de Armenia un instrumento útil y de uso sencillo que les permita identificar sus derechos y las normas que los desarrollan, se diseñó un normograma, que más que una compilación legislativa, corresponde a una caja de herramientas útil para que las mujeres reconozcan sus derechos y los hagan exigibles.

Este instrumento se encuentra organizado a partir de una jerarquía normativa donde resulta clave recordar el Artículo 4 de la Constitución Política de Colombia, el cual determina que la Constitución es norma de normas; esto significa que una ciudadana que conozca la Constitución Política, especialmente los Artículos 1, 3, 5, 13, 22, 23, 40, 43 y 53 los cuales otorgan prerrogativas indispensables, es una mujer que podrá hacer frente a las posibles arbitrariedades del legislador, a los abusos de la fuerza pública, a las omisiones o extralimitaciones de las autoridades administrativas o a las vulneraciones por parte de particulares.





Asimismo, es fundamental resaltar que en Colombia los tratados internacionales que reconocen los derechos humanos, en este caso, los derechos humanos de las mujeres, tienen el mismo rango constitucional y por ello las mujeres pueden exigir su cumplimiento a las autoridades públicas y administrativas en el territorio.

Dentro de los instrumentos internacionales que todas deben tener presente, se encuentran la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW, mediante la cual podrán exigir la garantía de sus derechos y la eliminación de todas las formas de discriminación, así esta situación se encuentre expresada en una Ley, Decreto o Acto Administrativo. Es decir, en el territorio podrá hacer frente a cualquier manifestación o actuación de la administración municipal o departamental que incorpore alguna forma de discriminación.

Otro mandato internacional es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres - Belém do Pará. Esta le brinda herramientas para hacer exigible la prevención, atención y sanción cuando es víctima o conoce un caso de violencias basadas en género; es decir, cuando se violenta a una mujer.

Finalmente, el normograma contiene toda la legislación que incorpora obligaciones para el Estado y los particulares respecto a la garantía de los derechos de las mujeres, de acuerdo a las categorías enunciadas a continuación:

1. Derechos fundamentales.
2. Salud.
3. Condiciones de empleo y trabajo - sistema pensional.
4. Participación Política.
5. Educación.
6. Cultura, ambiente y territorio.





7. Transformaciones sociales.

Además de las leyes, se identifican Decretos, Resoluciones y Directivas útiles para comprender como se materializan los derechos y obligaciones contenidas en las leyes.

Y si lo anterior no resultara suficiente, se atiende lo manifestado al inicio, la Constitución es norma de normas; en este sentido, se puede hacer uso de sentencias de la Corte Constitucional a través de las cuales se determina de manera clara como se debe interpretar la normatividad a partir de la prevalencia del orden constitucional.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2021-001, ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL MUNICIPIO DE ARMENIAQUINDÍO

Objeto: Convenio interadministrativo para la generación y/o actualización de los documentos técnicos de diagnóstico situacional y generación de lineamientos estratégicos de política pública como insumo para la actualización y/o formulación de las políticas públicas del municipio de Armenia (política pública de infancia y adolescencia – política pública de equidad de género – mujer- masculinidades - política pública de orientación sexual e identidad de género diversa - política pública de discapacidad) y apoyo en la elaboración y compilación del documento final política pública de orientación sexual e identidad de género diversa.

Normograma soporte para la formulación del diagnóstico situacional de equidad de género – mujer - en el municipio de armenia, como insumo para la formulación de la política pública equidad de género – mujer.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Convención Interamericana sobre concesión de los derechos civiles a la mujer OEA 1948; y Convención Interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer OEA. 1948. Convención sobre los derechos políticos de la mujer ONU. 1952

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW, adoptada por Colombia a través de Ley 051 de 1981, obliga al Estado Colombiano a tomar medidas concretas para enfrentar la discriminación, expresada en leyes y políticas públicas, que permitan no sólo la garantía de los derechos sino también el ejercicio real de éstos.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres - Belém do Pará: Adoptada por Colombia a través de Ley 248 de





1995, establece la obligación del Estado Colombiano en materia de atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres.

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia en contra de la Mujer: Reconoce que la discriminación en contra de la mujer es una vulneración de los derechos humanos.

Declaración de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo de 1994: Se reconoció que los derechos reproductivos tienen relación directa con otros como la dignidad, la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad, la información, la salud y la educación.

La Declaración y la Plataforma de Beijing de 1995: La Plataforma de Acción abarca 12 esferas de especial preocupación que continúan siendo tan relevantes hoy en día como hace 20 años: la pobreza; la educación y la capacitación; la salud; la violencia contra la mujer; los conflictos armados; la economía; el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos; los medios de difusión; el medio ambiente; y la niña.

Objetivos y metas de desarrollo sostenible ONU - Agenda 2030: Objetivo de desarrollo sostenible 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

DERECHOS CONSTITUCIONALES

El Artículo 1º de la Constitución señala que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana.

El Artículo 2º impone como uno de los fines esenciales del Estado, el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Adicionalmente, esta disposición establece que las autoridades deben proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

El Artículo 3º reconoce al pueblo como soberano y del cual emana el poder público. Pueblo donde las mujeres son aproximadamente el 53% de la población, reconociendo una capacidad para la configuración política del Estado.

El Artículo 5º reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona.

El Artículo 13º precisa que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo. De igual manera, impone al Estado el deber de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

El Artículo 22º consagra el derecho a la paz.

El Artículo 23º mediante el cual las mujeres pueden incidir de manera directa y fácil a través del derecho de petición en la garantía de sus derechos y la configuración política que incorpore de manera efectiva sus necesidades.



El Artículo 40° prevé una garantía para la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.

El Artículo 43° señala que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, y que la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

El Artículo 53° señala una protección especial a la mujer y a la maternidad en el trabajo.

El Artículo 93° que fundamenta el bloque de constitucionalidad y eleva a nivel constitucional todos los tratados, convenios y demás instrumentos internacionales ratificados por el Estado colombiano en materia de derechos humanos.

DERECHOS FUNDAMENTALES		
LEYES	DECRETOS, RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS	JURISPRUDENCIA
Ley 51 de 1981 Ratificó la Convención CEDAW que elimina la discriminación para las mujeres. En 1985 se abrió paso a la seguridad social para las empleadas domésticas.	Decreto 2820 de 1974 Otorgó iguales derechos a las mujeres y a los hombres.	
Ley 54 de 1990 reconoce la unión marital de hecho y la sociedad conyugal entre compañeros permanentes.	Decreto 1290 de 2008 , por el cual se crea programa de Reparación Individual por Vía Administrativa para las víctimas de los grupos armados organizados al margen de Ley. Aprobado y entrado en vigor el 22 de abril de 2008.	Corte Constitucional Sentencia C-131 del 2018: Si bien los cónyuges y los compañeros permanentes buscan en esencia los mismos propósitos, no es menos cierto que cada pareja lo busca por caminos distintos, ambos protegidos por la Constitución bajo la idea de que uno de esos objetivos es comúnmente la conformación de una familia. De hecho, la libre autodeterminación de los miembros de la pareja es la que define si prefieren no celebrar el matrimonio y excluir de su relación del régimen jurídico propio de ese contrato.
Ley 11 de 1992. Aprueba el Protocolo adicional a Convenios de Ginebra para protección de víctimas de los conflictos armados con medidas a favor de mujeres.	Decreto 1290 de 2008. Reparación individual por vía administrativa, que prevé medidas indemnizatorias a las víctimas de distintos delitos en el marco del conflicto armado colombiano. En este, se incluyó la indemnización a delitos que	Corte Constitucional Sentencia T- 025 del 2004 (Estado de cosas inconstitucional) de la cual se desprende el Auto de Seguimiento 092 del 2008, mediante el cual se ordena la protección de los derechos



	atenten contra la libertad y la integridad sexual de las personas.	fundamentales de las mujeres desplazadas por el conflicto armado en el país, y la prevención del impacto de género desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzado. Se empieza a incorporar en nuestro ordenamiento jurídico el enfoque interseccional.
Ley 82 de 1993. Por la cual se expiden normas para apoyar a lamujer cabeza de familia.	Decreto 4634 de 2011. Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.	
Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.		Corte Constitucional SU -080 del 2020 Sentencia de unificación respecto a la cesación de los efectos civiles de matrimonio por hechos de violencia intrafamiliar y reconocimiento de pago de alimentos por parte del cónyuge culpable y a favor de la mujer víctima.
Ley 679 de 2001 Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía, la pornografía, y el turismo sexual en menores.	Directiva 1 de 2006 Procuraduría General de la Nación. Insta a los Gobernadores y Alcaldes para que convoquen a más tardar el 30 de enero de 2006, al Consejo de Política Social específicamente al subcomité encargado de las políticas de infancia y familia, con el objetivo de diseñar un plan de acción dirigido a detectar a los niños, niñas, adolescentes y demás integrantes de la familia que puedan o sean víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual u otros tipos de violencia.	Corte Constitucional Sentencia T-126 de 2018, Esta Corporación ha concluido que la violencia sexual contra las niñas y las mujeres es una forma de discriminación por razones de sexo, cuando la agresión se utiliza como un instrumento de humillación y lesión contra las niñas y mujeres por ser mujeres; como una herramienta de poder y dominación. Además, en contextos de guerra, la violencia sexual contra las mujeres es empleada como un mecanismo de control del enemigo y de ejercicio de poder.
		Corte Constitucional, Sentencia T-267 del 2018 Mínimos constitucionalmente asegurables:





<p>Ley 750 de 2002, Por la cual se expiden normas sobre el apoyo de manera especial, en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a la mujer cabeza defamilia.</p>		<p>i) El derecho a ser protegidas, enel marco de la privación de su libertad, de violencia física, psicológica o sexual, de la explotación y de la discriminación. ii) A la atención de las necesidades básicas radicales que, por su condición de mujeres, ellas y solo ellas están expuestas a sufrir. iii) A contar con una protección reforzada durante el embarazo, la lactancia.</p>
<p>Ley 755 de 2002. "Ley María", concede al esposo o compañero licencia maternidad. Termino ampliado por la LEY 2114 DE 2021.</p>		<p>Corte Constitucional Sentencia T- 114 de 2019; "contribuye a la eliminación de estereotipos de género negativos sobre el cuidado de los menores de edad ligado exclusivamente a las mujeres".</p>
<p>Ley 823 de 2003. Sobre igualdad de oportunidades para las mujeres. (PP para mujeres).</p>		
<p>Ley 882 de 2004, "Ley de ojos morados", penaliza delito violencia intrafamiliar.</p>	<p>Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género. Elaborada por el Ministerio del Interior, 2012 Bogotá.</p>	
<p>Ley 984 del 2005 por medio de la cual se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptado por la Asamblea Generalde las Naciones Unidas el seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).</p>		<p>Corte Constitucional Sentencia C-322 del 2006 "El propósito central de la CEDAW es erradicar la discriminación contra la mujer, para lo cual los Estados partes: (i) Se comprometen a adoptar una política encaminada a eliminarla, que incluya medidas legislativas, educativas y políticas transitorias de diferenciación positiva; (ii) se comprometen a presentar un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan</p>





		adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención; (iii) conforman un Comité cuya única finalidad es “examinar los progresos realizados en la aplicación de la presente Convención”.
<p>Ley 985 de 2005. Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.</p> <p>Ley 1009 de 2006. Se crea con carácter permanente el Observatorio de género.</p>	<p>Decreto 1069 de 2014. En el que se establecen medidas contra la trata de personas.</p> <p>Decreto 1818 de 2020. Por el cual se adopta la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas (modifica Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Interior - Anexo Técnico No 2 Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas 2020 - 2024).</p>	
<p>Ley 1009 de 2006. “Por la cual se crea con carácter permanente el observatorio con asuntos de género”. El OAG tiene por objeto identificar y seleccionar un sistema de indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento para hacer reflexiones críticas sobre las políticas, los planes, los programas, las normas, la jurisprudencia para el mejoramiento de la situación de las mujeres y de la equidad de género en Colombia.</p>		
<p>Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia.</p>		
<p>Ley 1142 de 2007. Reforma parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y adopta medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la</p>		





<p>convivencia y seguridad ciudadana. Aumentó la pena del delito de violencia intrafamiliar, eliminó los beneficios para los victimarios (detención domiciliaría—excarcelación) y le quitó la calidad de querellable, para que la investigación sea iniciada de oficio.</p>		
<p>Ley 1232 de 2008, modifica la Ley 82 de 1993. Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones.</p>		<p>Corte Constitucional Sentencia T- 292 de 2017. La Corte ha reconocido la especial situación de vulnerabilidad que atraviesan las madres cabeza de familia y ha reiterado que el Gobierno tiene la obligación de protegerlas promoviendo el respeto de sus derechos a la vida en condiciones dignas, la equidad y la participación social.</p>
<p>Ley 1336 de 2009 Por la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.</p>		
<p>Ley 1257 de 2008, Sobre sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.</p>	<p>Decretos reglamentarios: Decreto 4796 de 2011, derogado por el Decreto 2734 de 2012, derogado tácitamente por el Decreto 1630 de 2019: Mediante el cual se fijan medidas para la atención en salud y se reglamentan las medidas de atención de que trata el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008. Decreto 4798 de 2011. Educación como medida de prevención. Decreto 4799 de 2011. Medidas de protección</p>	<p>Corte Constitucional Sentencia T-236 de 2021, Amplia la protección reconociendo las garantías de las mujeres migrantes víctimas de violencias basadas en género. Recordó que el Estado colombiano adquirió unos compromisos internacionales, principalmente, en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños -Protocolo de Palermo-, aprobado mediante la Ley 800 de 2003. Concretó,</p>





	<p>complementadas por la Ley 1761 de 2015. Decreto 2733 de 2012. Expedido por el Min. de Trabajo donde se establecen incentivos para empresas que contraten mujeres víctimas de violencia. Directiva 001 de 2021 Fiscalía General de la Nación.</p>	<p>que, en relación con las mujeres migrantes, por ejemplo, convergen en ellas varios factores que las exponen a padecer discriminación interseccional pues no solamente enfrentan el riesgo de sufrir tratos discriminatorios por situaciones particulares sino también por el país de origen.</p>
<p>Ley 1329 de 2009. Por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.</p>		
<p>Ley 1009 de 2006. “Por la cual se crea con carácter permanente el observatorio con asuntos de género”. El OAG tiene por objeto identificar y seleccionar un sistema de indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento.</p>	<p>Decreto 164 de 2010: Por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada “Mesa Interinstitucional para erradicar la Violencia contra las Mujeres”.</p>	
<p>Ley 1448 del 10 de junio 2011: “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. Inclusión de más de veinte (20) artículos que desarrollan la perspectiva de género y derechos de las mujeres. (Apoyo de la sociedad civil y trabajo de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer.</p>	<p>Decreto 4635 de 2011. Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>	<p>Corte Constitucional Sentencia SU - 599 de 2109. Protección especial constitucional para mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto. Así mismo, reconocimiento de las mujeres víctimas de violencias diferenciales en el conflicto armado.</p>
<p>Ley 1450 del 16 de junio de 2011 “Plan Nacional de Desarrollo”. Inclusión del Art. 177 y 179 la obligación</p>	<p>Decreto 1930 de 2013: Por el cual se adopta la Política Pública de Nacional de Equidad de Género y se crea una</p>	



<p>de construir de manera participativa, bajo la coordinación de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, una política nacional integral de equidad de género para garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género.</p>	<p>Comisión Intersectorial para su implementación.</p>	
<p>Ley 1542 de 2012. "Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal", que tiene como objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer eliminando el carácter de querellables y desistibles a los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.</p>	<p>Decreto 1480 de 2014: Por el cual se declara el 25 de mayo como el Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno.</p>	
<p>Ley 1532 de 7 de junio 2012 "Por medio de la cual se adoptan unas medidas de política y se regula el funcionamiento el programa Familias en Acción." Artículo 10. Parágrafo 2º: El programa privilegiará el pago de los subsidios a las mujeres del hogar, como una medida de discriminación positiva y de empoderamiento del rol de la mujer al interior de la familia.</p>		
<p>Ley 1592 de 3 de diciembre de 2012: Por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 "Por la</p>	<p>CONPES 3931 del 2018, reconoce e incorpora acciones afirmativas en favor de las mujeres ex combatientes y</p>	





<p>cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios y se dictan otras disposiciones".</p>	<p>asume compromisos específicos en el diseño y reincorporación a la vida civil de las mujeres.</p>	
<p>Ley 1639 del 2 de julio de 2013. "Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Ley 1773 de 2016. "Por medio de la cual se crea el artículo 116A, se modifican los artículos 68A, 104, 113,359, y 374 de la Ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la Ley 906 de 2004" (Ley Natalia Ponce de León).</p>		<p>Corte Constitucional C- 107 de 2018, declara la constitucionalidad de la norma demanda.</p>
<p>Ley 1719 de 2014: "Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones".</p>		<p>Corte Constitucional Sentencia T-735 del 2017, garantiza el debido proceso para el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencias basadas en género e incorpora el concepto de violencia institucional, señalando la necesidad de eliminar los estereotipos y prejuicios en los que pueden incurrir funcionarios públicos y operadores judiciales.</p>
<p>Ley 1761 de 2015. "Por la cual se crea el tipo penal de Femicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones". (Rosa Elvira Cely)".</p>		<p>Corte Constitucional Sentencia C- 297 del 2016 por medio de la cual declara la constitucionalidad del tipo penal de femicidio, determina los elementos del tipo penal e incorpora la</p>





		prohibición de todo tipo de violencia contra la mujer como forma de discriminación.
Ley 1912 de 2018. "Por la cual se brindan condiciones para mejorar la calidad de vida del adulto mayor en Colombia".	Decreto 753 de 2019 Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones." (Decreto Reglamentario).	
Ley 1959 de 2019. "Por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar".	Directiva 001 de 2021 Fiscalía General de la Nación: Establece directrices generales para el acceso a la justicia, la recepción de denuncias, investigación, judicialización y persecución del delito de violencia intrafamiliar con ocasión de la expedición de la Ley 1959 de 2019.	Sentencia SU-080 de 2020 Corte Constitucional: Se exhorta al Congreso de la República para que, en ejercicio de su potestad de configuración legislativa, regule ampliamente el derecho fundamental a acceder a una reparación integral en los casos de violencia intrafamiliar, por medio de un mecanismo judicial justo y eficaz que respete los parámetros del debido proceso, plazo razonable y prohibición de re victimización. Al Consejo Superior de la Judicatura también se exhortó para que planee y ejecute jornadas de capacitación a las y los jueces de familia del país, para procurar poner de presente la necesidad de analizar la temática de la violencia contra la mujer y la urgencia de su prevención y de respuesta efectiva en términos de reparación integral, conforme a un dilatado corpus normativo internacional, el cual le vincula y puede llegar incluso a ser fuente de necesaria aplicación, como lo es el bloque de constitucionalidad.





<p>Ley 1971 de 2019. "Por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones".</p>		
<p>Ley 2081 del 3 de febrero del 2021. Se declara imprescriptible la acción penal en casos de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o delitos de incesto, cometidos en menores de 18 años.</p>		
<p>Ley 2097 del 2 de julio del 2021. Crea el registro de deudores alimentarios morosos.</p>		
<p>Ley 2129 del 4 de agosto del 2021: Por la cual se establece el orden de los apellidos como una acción afirmativa para las mujeres.</p>		
<p>Ley 2137 del 4 de agosto del 2021: "Se crea el sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres."</p>		
<p>Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022 "Pacto por Colombia Pacto por la equidad". El plan incluye un componente transversal titulado Pacto de equidad para las mujeres para el empoderamiento económico, político y social de las mujeres, eliminar las inequidades en su contra y favorecer la eliminación de la violencia y pobreza que las afecta.</p>	<p>Decreto 1710 de 2020 (19 de diciembre de 2020): Por el cual se adopta el mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación.</p>	<p>CONPES 4080 de 2022 "Política pública para las mujeres".</p>





ULTIMAS NORMAS EXPEDIDAS GRACIAS A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE GÉNERO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA		
Ley 2081 de 2021: “Por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la ley 599 de 2000, cometidos en menores de 18 años. -no más silencio-”.		
Ley 2097 de 2021: “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.		
Ley 2117 de 2021: Por Medio del cual se adiciona la Ley 1429 de 2010, la Ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones.		
Ley 2125 de 2021: Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones. Ley Creo en Ti.		
Ley 2126 de 2021: Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.		
Ley 2129 de 2021: Por medio de la cual se deroga la Ley 54 de 1989 y establecen nuevas reglas para determinar el orden de los apellidos.		
Ley 2141 de 2021 Por medio del cual se modifican los artículos 239 y 240 del CST con el fin de darle protección a la mujer embarazada no trabajadora.		
Ley 2172 de 2021 Por medio de la cual se dictan medidas de acceso prioritario a los programas de vivienda digna a las mujeres víctimas de violencia de género extrema y se dictan otras disposiciones.		
Ley 2215 de 2022 Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres.		
SALUD		
Ley 1023 de 2006: Esta Ley amplía el beneficio reconocido a las madres comunitarias en la Ley 509 de 1999, al otorgarle a su núcleo familiar, el beneficio de la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud.	Decreto 867 de 2019: Por el cual se adiciona el capítulo 7, al título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en relación con la implementación del programa ‘Casa Digna, Vida Digna’ y se adoptan otras disposiciones. (Decreto Reglamentario enfoque diferencial mujer).	
Ley 1438 de 2011: “Reforma al Sistema de Salud Inclusión del Art. 54”. Atención integral a la violencia contra la mujer y no cobro de copagos .Principios de prevalencia de derechos y enfoque diferencial en la atención.	Resolución 3280 de 2018: Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación (Reglamenta la Interrupción voluntaria del embarazo).	Sentencia C-355 de 2006 Corte Constitucional: Interrupción Voluntaria del embarazo en tres circunstancias: Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico.





		<p>Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico.</p> <p>Cuándo el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.</p>
<p>Ley 1626 del 30 de abril de 2013: Por medio del cual se garantiza la vacunación gratuita y obligatoria a la población colombiana objeto de la misma, se adoptan medidas integrales para la prevención del cáncer cérvico uterino y se dictan otras disposiciones".</p>		
<p>Ley 1751 del 2015: Por medio de la cual se reglamenta el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.</p>		
<p>Corte Constitucional en la Sentencia C-055 de 2022: Modificar el artículo 122 del Código Penal, despenalizando el aborto cuando se realice antes de la semana 24 de gestación.</p>		
<p>CONDICIONES DE EMPLEO Y TRABAJO - SISTEMA PENSIONAL</p>		
<p>Ley 50 de 1990 Que da protección a la maternidad y prohíbe despido por motivo de embarazo o lactancia.</p>		<p>Corte Constitucional Sentencia SU -098 del 2018; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial</p>



		a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.
Ley 1010 de 2006: Se regulan y sancionan conductas de acoso laboral y acoso sexual.	Decreto 4463 del 2011: Por medio del cual se regulan las normas tendientes a prevenir y sancionar el acoso sexual en ámbitos laborales de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 del 2008.	Corte Constitucional Sentencia T-256 del 2016: La Sala Sexta de Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional dejó sin efectos dos fallos de la Procuraduría que impidieron la participación de una mujer presuntamente afectada en un proceso por acoso sexual en el trabajo y advirtió que tal conducta debe ser considerada como una violación al Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
Ley 1187 de 2008: Estableció el aumento al 70% del salario mínimo legal mensual vigente de la bonificación mensual de las madres comunitarias; y eliminó las condiciones de edad y tiempo cotizado para pensión y habilitó a las madres comunitarias que fueron sancionadas, que se retiraron o que dejaron de pagar en algún momento, para que éstas reingresen al sistema.		
Ley 1413 de 11 de 2010: "Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer en el desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición de implementación de políticas públicas".		
Ley 1496 de 2011: "Por la cual se garantiza la igualdad salarial y de		Corte Constitucional Sentencia C-038 del 2021 "Esa circunstancia, no hace





<p>retribución laboral entre hombres y mujeres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones".</p>		<p>más que reproducir en el imaginario social y cultural un referente patriarcal que parte de desconocer que las mujeres pueden evaluar por ellas mismas a qué actividades laborales desean dedicarse, sin que el empleador las suplante en esa decisión existencial. Además, vulnera los objetivos de justicia e igualdad en el entorno laboral de las mujeres".</p>
<p>Ley 1551 del 06 de Julio 2012, "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".</p>		
<p>Ley 1595 del 21 de diciembre de 2012: "Por medio de la cual se aprueba el convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (número 189)", adoptado en Ginebra, Confederación Suiza, en la 100ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo el 16 de junio de 2011. Incorpora al ordenamiento jurídico nacional, la convención de la OIT que garantiza la protección laboral mínima que deben tener los trabajadores y trabajadoras domésticos, a la par con las demás categorías de trabajadores.</p>		<p>Corte Constitucional Sentencia C-616 del 2013, por medio de la cual se resuelve la asequibilidad de la Ley aprobatoria de tratado y se garantizan los derechos laborales de mujeres y hombres trabajadores del servicio doméstico.</p> <p>Y Sentencia T- 185 del 2016: La Corte Constitucional reitera que las mujeres empleadas de servicios domésticos son sujetos de especial protección constitucional.</p>
<p>Ley 1700 del 27 de diciembre de 2013: "Por medio de la cual se reglamentan las actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel en Colombia"; las mujeres son</p>	<p>Decreto 024 del 12 de enero del 2016: "Por el cual se reglamenta la Ley 1700 de 2013 sobre las actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel en Colombia y se adiciona un</p>	



<p>en su mayoría las encargadas de las ventas multinivel (Avon, Yambal, Tupperware, entre muchas otras).</p>	<p>capítulo al título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, número 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones".</p>	
<p>Ley 1823 de 2017. "Por medio de la cual se adopta la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones".</p>		
<p>Ley 1580 del 01 de octubre de 2012, "por la cual se crea la pensión familiar". Reconoce una pensión familiar en el régimen de prima media calculando el tiempo cotizado por cada uno de los cónyuges o compañeros permanentes.</p>	<p>Decreto 288 del 2014, expedido por el Ministerio del Trabajo mediante el cual se reglamenta la Ley 580 del 2012. El presente Decreto tiene por objeto determinar las condiciones para el otorgamiento de la pensión familiar.</p>	<p>Corte Constitucional Sentencia C-134 del 2016: Pueden de acceder a la pensión familiar los dos miembros de una pareja, sean cónyuges o compañeros permanentes, que suman sus esfuerzos de cotización con el fin de que entre ambos cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la pensión de vejez.</p>
<p>Ley 2117 del 4 de agosto del 2021. Adicionar las Leyes 1429 de 2010 y 823 de 2003, con el fin de fortalecer y promover la igualdad de la mujer en sectores económicos donde históricamente han tenido poca participación, establecer medidas para el acceso a la educación sin estereotipos y así permitir la incorporación de las mujeres, en especial las mujeres cabeza de familia, en los diferentes sectores productivos del país con un salario justo que les permita mejorar sus condiciones de vida y disminuya la brecha salarial entre hombres y mujeres.</p>		





<p>Ley 2115 del 29 de julio del 2021: "Por medio de la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres...".</p>	<p>Circular 004 de 2020 Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Invita a que las entidades públicas propendan por la inclusión de cláusulas sociales en los contratos que celebren, tendientes a promover la vinculación de un porcentaje mínimo de mujeres en la ejecución contractual, con la finalidad de adoptar acciones afirmativas en su condición de sujeto de especial protección constitucional.</p>	<p>Corte Constitucional Sentencia C-038 de 2021: La Corte establece que no se pueden desconocer los principios de justicia, libertad e igualdad que orientan la convivencia de las personas en nuestro ordenamiento consignados en el Preámbulo y la dignidad humana por lo que la Constitución ordena reconocer a las mujeres estos principios de la misma forma en que se reconoce a todas las personas sin distinción, en el artículo 1º superior.</p>
<p>PARTICIPACIÓN POLÍTICA</p>		
<p>La Ley 581 de 2000: Reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la diferentes ramas y órganos del Poder Público (Ley de cuotas).</p>	<p>Decreto 164 de 2010 Crea la Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para erradicar la Violencia contra las Mujeres".</p>	
<p>Ley 1909 del 2018 por medio de la cual se expide el Estatuto de la Oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes. Es necesario señalar que dicha norma no solo incorpora el enfoque de género sino que impone obligaciones respecto a la conformación paritaria de diferentes instancias de participación y representación.</p>	<p>Decreto 164 de 2010 Crea la Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres".</p>	
<p>Ley 1981 de 2019. "Por medio de la cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer en los Concejos</p>	<p>Acuerdo Municipal 162 del 2020, "Por medio del cual se modifica el acuerdo 08 de 2014 y se crea la comisión especial para la equidad de la mujer en el concejo de Armenia Quindío y se dictan otras disposiciones".</p>	





<p>y Asambleas y se dictan otras disposiciones".</p>		
<p>Ley 1434 de 6 de enero de 2011: "Creación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso." Fomentar la participación de la Mujer en el ejercicio de la labor Legislativa y control político a través de la creación de la Comisión.</p>		
<p>Ley 1475 de julio 14 de 2011: "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones". Inclusión de la cuota del 30% de mujeres en la conformación de las listas de representación de los partidos y otras medidas de carácter financiero.</p>		<p>Sentencia C-490 de 2011 Corte Constitucional: El proyecto de Ley Estatutaria contempla una cuota de representación política, cuyo propósito es garantizar una composición más equilibrada de las listas para proveer cargos de elección popular, estableciendo que un porcentaje mínimo correspondiente a un 30% debe estar conformado por un grupo considerado tradicionalmente como discriminado, lo que se traduce en una acción afirmativa que corrige el déficit tradicional de participación política y de acceso de las mujeres a la institución parlamentaria.</p>
<p>EDUCACIÓN</p>		
<p>Ley 2117 del 4 de agosto del 2021. Adicionar las Leyes 1429 de 2010 y 823 de 2003, con el fin de fortalecer y promover la igualdad de la mujer y establecer medidas para el acceso a la educación sin estereotipos. Art. 4: Corresponderá al Ministerio de Educación Nacional hacer un</p>	<p>Decreto 4798 del 2011, Determina las competencias en materia de educación y prevención de VBG al Min. Educación y las entidades territoriales del orden departamental y municipal certificadas asignando obligaciones precisas. CONPES 161 del 2013 Equidad de Género para las</p>	





<p>acompañamiento a las entidades territoriales, en la formulación de una política pública focalizada, en los programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.</p> <p>Ley 1620 de 2013: Creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.</p>	<p>Mujeres; Ministerio de Educación Nacional.</p>	
<p>Ley 1147 de 2007: Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.</p>		
<p>CULTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO</p>		
<p>Ley 160 de 1994: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. (incluye a las mujeres rurales como beneficiarias desde el régimen agrario).</p>		
<p>Ley 731 de 2002: Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales. Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar</p>		





<p>medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer. La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.</p> <p>Artículo 2do. de la mujer rural. Para los efectos de la presente ley, mujer rural es toda aquella que sin distingo de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionado directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada.</p>		
<p>Ley 1537 del 20 de junio de 2012, "por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones" Arts. 26, 29 y 37: Priorización del subsidio a madres comunitarias de las modalidades del ICBF; acceso preferente a los programas de vivienda de interés prioritario rural a las mujeres cabeza de familia, víctimas del conflicto armado; opción de ahorro a través del leasing habitacional y/o contrato de arrendamiento con opción de compra.</p>		





<p>Ley 1448 del 10 de junio 2011 "Ley de víctimas y restitución de tierras". En este apartado se da un enfoque especial a la restitución de tierras para las mujeres en toda su diversidad étnica, cultural y sexual.</p>	<p>Decreto 4801 del 2011 del cual se desprende el Acuerdo 047 del 2019: "Por medio del cual se adoptan y se definen los ejes de acción del programa de acceso especial para mujeres al proceso de restitución de tierras."</p>	<p>Corte Constitucional Sentencia SU- 648 del 2017. "En Colombia, la restitución de tierras es un derecho fundamental que permite a las víctimas del conflicto armado retornar a los predios que debieron abandonar por causa de la violencia. Esta garantía jurídica hace parte de las medidas de reparación que debe procurar el Estado, para alcanzar el "restablecimiento de la víctima a la situación anterior al hecho de la violación, entendida ésta como una situación de garantía de sus derechos fundamentales".</p>
<p>Ley 1561 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones. Ordena el proferir fallos a favor de ambos cónyuges o compañeros permanentes que acceden al proceso especial.</p>		
<p>Ley 1900 del 2018: Por medio de la cual se establecen criterios de equidad de géneros en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Decreto Ley 902 del 2017: Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras. El Decreto 902 incorpora el enfoque de género en importantes aspectos relacionados con el acceso y formalización de la tierra.</p>	<p>Corte Constitucional Sentencia SU - 599 de 2109, Protección especial constitucional para mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto. Así mismo, reconocimiento de las mujeres víctimas de violencias diferenciales en el conflicto armado.</p>





INSTRUMENTOS MUNICIPALES		
Acuerdo 005 de abril 21 de 2005 , por medio del Cual se crea el Programa Casa de la Mujer en el Municipio de Armenia.		
Decreto Municipal 084 de 2005 , por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 005 de abril 21 de 2005.		
Decreto Municipal 085 del 28 de julio de 2005 , por medio del cual se conformó Consejo Comunitario de Mujeres. Modificado por el Decreto 030 de 2007 y Decreto 046 de 2014.		

2.2 Justificación

En Colombia se ha avanzado de manera significativa en el cierre de brechas y barreras para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres; el país cuenta con un acervo normativo amplio que ha ido incorporando leyes y decisiones judiciales tendientes a garantizar la igualdad de sexo/genero. Asimismo, el Municipio de Armenia ha mostrado avances institucionales significativos por la implementación, desde lo territorial, de acciones tendientes a superar las condiciones de desigualdad que viven las mujeres; no obstante, estas persisten poniendo de presente los retos que debe asumir el gobierno local mediante acciones institucionales contundentes y progresivas que permitan a las mujeres cuyabras vivir una vida libre de violencias y en pleno ejercicio de sus derechos. Las crecientes cifras de violencias basadas en género en diferentes ámbitos de las vidas de las mujeres en Armenia ponen de manifiesto la necesidad de abordar las instituciones públicas con miras a transformar o replantear los procesos que están dificultando el acceso a la justicia para las mujeres. Por su parte, la reproducción de formas culturales que resultan adversas al reconocimiento de las mujeres como



sujetos plenos de derechos insta a la Administración Municipal a tomar medidas de política pública al interior y hacia afuera, de modo que no solo se surta una transformación institucional, sino también, social y comunitaria. Igualmente, las condiciones de empleo y trabajo en el municipio de Armenia resultan adversas para las mujeres, puesto que las posibilidades para acceder a empleos formales que garanticen el disfrute de los derechos sociales y económicos son reducidas, condicionándolas a la informalidad y, con ello, a mayores situaciones de precarización laboral. Las dificultades para alcanzar una autonomía económica también limitan el acceso a servicios de salud oportunos, donde no solo hay problemas para el acceso, sino también, violencias en la prestación de los servicios de salud debido a imaginarios culturales presentes en el personal de que perpetúan los roles de género y limitan la autonomía sobre sus cuerpos.

Ahora bien, los sectores educativos, culturales, artísticos, deportivos como espacios propicios para la reflexión y la transformación social muestran avances incipientes en la incorporación de acciones con enfoque de género, que contribuyan de manera significativa a la desestructuración de las condiciones de desigualdad que ponen a las mujeres del Municipio de Armenia en situaciones desventajosas a la hora de ejercer sus derechos.

Estas realidades instan a movilizar un cambio de paradigma en la administración de lo público, de allí que resulte apremiante una política que ponga al centro las apuestas de las mujeres, no solo para cerrar las brechas de género y frenar las violencias machistas, sino también para plantear nuevas formas de abordar los problemas socialmente relevantes en el municipio de Armenia a partir de los enfoques de género, diferenciales e interseccionales.





3 Marco conceptual

En el presente apartado se presenta la terminología necesaria para la comprensión de la situación actual de las mujeres en el Municipio de Armenia y las acciones que establece esta política pública para su cumplimiento. Esta terminología fue recuperada de fuentes como: el artículo 2 del Acuerdo de los Lineamientos de la Política Pública de Mujeres con Perspectiva Interseccional y Diferencial en Armenia presentado por (...), Proyecto de Acuerdo 051 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES CON PERSPECTIVA INTERSECCIONAL EN ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", ponente Stefany Gómez Murillo; el marco conceptual de la política pública de equidad de género para las mujeres del Quindío 2015-2025; y el manual para el monitoreo de la incorporación del enfoque de género.

Autonomía: Busca que las mujeres actúen en libertad de movimiento y de acción, para decidir sobre su cuerpo, sobre la toma de decisiones en el campo de lo público y privado, desde lo individual y colectivo. El ejercicio de una autonomía auténtica.

Brecha de género: Ubicación de las mujeres en las relaciones y estructura de poder en general y de género en particular. Tal posición, que en la sociedad patriarcal suele ser subordinada a la de los hombres, puede visibilizarse por medio de indicadores específicos, como los ingresos, la cantidad y calidad del empleo, la vulnerabilidad a la pobreza y a la violencia doméstica y el acceso a altos cargos.

Derechos de las mujeres: Procesos de reconocimiento jurídico, legislativo y cultural de los derechos de las mujeres que toman en cuenta su situación y posición diferenciales. Por ejemplo, comprenden el desarrollo de normas que atienden situaciones específicas, como sus derechos reproductivos, o que buscan contrarrestar problemáticas particulares, como la violencia en su contra y la desigualdad en la



representación política. Son, a su vez, una teoría del derecho que reconoce las inequidades históricas entre hombres y mujeres y da pie a la creación de medidas afirmativas para equilibrar la exclusión vivida por las mujeres.

Empoderamiento de las mujeres: Transformación tanto en la subjetividad de las mujeres como en las estructuras sociales que favorecen la subordinación, de tal manera que se redistribuya el poder en los escenarios públicos y en los privados, para que ellas accedan al uso y control de los recursos materiales y simbólicos, ganen influencia y participen en el cambio social.

Enfoque de género: Observación y análisis de problemáticas en busca de identificar como estas afectan tanto a hombres como mujeres y si se presentan marcadas diferencias en cuanto a la desigualdad o discriminación como consecuencia de su opción sexual. Además, se interesa por saber si esta opción sexual hace la diferencia en la forma en que el entorno social afecta la vida e integridad de la persona.

Equidad de género: Hace referencia a la construcción de relaciones equitativas entre mujeres y hombres, desde sus diferencias, tanto a la igualdad de derechos como al reconocimiento de su dignidad como seres humanos, y a la valoración equitativa de sus aportes a la sociedad.

Expresiones de Género: Manifestaciones externas de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina, conforme a los patrones considerados propios de cada género por una determinada sociedad en un momento histórico determinado. Las expresiones de género también incluyen la vestimenta, el modo de hablar y los modales, entre otras.

Feminicidio: Homicidio de mujeres por condición de género.



Género: Es la construcción simbólica e imaginaria de lo femenino y lo masculino; es decir, las cualidades y características que la sociedad le atribuye a cada sexo. Se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a los hombres.

Identidades de Género: Son las maneras de auto determinarse y presentarse frente a los demás; son también construcciones sociales y condicionamientos que establecen el ser hombre o ser mujer, pero también incluye un componente intersubjetivo vinculado al sentir.

Interseccionalidad: Se refiere a la mirada que reconoce que en las y los sujetos se interceptan distintos sistemas de opresión: sexo-género, raza/racialización/racismo, etnicidad, clase, entre otros. Por lo tanto, se debe establecer una visión de atención integral y de defensa y protección de derechos teniendo en cuenta la multidimensionalidad de las personas.

La vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Lenguaje no sexista: Formas de comunicación que no reproducen estereotipos de género y que son respetuosas en términos de la inclusión de hombres y mujeres. Su opuesto, el lenguaje sexista hacia las mujeres, puede usarse directamente, mediante alusiones específicas a estereotipos en relación con las capacidades de las mujeres o mediante exclusiones encaminadas a invisibilizar su labor o a no reconocerles autoridad. El lenguaje sexista puede tener una connotación soez o puede darse incluso



en documentos institucionales, que, si bien no hacen uso de un lenguaje irrespetuoso, generan expresiones des obligantes sobre las mujeres.

Orientación sexual: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

Patriarcado: Sistema de dominio institucionalizado que mantiene la subordinación e invisibilización de las mujeres con respecto a los varones, creando una situación de desigualdad estructural basada en el sexo biológico. (Pikara Magazine, 2013).

Redistribución del trabajo de cuidado: Acciones interesadas en que no se reproduzcan estereotipos de género que carguen a las mujeres con todo el trabajo de cuidado y sostenimiento de la vida, tales como el cuidado de los hijos, el cuidado y mantenimiento del hogar y el cuidado de los enfermos.

Sexo: Es el conjunto de características físicas que permiten clasificar como hombre o mujer a una persona cuando nace. Para determinar el sexo se toma en consideración aspectos anatómicos, hormonales, fisiológicos y genéticos, entre otros.

Tolerancia institucional de la violencia basada en género: Conjunto de hábitos, actitudes, percepciones y prácticas de los funcionarios públicos que favorecen y perpetúan la violencia contra las mujeres, incluyendo la omisión de los deberes estatales de restitución de derechos, protección, prevención y erradicación, así como la perpetración directa de actos de violencia por parte de actores institucionales.

Tolerancia social de la violencia basada en género: Conjunto de hábitos, actitudes, percepciones y prácticas culturales que legitiman, favorecen soportan y perpetúan las



agresiones, daños y sufrimientos que se ejercen por atribuciones simbólicas basadas en la construcción social del género masculino y femenino.

Violencia basada en Género: Es toda acción de violencia causada por un ejercicio del poder, fundamentado en estereotipos sobre lo femenino y lo masculino y las relaciones desiguales entre hombres y mujeres en la sociedad. Está cimentada sobre referentes culturales que reproducen la valoración de lo masculino en detrimento de lo femenino y favorecen el ejercicio del poder a través de actos de agresión o coerción en contra de las mujeres, por el simple hecho de serlo; así como de quienes no encajan en los parámetros de género y sexualidad dominantes, como las personas transgénero, lesbianas, bisexuales y hombres gays.

Violencia contra la mujer: Se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

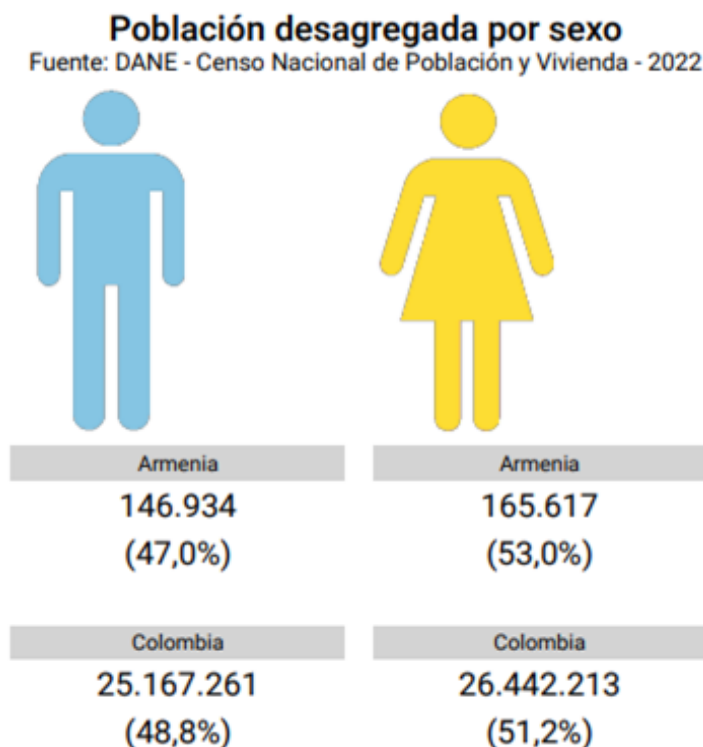
Violencia institucional: Analiza la forma como las instituciones contribuyen a fomentar, profundizar y legitimar los prejuicios y la violencia contra algunos sectores sociales. Analiza las acciones institucionales que, en el desarrollo concreto de sus funciones, por acción o por omisión, causan o permiten que la violencia se reproduzca, no la previenen, la fomentan o la omiten, amenazando la materialización de los derechos humanos.



4 Caracterización general de las mujeres del municipio datos demográficos

Según el censo de 2018, con proyección al año 2022, la población de Armenia se encuentra totalizada en 312.551 habitantes, de los cuales el 53,0% son mujeres y el 47,0% son hombres. Estas cifras marcan tendencia común con lo registrado a nivel nacional, ya que, tenemos el 51,2% de población femenina en comparación con el 48,8% de población masculina.

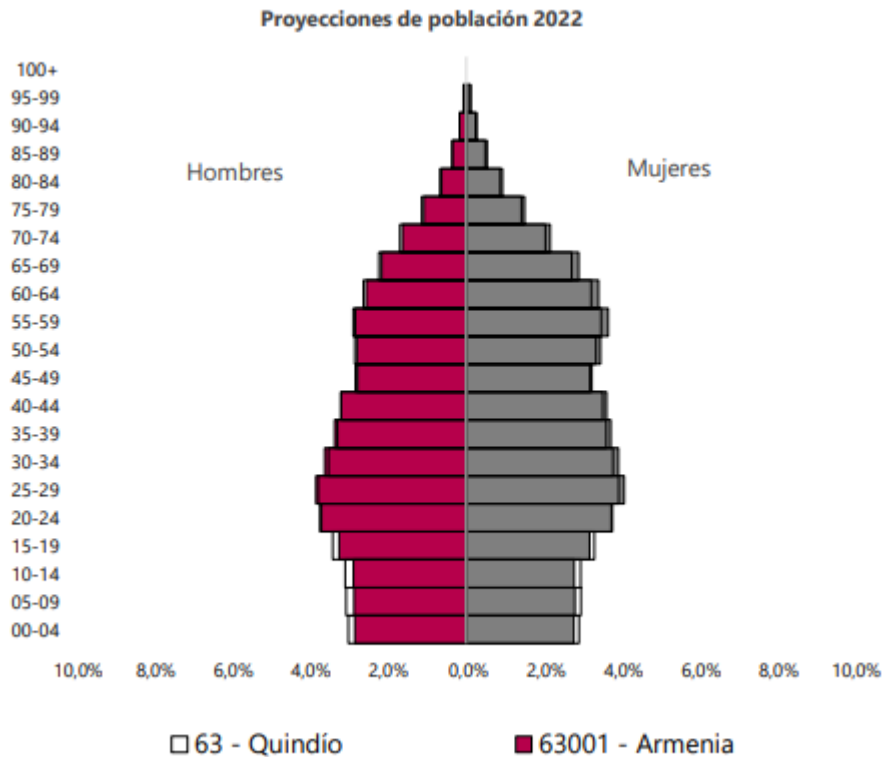
Grafico 1: Población del Municipio de Armenia, desagregada por sexo.



Fuente: DANE. Proyección demografía y población año 2022.

El Boletín del DANE publicado en enero de 2022 establece para la ciudad de Armenia la siguiente comparación: Por cada 100 habitantes, hay 53 mujeres, por cada 100 habitantes hay 47 hombres, por cada 100 mujeres hay 89 hombres.

Gráfico 2: Estructura de población censada, comportamiento piramidal para el municipio de Armenia.



Fuente: DANE. Proyección demografía y población año 2022.

El gráfico señala una disminución en la tasa de natalidad para el 2018, en comparación con lo identificado en el año 2005, con un aumento de la población sobresaliente de hombres y mujeres en las edades comprendidas entre los 54 a los 70 años. Esto puede implicar mayor capacidad de la mujer en la toma de decisiones sobre su cuerpo y sus proyectos de vida.

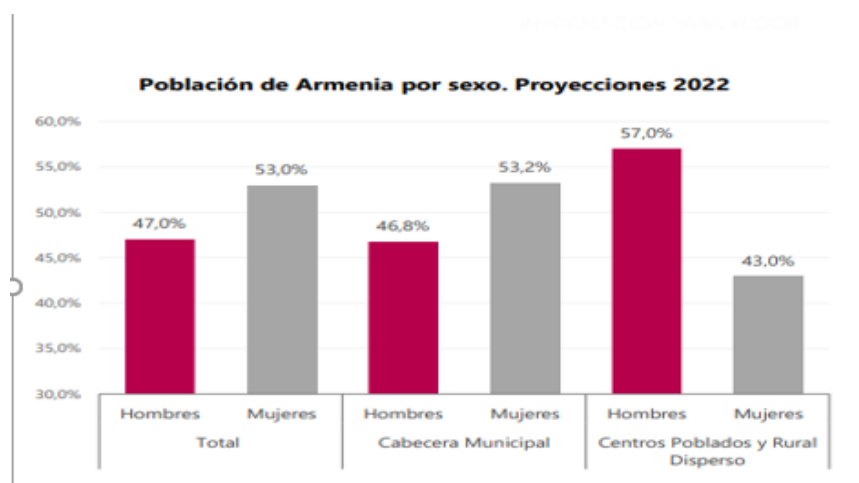
La distribución por edades, indica que el municipio tiene una alta representación de mujeres entre los 54 a los 75 años de edad, cabe preguntar acerca de las condiciones en las cuales la mayoría de estas mujeres están llegando a la adultez, en tanto, su



participación en la economía ha sido a partir del trabajo doméstico y del cuidado no remunerado o en actividades económicas vinculadas a la informalidad, lo que implica que no alcanzaron a cotizar a pensión. Este signo de envejecimiento poblacional debe revisarse con un enfoque diferencial de género, a partir de sus necesidades que demanda su ciclo de vida.

La proporción de la población, según el área geográfica, se establece de la siguiente manera:

Gráfico 3: Población de Armenia por sexo y área geográfica. Proyección 2022.



Fuente: DANE, Población y demografía. Proyección al año 2022.

De la población total de Armenia las mujeres son el 53%, el 53,2% de la población en el área urbana y el 43% en el área rural.



Tabla 1: Distribución de la población por área geográfica.

SEXO	URBANA		RURAL DISPERSO	
	2020	2022	2020	2022
TOTAL				
MUJERES	157.869	162.276	3.352	3.341
HOMBRES	139.183	142.504	4.459	4.430

Fuente: DANE, Población y demografía. Proyección al año 2022.

Esta tabla señala una disminución secuencial año tras año de la población rural en el municipio, tanto de mujeres como de hombres. Por ello es relevante para el Municipio de Armenia, diseñar estrategias con un enfoque intergeneracional que permita fortalecer la vocación agrícola en zona rural de la ciudad.

Esta caracterización general, en términos demográficos de la población de Armenia, marca un equilibrio en el crecimiento poblacional entre hombres y mujeres; sin embargo, en el aspecto social, económico y cultural de la región, al hacer el análisis detallado de cada aspecto, en relación con la mujer, se evidencia pocos avances en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres; esta situación marca tendencia a nivel nacional, según lo registra el último reporte presentado por el DANE, la Consejería Presidencial para la Mujer y ONU Mujeres en el informe de brechas de género, publicado en septiembre de 2020.

La crisis de empleo se ha venido agudizando, con elevadas tasas de desempleo, desigualdad social, informalidad; si bien es una situación estructural del país, se complejiza con la llegada de la COVID-19. En este sentido, la ciudad de Armenia ha tenido históricamente como uno de sus más grandes desafíos socioeconómicos la generación de empleo decente, teniendo como antecedente una tasa de desempleo estructural que hasta el último año antes de la pandemia, año 2019, alcanzaba el 15,7% y que llegaba a picos cercanos al 20% (2007-2019). Según (DANE, 2021), en Armenia la tasa de desocupación femenina se ubicó en 23,6%; aumentando en comparación al



17,4% registrada en el año 2019, ubicándola en el sexto lugar de la tasa más alta de desocupación para las mujeres.

En términos de acceso a la educación, ha disminuido un poco la brecha de género, porque más mujeres pueden acceder y permanecer en el sistema educativo, no obstante, no sucede lo mismo para acceder al mercado laboral; una de las causas de esta desigualdad responde a los estereotipos impuestos por la cultura y los roles asignados al cuidado y al trabajo doméstico. Además, las carreras que las mujeres siguen eligiendo para acceder al mercado laboral, son carreras asociadas al cuidado del ser en las áreas de educación, salud y humanidades.

Con respecto a la configuración de hogares en el municipio de Armenia, se visualiza una disminución del número de hijos e integrantes por hogar, en una tendencia de aumento de los hogares unipersonales y una disminución de hogares con 6 o más integrantes, en relación a lo registrado en el censo del año 2005.

Tabla 2: Configuración de hogares.

Tamaño del hogar	Municipio/ Departamento	Número de personas en el hogar					
		1	2	3	4	5	6 o más
CNPV 2018	Colombia	18,6%	21,8%	23,3%	19,5%	9,6%	7,3%
	Quindío	19,7%	24,6%	24,5%	17,7%	7,7%	5,6%
	Armenia	19,9%	25,2%	24,7%	17,8%	7,3%	5,2%
CG 2005	Colombia	11,1%	15,2%	19,9%	20,6%	14,9%	18,3%
	Quindío	12,4%	17,1%	22,6%	21,4%	12,9%	13,6%
	Armenia	12,5%	17,8%	23,2%	21,7%	12,3%	12,4%

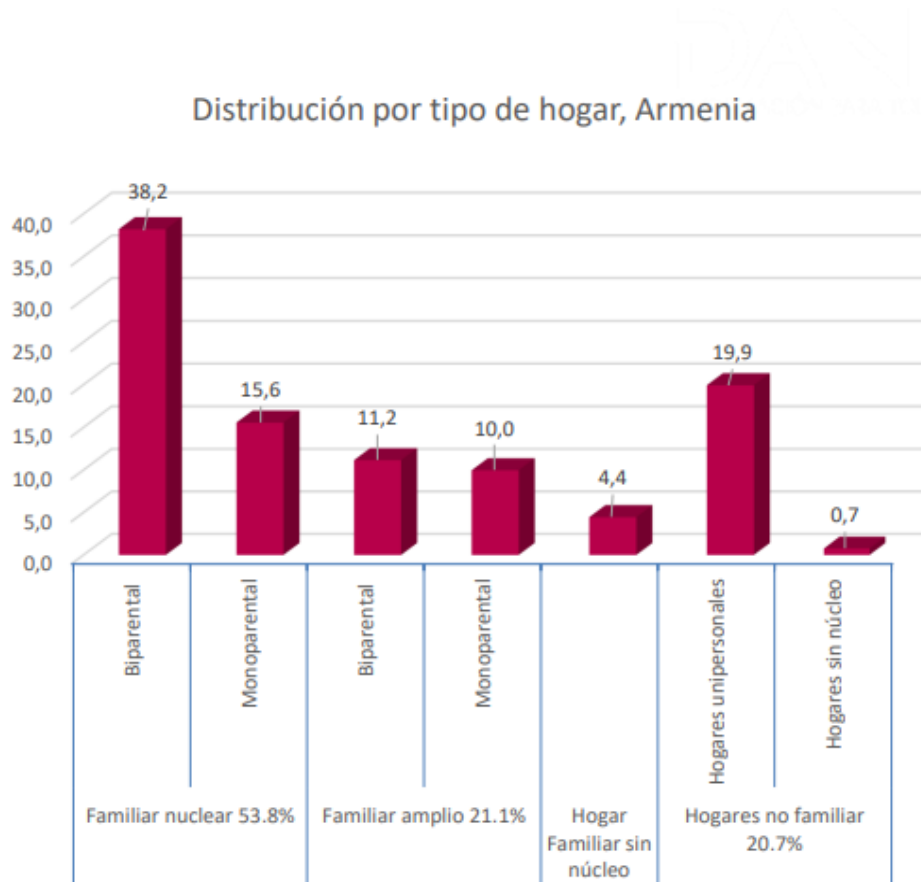
Fuente: Boletín del DANE. Actualización enero de 2022.

Estas cifras pueden tener diversas interpretaciones, orientadas a las decisiones que están tomando los jóvenes, y en especial las mujeres jóvenes de no tener hijos, como una forma de asumir proyectos de vida diferentes a la maternidad, influenciadas por el acceso al sistema de educación, a la salud sexual y reproductiva, que les permite identificar otras cosmovisiones y la definición de roles diferentes a los tradicionales

enmarcados en las actividades de producción y reproducción de la vida, en este sentido se proyectan hacia una participación más activa en el sistema laboral.

La clasificación definida por el DANE en la composición de los hogares determina una mayor prevalencia de hogares nucleares biparentales, seguido de hogares unipersonales; tendencia similar a la estadística nacional.

Gráfico 4: Distribución por tipo de hogar en Armenia.



Fuente: Boletín del DANE enero de 2022.



Cabe señalar que, en la estructura monoparental familiar, no se tienen cifras desagregadas por sexo que permita identificar el total de hogares monoparentales con jefatura femenina, pero el observatorio de familia a nivel nacional, registra más hogares con jefatura masculina que femenina, esta última ha venido ganando terreno. (Observatorio 2019).

La prevalencia de hogares biparentales con jefatura masculina, marca una definición de relaciones familiares con una fuerte influencia del sistema patriarcal, expresado a través de los roles de género, estereotipos asignados a las mujeres en temas del cuidado y el trabajo doméstico, la dependencia económica de la mujer en el hogar, la violencia de todo tipo contra la mujer y el control que se sigue teniendo sobre los cuerpos de las mujeres. El estudio realizado por el DANE, ONU MUJER y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, reporta brechas de género en la dimensión económica, en el trabajo doméstico no remunerado, en la participación política y en la expresión de las violencias contra las mujeres y las niñas.

El informe ilustra en cada ámbito la manera en que se van manifestando estas asimetrías y los avances para superarlas son muy lentos

La complejidad de la inserción laboral y las interacciones entre edad, maternidad, lugar de residencia que inhiben la participación, plena e igualitaria de las mujeres en la economía, convergen en un modelo laboral-familiar que no responde a las dinámicas sociales actuales en las que las mujeres están preparándose, están trabajando y de muchas de ellas depende el ingreso de millones de hogares, pero lo están haciendo sin un respaldo corresponsable que aligere y redistribuya las fuertes cargas domésticas y de cuidados que recaen mayoritariamente en sus hombros. (Brechas de género 2020).



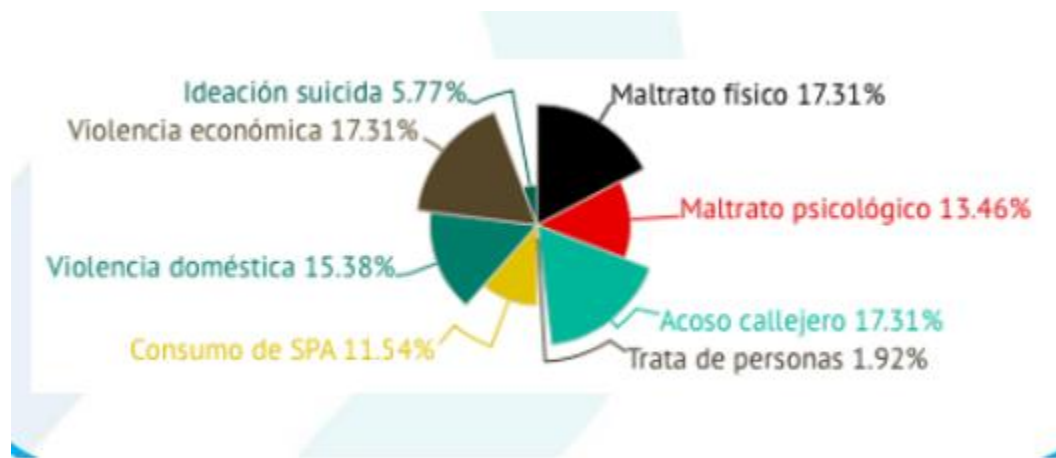
Las mujeres del municipio de Armenia lo develan en sus narrativas expuestas en las mesas de trabajo, las cuales se irán sustentando con los datos brindados por las instituciones en cada una de las dimensiones de análisis definidas para el diagnóstico.

A la par, el lenguaje cotidiano, inserto en el ámbito familiar, denota el uso de terminologías que normalizan las desigualdades de género, como: “las mujeres son mejores para el trabajo doméstico que los hombres”, “el papel más importante de las mujeres es cuidar de su casa y cocinar para su familia” o “las mujeres que siguen con sus parejas después de ser golpeadas es porque les gusta”; muchas de estas expresiones estuvieron presentes en las narrativas de las mesas de trabajo, donde se evidencia la manera en que las mujeres han internalizado históricamente las diversas formas de discriminación y violencias simbólicas en contra de las mujeres; según la Tercera medición de estudio sobre la tolerancia social de las violencias contra las mujeres (2021), persiste de forma arraigada, prejuicios, prácticas, creencias e imaginarios, que acentúan estas brechas de género. Por tanto, las mujeres de Armenia no están ajenas a estos imaginarios que perpetúan en la historia las violencias contra las mujeres.

En esta perspectiva de género, el Observatorio Social de Ciudad, impulsado desde el ámbito municipal, también aporta información relevante para esta caracterización en relación a la frecuencia de fenómenos sociales en la ciudad, cuya población afectada es la mujer, donde identifica diversas problemáticas presentadas en el año 2021 como: ideación suicida, violencia doméstica, violencia económica, consumo de SPA, maltrato físico, maltrato psicológico, acoso callejero y trata de personas; cada uno de estos fenómenos queda representados en la siguiente gráfica:



Gráfico 5: Fenómenos Sociales en la Ciudad de Armenia



De acuerdo a la gráfica, los mayores porcentajes están representados en el acoso callejero, el maltrato físico y la violencia económica. De estas tres, las más invisibilizadas han sido la económica y el acoso callejero, porque son dispositivos del poder patriarcal que se han naturalizado en la cotidianidad de la ciudad. No obstante, el reconocimiento de estas problemáticas a partir de las denuncias realizadas por las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres, permite que eclosionen, haciendo que desde lo público y de parte de las instituciones competentes, se reporte en términos estadísticos.

Proponer una política pública para la mujer como grupo social específico, abre la posibilidad de su participación y acción colectiva en el desarrollo de iniciativas que mejoren su calidad de vida, en condiciones de respeto, igualdad y justicia. Así, cuando gobiernos locales optan por incorporar la perspectiva de género en sus políticas públicas, asumen un compromiso de construir paridad e igualdad en el tejido social y en la oferta de servicios en salud, educación e inclusión socio-económica.



5 Situación de las mujeres de Armenia por dimensión

5.1 Derechos fundamentales y violencias

Las diferentes violencias que viven las mujeres evidencian el trato discriminatorio y la posición de opresión que, al ser condiciones estructurales, no han podido ser superadas a partir de la mera producción legislativa, puesto que esta, como ya se mencionaba, parte del supuesto que la igualdad formal en detrimento del reconocimiento de la diversidad, como elemento propio de la política y consecuentemente del derecho. No obstante, la posibilidad de reestructuración del sistema de derecho, así como de las instituciones políticas y jurídicas, han sido influidas de manera significativa a través de la incidencia política que han realizado los movimientos de mujeres, centrando sus reclamos en el reconocimiento de derechos, a pesar de tener una estructura androcéntrica. En este sentido, el reconocimiento de derechos para las mujeres, la incorporación del enfoque de género, además del enfoque interseccional ha posibilitado la materialización de los derechos, además de su comprensión a partir de la diversidad sexual, étnica, cultural y de clase.

Al respecto, la interseccionalidad ha sido uno de los triunfos contemporáneos de los movimientos de mujeres, especialmente de los feminismos negros y poscoloniales, quienes se encargaron de cuestionar las principales categorías de análisis del feminismo ilustrado, señalando que éste asumió una posición hegemónica, totalizadora y universalista del concepto de mujer a partir de las realidades concretas de las mujeres blancas privilegiadas. Como lo señala Viveros (2016) las mujeres negras y Latinoamericanas venían cuestionando este feminismo, sin embargo, no fue hasta la incorporación del concepto de interseccionalidad a través de Kimberlé Crenshaw en USA que se dio un nombre a esta crítica. Este concepto sirvió para explicar lo que ya venía proponiendo Ángela Davis respecto al esclavismo y como la categoría de clase estaba directamente relacionado con la raza y el sexo. Categorías que, en conjunto, no



se podían analizar como un todo, sino, como características, en palabras de Viveros (2016) consubstanciales, es decir, categorías interdependientes.

Puestas de este modo las cosas, se realizó un acercamiento a las realidades de las mujeres del municipio de Armenia, Quindío, a partir de la garantía de sus derechos fundamentales, centrando la mirada en el derecho que le asiste a las mujeres de vivir una vida libre de violencias, especialmente las violencias enunciadas en las principales normas que reconocer y protegen los derechos de las mujeres, es decir, la Ley 1257 del 2008, a través de la cual se define por violencia contra las mujeres como: “Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.”

Conforme a lo anterior se presentan las principales cifras de contexto para el Municipio de Armenia respecto a la garantía de una vida libre de violencias, confrontando las realidades con lo enunciado por la norma y algunos apartados jurisprudenciales que enuncian la igualdad formal y ponen de manifiesto los retos a los que se enfrenta la materialización del Estado Social De Derecho.

5.1.1 Violencias basadas en Género

Las violencias basadas en género corresponden a un conjunto de violencias que se producen de manera diferencial sobre los cuerpos de las mujeres por el simple hecho de ser mujeres. La Ley 1257 del 2008 determinó un conjunto de violencias a tener en cuenta, tales como: la violencias sexual, física, psicológica, económica, patrimonial o por el hecho de ser mujer. A partir de este compendio de violencias y su ocurrencia se empieza a construir un marco de referencia que pone de presente las principales dificultades y barreras de las mujeres para vivir.





Así las cosas, se toma como referencia las cifras aportadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal, a través de las cuales se pone de presente las atenciones que desde el 2018 y hasta octubre del 2022 ha realizado a mujeres en casos de violencias basadas en género así:

Tabla 3: Casos de VBG (Violencias Basadas en Género).

Año	Nº de Casos
2018	854
2019	967
2020	959
2021	573
Oct/2022	694

Fuente: VCM, VIT y VSX reportados por Instituto Nacional de Medicina Legal.

La tabla señala un aumento en los casos de violencias contra las mujeres, en comparación a los datos reportados en el año 2021. Respecto a estas cifras, es menester señalar que la ruta de atención por violencias basadas en género ordena que cualquier mujer que acceda a ella por violencia psicológica o física, en virtud a hechos de violencia intrafamiliar, debe ser remitida a valoración de medicina legal con el propósito de garantizar el acceso a la justicia puesto que el delito, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1959 del 2019. Sin embargo, en la práctica, las mujeres manifiestan que cuando recurren a las autoridades administrativas como Comisarías de Familia, en muy pocas oportunidades son remitidas a Medicina Legal y a Fiscalía para iniciar el proceso judicial; en este sentido, hay un subregistro frente a este tipo de hechos y violencias.



Ahora bien, el sistema SIVIGE del Instituto Nacional de Salud reporta la siguiente información por violencias basadas en género desagregado para ciudades capitales, en este caso para la ciudad de Armenia:

Tabla 4: Tipos de Violencias basadas en género en la ciudad de Armenia

Vigencia	Municipio del hecho	Violencia interpersonal	Violencia intrafamiliar	Lesiones en eventos de transporte	Exámenes medico legales por presunto delito sexual	Lesiones accidentales	Total
2019	Armenia	882	574	546	199	23	2.224
2020	Armenia	463	395	150	152	6	1.166
2021	Armenia	294	245	172	161	1	873
2022	Armenia	621	355	336	188	9	1.509

Fuente: SIVIGE del Instituto Nacional de Salud. Recopilación de datos Boletines diciembre 2019, 2020 y 2021 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses—INMLCF/ Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia—GCRNV.

Al ser la violencia intrafamiliar el delito con mayor reporte por diferentes instituciones del estado frente a las VBG, se evidencia que el ámbito familiar constituye un espacio de riesgo para las mujeres, generando la necesidad de replantear las condiciones en que se están acompañando los hogares en el municipio y el país. Asimismo, obliga a replantear el enfoque familista para priorizar un enfoque de género y diferencial que permita a las mujeres dentro de sus núcleos familiares identificar las violencias, denunciarlas de manera efectiva y permitir que emerja su capacidad de agenciamiento frente a sus intereses y desarrollo personal.



5.1.2 Femicidio

El delito de **Femicidio** es un delito autónomo desarrollado por la Ley 1761 del 2015, que requiere la superación de elementos subjetivos asociados al requisito de cometer la conducta punible a partir de “su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género”. Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia C-297 del 2016 MP. Gloria Stella Ortiz Delgado manifiesta que:

En este sentido, también indica que el femicidio atiende a un contexto de discriminación, pero establece que no todo homicidio de una mujer puede ser determinado como un femicidio, así dice que “con el fin de establecer la especificidad del fenómeno delictivo, deben ser considerados como femicidios las muertes violentas de mujeres que denotan una motivación especial o un contexto que se funda en una cultura de violencia y discriminación por razones de género. De este modo, caracteriza tres tipos de femicidio, sin ser éstos exhaustivos: el femicidio íntimo o familiar cuyo elemento determinante en la intención del homicidio en razón al género corresponde al trato de la mujer como posesión; el femicidio sexual en el que la intención responde a que la mujer es un objeto para usar y desechar y el femicidio en el contexto de grupo que se refiere a los “cometidos dentro de una relación grupal en la que, además de los factores socio-culturales del contexto en el que se forma el grupo, las relaciones entre el agresor y la víctima vienen determinadas por las referencias internas del propio grupo, la dinámica existente dentro de este y la relación particular del agresor con la víctima.

El femicidio íntimo o familiar es una modalidad del tipo penal que ocurre, de conformidad al literal a) de la ley 1761 del 2015 cuando



Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.

Al respecto, la Corte Suprema de Justicia

Existirá violencia de género cuando la agresión (la violencia) tenga lugar en el marco de las relaciones de pareja, actuales o ya finalizadas, y cuando se produzca dentro de una pauta cultural, que puede identificarse como un contexto de dominación, en el que se atribuyen a la mujer unos roles personales y sociales que la sitúan en una posición de inferioridad y subordinación respecto de su pareja o expareja masculina, que con su actitud y forma de comportarse la cosifica tratándola como un objeto de su propiedad, incapaz como ser humano de adoptar decisiones libres que deban ser respetadas.

Ahora bien, tomando en consideración las cifras reportadas por la Fiscalía General de la Nación, el departamento del Quindío, registró 54 reportes por presuntos hechos de feminicidio para la vigencia 2020, dato que se desagrega así:

Tabla 5: Delito de feminicidio, departamento del Quindío.

DELITO FEMINICIDIO SECCIONAL QUINDÍO	
TIPO NOTICIA	TOTAL
ACTOS URGENTES	39,00
DE OFICIO (INFORMES)	6,00
DENUNCIA	9,00

Fuente: Sistema de información estadística – Fiscalía General de la Nación.



Es fundamental señalar que los reportes no corresponden a casos efectivamente tipificados como feminicidio; no obstante, al ser reportados como tal, la Fiscalía debe investigar el presunto hecho. No obstante, no se encontraron condenas o imputaciones por el delito de feminicidio en grado de tentativa. Ahora bien, frente a las imputaciones formuladas por feminicidio, el sistema de información reporta los siguientes datos:

Tabla 6: Imputaciones por feminicidios en el municipio de Armenia

FEMINICIDIOS	
AÑO MES ENTRADA	TOTAL
2020-3	3,00
2021-3	3,00
2022 - 11	2

Fuente: Sistema de información estadística – Fiscalía General de la Nación.

Los datos citados ponen en tensión las cifras aportadas por las instituciones del Estado; no obstante, también resultan un llamado de atención frente a la necesidad de unificar criterios para determinar los elementos que constituyen el tipo penal de feminicidio, así como la posibilidad de establecer el grado de tentativa. Por su parte, evidencia las dificultades para acceder a la administración de justicia de manera efectiva. Asimismo, hace un llamado respecto a la necesidad de centrar la política criminal en la restauración de las víctimas.

5.1.3 Acoso sexual callejero

El Acoso Sexual es una conducta típica reconocida por el Derecho Internacional a partir de diferentes instrumentos ratificados por Colombia, que sirven de marco de configuración para el delito. Sin embargo, el tipo penal se incorpora en la Legislación Penal colombiana a partir de lo estipulado en el artículo 29 de la Ley 1257 del 2008; así





las cosas, el título IV de la Ley 599 del 2000 señala como delito contra la libertad, integridad y formación sexual el **Acoso Sexual**, tipo penal descrito en el Art. 210A que tiene por verbos rectores el que “acose, persiga, hostigue o asedie”, conductas que pueden desarrollarse “física o verbalmente”.

Frente a lo reportado por la Fiscalía General de la Nación entre 2008 y 2020 la Fiscalía recibió un total de 17.780 denuncias por el delito de acoso sexual, que incluyen a 16.307 víctimas registradas, de las cuales 13.711 son mujeres (84%), 1.757 hombres (11%) y 839 no se registró el sexo (5%). Lo que llama la atención es que la Seccional de Fiscalías Quindío no ha reportado hechos de acoso sexual callejero en la ciudad de Armenia a pesar de que los reportes de prensa y las organizaciones de mujeres en el territorio han reportado más de 7 casos de acoso sexual en lo que va corrido del 2021, donde 3 han sido mujeres que han manifestado ser acosadas sexualmente en buses Tinto, una se lanzó de un taxi por los mismos hechos, otra señaló que fue tocada por un domiciliario en vía pública y otras dos más señalaron haber sido acosadas por la avenida 14 a la altura de la Universidad del Quindío.

Lo anterior pone en evidencia las dificultades que tienen las mujeres para habitar la calle sin que ello constituya una amenaza a su integridad por el simple hecho de ser mujer.

5.2 Salud

Encontramos grandes brechas en el acceso a los servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad, en la salud preventiva y la atención primaria, así como en la atención ginecobstétrica (prenatal, alumbramiento y postparto), donde aún se viven casos de violencia obstétrica e ineficiencia en la atención a las gestantes y neonatos. Según lo expuesto por las participantes, existe una gran deficiencia en la cobertura y la permanencia en los servicios; de manera especial, la población OSGD y las mujeres





rurales, expresaron su inconformidad y denuncias frente a las barreras de acceso a una atención integral y oportuna para ellas y sus grupos poblacionales. Las distancias entre sus lugares de residencia y los centros de salud, las largas filas para solicitar un servicio, las agendas copadas con fechas muy lejanas, a pesar de que la normatividad vigente, exige mayor agilidad en estos procesos. El virus del COVID-19 agudizó estas realidades y puso en evidencia la deficiencia del sistema de salud nacional y, en consecuencia, el local; en este sentido, fue reiterativa la inconformidad sobre el servicio de salud que las mujeres reciben por parte de las EPS en las que se encuentran afiliadas.

La Secretaría de Salud de Armenia en materia de salud sexual y reproductiva, reporta para el año 2020, 1.700 personas sensibilizadas en salud sexual, y al corte del 31 de julio, indica 5.289 personas sensibilizadas a través de sus programas como el Servicio Amigable Itinerante en el entorno educativo, institucional y comunitario. Igualmente, cuenta con 13 instituciones prestadoras de servicios primarios en salud para la atención en planificación familiar y 5 instituciones prestadoras del servicio de salud primaria y complementarias para la interrupción voluntaria del embarazo –IVE-.

No obstante, en las mesas de trabajo, las mujeres expresan que falta mayor difusión de los programas de salud sexual y reproductiva, ya que se evidencia una disminución en los programas de educación y promoción, por el cierre de las instituciones y la imposibilidad de la presencialidad para el inicio de métodos anticonceptivos y la continuidad de estos, lo que elevó el riesgo ante embarazos no deseados, especialmente en adolescentes. Según el diagnóstico social situacional de Primera Infancia, Adolescencia y Juventud para el año 2020, se redujo el índice de embarazos no deseados en adolescentes (entre los 10 y 19 años) en 0.8 %; de 403 en 2018 se pasó a 355 en 2019. La Secretaría de Salud de la Alcaldía de Armenia reporta la implementación de jornadas virtuales de prevención y pedagogía en instituciones educativas de básica, media y técnica; sin embargo, en el 2020, de acuerdo al informe preliminar del DANE, los nacimientos ocurridos y reportados en adolescentes, entre enero 1 y julio 31, fueron 260 (6 entre los 10-14 años, 254 entre los 15-19 años); esto





reafirma lo que Profamilia indicó en el INFORME 4. que “podrían resultar 7 millones de embarazos no deseados y 31 millones de casos adicionales de violencia de género, sino se realizaban las adaptaciones e innovaciones a los servicios de salud sexual y reproductiva en este grupo poblacional”; la pandemia incrementó las barreras para el acceso a estos servicios de salud, afectando a las mujeres socioeconómicamente más vulnerables.

Tabla 7: Embarazos no planificados en adolescentes del municipio de Armenia.

AÑO	TOTAL
2020	401
2021	418
Oct/2022	199

Fuente: SIVIGILA Años 2021 – 2022.

La tabla, indica una cifra estable en el número de embarazos en adolescentes por año.

5.2.1 Salud Mental

La salud mental es una subcategoría que merece especial atención, puesto que históricamente ha sido subvalorada y la inversión estatal no ha soportado las necesidades de la población en general, y mucho menos de las mujeres. En la ciudad de Armenia se reportaron 40 suicidios en el año 2020; según el reporte nacional, el 62.1% de los 8.448 casos corresponden al género femenino, reconociendo la sobrecarga económica, social y emocional, como desencadenantes generados por la pandemia por COVID-19. Aunque la Alcaldía implementó la Línea de Apoyo Psicológico para brindar contención emocional ante situaciones de crisis, en los talleres participativos realizados en diversas comunas, encontramos que las mujeres



desconocen su existencia y las rutas de atención en salud mental, así como las acciones que la institucionalidad ha efectuado en prevención y atención, no sólo para ellas, sino para los integrantes de sus familias. Fue evidente que la cuarentena decretada por el COVID-19 y los cambios generados por esta pandemia, impactó directamente la salud mental de las mujeres, quienes expresaron un aumento de las cargas laborales, domésticas y de cuidado, la educación de los niños en el hogar, el trabajo en casa, el desempleo temporal (con indicadores ya preocupantes en tasas de desempleo y desigualdades de género), la ausencia de contacto físico y la ruptura de hábitos, el miedo al contagio y la angustia generada por la hiper información referente al virus, han sido factores de riesgo que, sin tener estadísticas oficiales, ha incrementado las afectaciones emocionales, los trastornos mentales, la estabilidad emocional, las ideaciones suicidas y por ende el bienestar integral. Es necesario resaltar que, en medio de este panorama, las mujeres, han construido espacios de apoyo comunitario, creando redes de acompañamiento desde la psicología, las prácticas ancestrales, reuniones virtuales para el compartir de saberes y terapias grupales, para así mitigar todos estos efectos sobre su salud mental y física.

El manejo de las emociones se convierte en una necesidad latente para las mujeres, que quieren ser escuchadas, extrapolar sus dolores, sanar a través del compartir de la palabra con otras mujeres. Este deseo es manifestado principalmente por mujeres jóvenes; las mayores de 50 años, no quieren hablar de las violencias y dolores sufridos.

5.3 Condiciones de empleo y trabajo

La siguiente tabla elaborada por el DANE en el Boletín sobre Mercado Laboral publicado en febrero de 2021, expone las brechas de género, identificando como la inserción de las mujeres al trabajo formal es menor que la de los hombres:



Tabla 8: Indicadores del mercado laboral, según el sexo

Cifras de población en número de personas y tasas en porcentaje
Total nacional
2016-2017

Indicador	GEIH			ENUT		
	Hombres	Mujeres	Brecha (H-M)	Hombres	Mujeres	Brecha (H-M)
Población en edad de trabajar (PET)	18.671.499	19.515.990	-844.491	18.685.129	19.532.537	-847.408
Población económicamente activa (PEA)	13.988.783	10.650.092	3.338.691	13.622.464	9.059.616	4.562.848
Población económicamente inactiva (PEI)	4.682.716	8.865.899	-4.183.183	5.062.665	10.472.921	-5.410.256
Población ocupada	13.002.106	9.363.340	3.638.766	12.573.981	8.102.010	4.471.971
Población desocupada	986.677	1.286.751	-300.074	1.048.483	957.606	90.877
Tasa global de participación (TGP)	74,9%	54,6%	20,3 p.p.	72,9%	46,4%	26,5 p.p.
Tasa de ocupación (TO)	69,6%	47,9%	21,7 p.p.	67,3%	41,5%	25,8 p.p.
Tasa de desempleo (TD)	7,1%	12,1%	-5,0 p.p.	7,7%	10,6%	-2,9 p.p.

Fuente: Boletín del DANE octubre de 2020.

Al respecto, es claro que en Colombia siempre ha existido una amplia brecha de género en el mercado laboral; no obstante, frente al panorama actual, las mujeres han sido las más afectadas, sumado al poco reconocimiento de la economía del cuidado, del cual se tendrá un aparte especial de análisis.

La pandemia del COVID-19, ha generado crisis en lo social y económico. Para las mujeres, este hecho se evidencia en el deterioro de las condiciones de trabajo en la



casa y fuera de ella; la feminización de la pobreza, entendida como el incremento de las mujeres en situación de pobreza monetaria extrema, el aumento de las violencias estructurales y de género y la falta de reconocimiento y respeto a los Derechos Humanos de las mujeres, es una tendencia actual en la región. El Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA 2020- , reporta un seguimiento especial en este tema de vulnerabilidad de derechos. Para ello, las entidades gubernamentales han dispuesto y activado rutas de atención psicosocial a través de líneas amigas y personal profesional capacitado para la atención en emergencias. Sin embargo, la desigualdad de género en temas de accesibilidad al campo laboral por parte de las mujeres es una problemática que, en términos generales, no se ha estudiado y que está impactando a la mujer y a sus hogares de manera negativa, la ciudad de Armenia pasó de 5.9% de su población en pobreza extrema en 2019 a 15,5% en 2020, (Boletín del DANE).

Dada la permanencia de la segmentación laboral como consecuencia de la división sexual del trabajo, las mujeres siguen integrándose, en su mayoría, a determinados tipos de empleo, por lo general de menor calificación y, por ende, de menor remuneración, donde se acentúa las barreras de acceso a la educación. Por otra parte, las condiciones del trabajo doméstico no remunerado en lo esencial no se han modificado. El informe de ONU MUJER para Colombia del año 2020, viene mostrando el aumento de la jornada doméstica, tanto en extensión como en intensidad. Dicha precarización se agudiza en los hogares pobres con jefatura femenina.



Tabla 9: Índice de pobreza monetaria para el municipio de Armenia, desagregada por sexo y edad.

Característica del jefe de hogar		Pobreza monetaria		Pobreza monetaria extrema	
		Armenia	Total nacional	Armenia	Total nacional
Sexo	Hombre	31,8	34,4	4,9	8,8
	Mujer	37,9	38,2	7,5	11,1
Edad	Hasta 25 años	44,0	43,0	10,1*	13,0
	Entre 26 y 35 años	42,6	43,4	6,4	11,9
	Entre 36 y 45 años	37,8	40,1	6,0	10,7
	Entre 46 y 55 años	33,1	33,0	6,0	8,7
	Mayor a 65 años	28,2	29,4	4,1	7,7
Nivel Educativo	Ninguno o primaria	46,1	46,8	9,0	14,8
	Secundaria	38,6	36,3	6,5	8,1
	Técnica o Tecnológica	16,3	18,5	1,6*	3,1
	Universidad o posgrado	11,9	9,1	1,5*	1,9
Situación laboral	Desocupados	59,6	58,8	20,2	23,3
	Inactivos	30,2	35,2	5,6*	10,8
	Ocupados	32,6	34,4	4,3	8,4
Posición ocupacional	Asalariados	24,7	23,1	1,0*	2,1
	Patrones y Cuenta Propia	39,1	44,7	6,8	14,1
Seguridad social (Pensiones)	Afiliado	20,6	14,2	0,2*	0,5
	No afiliado	46,1	47,7	8,4	13,5
Total	Total	34,2	35,7	5,9	9,6

Fuente: Boletín del DANE octubre de 2020 (cuadro de la página 83 boletín del DANE).

En el Sistema Estadístico Nacional para las ciudades, en su boletín publicado en octubre de 2020, muestra como los hogares con jefatura femenina en mayor porcentaje se encuentran en pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema.

En Armenia, la tasa de desocupación femenina se ubicó en 23,6%, aumentó en comparación al 17,4% registrada en el año 2019, lo que señala a Armenia en el sexto lugar de la tasa más alta de desocupación para las mujeres.

De igual manera, de las 154.000 mujeres, 128.000 están en edad de trabajar, pero solo 64.000 pertenecen a la población económicamente activa, de las cuales 49.000 reportaron estar ocupadas y 15.000 dijeron estar desocupadas. (ENHC 2020).



5.4 Educación

Las mujeres de Armenia, al igual que la tendencia nacional, han logrado tener mayor acceso y permanencia en el sistema educativo; como se mencionaba en el punto de caracterización, el índice de accesibilidad a la educación de las mujeres del municipio ha aumentado, aportando al bienestar de la población femenina, con un incremento de las tasas de matrícula, sin embargo; cuando ocurren los casos de deserción escolar, sus causas no son registradas desde la perspectiva de género que permita diferenciar causales de la ausencia escolar en relación a la atención diferencial para la mujer.

El Ministerio de Educación Nacional reporta para el Municipio de Armenia en la Educación básica primaria y secundaria en el año 2020 un total de 43.858 matriculados, de los cuales 680 mujeres aparecen en el registro de deserción escolar, en comparación a 875 hombres que reportan la misma situación.

Las mesas de trabajo plantean el embarazo como un obstáculo para el ingreso o permanencia en el estudio, que puede llegar a generar deserción escolar en el colegio o en la Universidad; sugieren la formulación de estrategias que permitan estudiar a las mujeres con hijos.

Las razones de deserción no son definidas según el género sino, en términos generales, por cambios en la residencia de las familias, seguido de poca motivación para el estudio y bajo interés por parte de los acudientes para darle continuidad al proceso formativo en los menores de edad. En los reportes brindados por las instituciones de educación superior y por el MEN, no se identifica índices de deserción por motivo de maternidad.

En el nivel de educación técnica, el diagnóstico se sustenta en los datos aportados por el SENA, como una institución que por los servicios educativos que brinda es muy



importante para la ciudad en su desarrollo socioeconómico. El SENA, identifica para el año 2020 mayor población de hombres matriculados, cifra que para el año 2021 referencia mayor proporción de mujeres matriculadas.

Tabla 10: Ausentismo Escolar en la Educación Técnica.

SEXO	AÑO	Nº DE MATRICULADOS	RETIRO VOLUNTARIO	Nº DE ESTUDIANTES EN DESERCIÓN
HOMBRES	2020	11.679	95	103
MUJERES		8.386	57	68
HOMBRES	2021	3.897	94	132
MUJERES		4.581	58	28

Fuente: Reporte del SENA, septiembre de 2021.

Para el caso de la educación técnica, la deserción se presenta principalmente en la población masculina. La causa más frecuente, obedece a motivos personales.

En la educación superior las cifras varían de una institución a otra, pero sigue marcando tendencia mayor deserción escolar en los hombres y, la principal causa, obedece a factores económicos. En la Universidad del Quindío para el año 2020 aparece una mayor población femenina matriculada, tendencia que se mantiene entre los graduados, ya que, aparece un mayor número de mujeres graduadas. A su vez, es necesario recalcar que en la Universidad del Quindío las mujeres se matriculan en mayor proporción a la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Facultad de Ciencias Económicas y Contables, considerando que, a nivel nacional, la tendencia marca un registro de mujeres vinculadas a estudios superiores en programas académicos relacionados con las labores de cuidado; en la ciudad de Armenia, aparece como una de las primeras opciones de estudio la profesión de administración de negocios.



Las mesas de trabajo también ven la necesidad de los lenguajes incluyentes en el sistema educativo. El enfoque de género es necesario en los programas de educación sexual, con el fin de configurar referentes que permitan vivir y aceptar la sexualidad por fuera de lo hetero normativo, ya que, se impone el modelo de la heterosexualidad en el cuerpo y en el proyecto de vida.

La mesa rural, planteó la problemática de la Educación sexual insuficiente, especialmente en la ruralidad. Asimismo, se señaló que la posibilidad de acceso a la educación superior para mujeres en la ruralidad es mínima y las ofertas más cercanas están orientadas a programas asociados con el cuidado. Se identifican dificultades con el transporte público, pues los recorridos son mayores y encarecen las posibilidades de acceso.

Otra de las necesidades planteada en las mesas de trabajo, tiene relación a la capacitación en el uso de las TICs, principalmente en mujeres de barrios más pobres; debe existir un programa que permita acceder a la educación en general y al acceso a tecnologías y sistemas informáticos.

En el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, en cumplimiento al indicador de producto: Personas capacitadas en diferentes tecnologías de la información y las comunicaciones, la Alcaldía de Armenia ha realizado Formación complementaria: Gran Colombia y TICs 172 inscritos, 91 mujeres (72%).

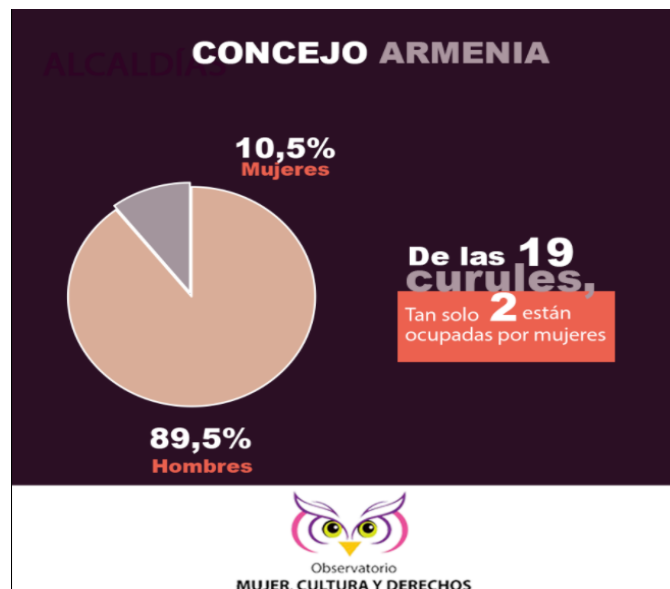
5.5 Participación Política

La brecha de género en temas de participación política de la mujer es donde más prevalece la brecha de género; las acciones afirmativas has sido insuficientes en esos procesos de inclusión de la participación femenina en espacios de poder y toma de decisiones públicas, esto queda evidenciado en cargos de elección popular en el



municipio de Armenia. El Observatorio de Mujer, Cultura y Derechos en el mes de marzo publica un estudio preliminar acerca de la participación actual de las mujeres en la elección a cargos públicos, en donde Armenia refleja un porcentaje muy bajo en estos espacios de poder:

Gráfico 6: Participación de las Mujeres en el Concejo Municipal de Armenia



Fuente: Página del Observatorio de Mujer, Cultura y Derechos del Departamento del Quindío. Marzo de 2021.

Gabinete Municipal

El gabinete de la Alcaldía de Armenia, para el segundo semestre del año 2022 está conformado por 27 personas, de las cuales 16 son hombres y 11 son mujeres.

Gráfico 7: Paridad en Cargos Administrativos en el Gabinete Municipal Año 2022



Fuente: Elaboración Propia.

El 41% de los cargos directivos que implica la toma de decisiones en la gestión pública, son ocupados por mujeres. En términos de paridad, pese a las acciones afirmativas promovidas por el municipio, falta superar obstáculos para corregir prácticas históricas que acentúan las brechas de género y que se relaciona directamente con los sistemas de cuotas, ya que, según la distribución de la Alcaldía de Armenia, se encuentra cerca del umbral normativo. No obstante, dado que las mujeres en la ciudad de Armenia representan el 52,8% de la población total, es un requisito fundamental que pueda participar de manera equitativa en los cargos directivos de la administración local.

En términos de las organizaciones locales, según el reporte de la Oficina de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, se identifica la participación de 19 lideresas Ediles electas por voto popular y 94 mujeres Presidentes de Juntas de Acción Comunal, de 256 Juntas de Acción Comunal activas registradas en Armenia, lo que corresponde al 37% de participación de las mujeres en estos espacios de participación comunitaria, cumpliendo de esta manera con el umbral que establece la Ley 581 de 2000. Sin embargo, las narrativas de las mesas de trabajo manifiestan la



necesidad de fomentar la participación de las mujeres en instancias decisorias que van desde lo barrial a lo municipal, con la asignación por parte del municipio y del Estado de Presupuestos participativos

Hecha esta salvedad, es necesario destacar otras problemáticas expresadas por las mesas de trabajo, como la necesidad de formar a las mujeres en temas de participación, democracia y política, ya que, entre las organizaciones, poco se reflexiona acerca de la necesidad de construir poder local. Esta formación debe propender por el fortalecimiento de los procesos de participación política de las mujeres, como, por ejemplo, ser proactivas y veedoras frente al proceso de elección del Consejo Comunitario de Mujeres y su capacidad de acción como instancia de consulta. Al mismo tiempo, existe el temor de actuar en lo político y en otras dimensiones de la sociedad en general que enmarca al Municipio de Armenia, porque las relaciones de poder en los espacios de participación política, inclina la balanza hacia el mundo patriarcal y masculino, pues existe una manipulación y búsqueda de favores de índole sexual desde lo masculino; esta afirmación tomada de una de las narrativas, señala también desconfianza por parte de las mujeres de los espacios de participación política y del sistema electoral, porque cuando una mujer se lanza a procesos electorales, se le exige un patrón de estética, recibe señalamientos por "defectos en su cuerpo" y tiene mayor exposición de su privacidad.

5.6 Territorio ambiente y cultura

Esta categoría se propone de manera articulada en el análisis situacional por la mirada integral que tiene para las mujeres y la forma en que aportan a la construcción social del territorio, cuya contribución ha quedado invisibilizada en la historia de Armenia. En las mesas de trabajo, las participantes narran sus experiencias de defensa del territorio en relación con la protección de recursos hídricos, la fauna y la flora existentes en la ciudad; en algunos casos, esta reivindicación de derechos colectivos se configura también a partir de sus experiencias en la conformación del espacio urbano





con los asentamientos humanos que las mujeres víctimas de desplazamiento por el conflicto armado han ayudado a configurar en la ciudad. Este fenómeno urbanístico constituye un reto para el municipio de Armenia, en la medida en que se incluya la perspectiva de género en la planificación urbanística. Según Ortiz, S (2017)

(...) las tareas reproductivas y de cuidado no solo tienen lugar en el interior de la vivienda, sino que también se extienden fuera del ámbito privado: acompañar a niñas y niños a la escuela, ir a comprar, etcétera. El espacio que habitamos refleja dinámicas de poder y da prioridades y visibilidad a unos elementos sobre otros.

Normalmente no se realizan estudios acerca de los efectos que tiene la planificación en diferentes grupos e intereses de la comunidad, pero, en general, se ignora la esfera reproductiva y de atención a las personas, y se da prioridad primordialmente a la esfera del trabajo y al género masculino.

Por ello es importante valorar el conocimiento local que las mujeres tienen sobre sus lugares de vecindad y residencia, en donde ya han venido construyendo tejido social, con el fin de garantizar la participación ciudadana en las transformaciones de sus territorios, orientadas hacia el bienestar, y el derecho de habitar dignamente la ciudad en igualdad de condiciones.

Existe en la cosmovisión de la mujer una conexión entre territorio, agua, naturaleza y ambiente que se teje a través del empoderamiento de procesos comunitarios, cristalizados en proyectos productivos, ambientales o sociales, en favor de la niñez y la juventud; esta relación directa de las mujeres con el cuidado del ambiente, ha motivado a lideresas a emprender procesos para la conservación de zonas estratégicas asumidas como corredores ecológicos en la ciudad, iniciativa que se está frenando debido a que los proyectos de vivienda de las constructoras no están respetando los relictos urbanos y no se generan proyectos que propendan por la conservación del ambiente.



Otro aspecto relevante debatido en las mesas de trabajo, tiene relación con la seguridad de las mujeres en el territorio; a pesar de que han configurado procesos identitarios alrededor del territorio y el ambiente en el que se han planificado los espacios urbanísticos, no se sienten seguras al caminar solas en sus barrios y en el centro de Armenia, porque tiene que ver con la calidad del espacio público, en donde se naturaliza el acoso sexual callejero y por ende, las violencias basadas en género; además de lo que ha implicado para la mujer el despliegue de redes delincuenciales sustentadas en el negocio del narcotráfico, y a la disputa de territorios para la implementación del mercado ilegal de sustancias psicoactivas. Esta narrativa coincide con la estadística reportada en el boletín del DANE publicado en octubre de 2020, el cual señala que un 50% de mujeres residentes en la ciudad, se sienten inseguras al salir solas en horas de la noche en sus barrios.

Gráfico 8: Porcentaje de mujeres que declaran no salir solas en barrio noche.



Fuente: Boletín del DANE, octubre de 2020.

Por último, en relación con los aspectos identitarios del territorio, con los talleres epistémico – corporales, se hizo un ejercicio de reconocimiento del cuerpo como principal territorio de las mujeres. Esta reflexión proyecta narrativas a través de una serie de símbolos y conceptos que dan cuenta de la pluralidad y diversidad en las identidades feministas; muchos de estos discursos reflejan una historia transversalizada



por la cultura patriarcal, pero también una lucha permanente por los procesos de autonomía y autodeterminación de los cuerpos como principal territorio y espacio vital.

A nivel cultural, las narrativas expresan mayor preocupación por la manera en que se acentúa la sobrecarga del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, justificado a través de la división sexual del trabajo; la definición de roles sigue muy marcada en los hogares de la ciudad de Armenia, en donde la mujer es quien se encarga de todas las tareas domésticas, con el argumento que es "un compromiso adquirido". Las labores del cuidado siguen siendo algo que prevalece en todas las mujeres desde la niñez; muchas narran como desde tempranas horas del día deben encargarse de los alimentos de toda la familia, hasta de las mascotas.

A pesar del mundo moderno, los estereotipos impuestos a las mujeres se acentúan en lo cotidiano, principalmente con el rol del cuidado. Las mujeres expresan preocupación por la frecuente situación presentada por parte de los hombres en cuanto al abandono paternal hacia los hijos biológicos; esto se comprende como un problema social que enfatiza las brechas de género, ya que, dejan a la mujer toda la carga y responsabilidad de la crianza y manutención de los hijos. Por consiguiente, lo doméstico va relacionado directamente con el cuidado y las representaciones sociales que las personas tienen acerca de la división sexual del trabajo, diferenciación que se concreta en la definición de roles de género que se establecen a través de las relaciones familiares y se objetivan como parte de una cultura; la cual, para el caso del departamento del Quindío, tiene su arraigo, en la tradicional economía y cultura cafetera. Por ello, se hace necesario visibilizar y problematizar acerca de la ética del cuidado, el cual es un aspecto de las familias cuyabras poco explorado, lo que impide que se convierta en un lugar de enunciación en tanto se desconoce el sentido y significado de esta práctica social, asumida históricamente por las mujeres en una cotidianidad que sustenta toda la vitalidad de la economía familiar, cafetera, campesina y de las nuevas formas de sobrevivencia que ha impuesto el desarrollo urbanístico en la región. El develamiento de lo oculto en la doble jornada de trabajo en la mujer al



interior de la estructura familiar, en una denuncia por ese mundo simbólico que sustenta el dominio del patriarcado, en una experiencia situada en lo regional y permanece en el tiempo a través de prácticas conservadoras. Las narrativas reflejan cómo, en mayor proporción, las mujeres históricamente internalizan desde el campo de la producción y la reproducción social una exclusividad en el rol de cuidadoras, a la par que su constructo social se concibe como una obligación determinada por la familia de origen, su parentalidad, sus parejas o compañeros sentimentales y la estructura social, expresada a través de la institucionalidad y el marco de creencias religiosas. Este imaginario simbólico impide el reconocimiento, por parte de las familias, de esta realidad como un problema de inequidad. Con base en lo precedente, se puede concluir que las representaciones y prácticas de género en el ámbito familiar, han modulado las asimetrías en el trabajo del cuidado.

5.7 Mujer y deporte

En el Municipio de Armenia, no se tiene una estadística de la participación de la mujer en el deporte, como tampoco información que registre casos de los diferentes tipos de violencia en el ámbito deportivo, por tanto, se toma como referencia la segunda edición del documento de ONU Mujeres y el DANE, sobre Brechas de Género para el año 2022, donde indica una estadística nacional sobre los casos de violencia sexual en contra de las mujeres deportistas, así:

El acoso sexual y otras formas de violencia sexual en los espacios públicos son un problema cotidiano al que se enfrentan las mujeres y niñas en todos los países del mundo. En Colombia, en 2021, de los 122 presuntos delitos sexuales cometidos en áreas deportivas o recreativas, 91 (74,6%) se cometieron contra mujeres y, de estos, 63 contra menores de edad. ONU y DANE, (2022).



Además de este reporte, la Asociación Colombiana de Mujer y Deporte, ha tipificado otros tipos de violencia como: agresión física, abuso emocional, abuso organizado y la auto-agresión física y emocional. Estas denuncias, obligaron al Estado colombiano a proponer y activar un protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género en el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre; a través del Ministerio del Deporte y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en el año 2020.

En lo local, a pesar no encontrarse un registro de denuncias de este tipo, es necesario señalar la importancia de incorporar los asuntos de género en todos los programas gestados a través del IMDERA, como organismo municipal que lidera el deporte. En este sentido, las mujeres de las mesas de trabajo indicaron que hace falta una oferta institucional que promueva el deporte para reducir las brechas en este ámbito desde la niñez, además de mostrar real interés de incluir la perspectiva de género en la formación deportiva, ya que, cuando ONU Mujeres ha convocado por medio de proyectos de cooperación internacional a promover espacios formativos en género y educación sexual, en beneficio de los clubes y ligas deportivas, tanto hombres como mujeres no participan de los mismos. Situación similar sucede cuando se organizan talleres en salud en el deporte con enfoque diferencial y de género; el gremio de deportistas no participa, por tanto, continúa un desconocimiento de la atención y entrenamiento diferencial que requieren las mujeres en temas deportivos.

5.8 Transformaciones Sociales

Esta dimensión de análisis fue propuesta en la primera mesa de trabajo con el fin de visibilizar cambios que la coyuntura actual del país ha producido en el aspecto social y económico de las mujeres a partir de la crisis sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y los efectos del paro nacional; sin embargo, es relevante señalar que las transformaciones sociales fundadas desde el pensamiento feminista se han venido gestando a partir de la década del 50 y 60 con la inserción al mercado laboral de las





mujeres, el cambio en las composiciones familiares, la movilización en la construcción de agendas políticas por parte de movimientos feministas y las reformas legislativas a favor de las mujeres. Por ende, en el marco de los escenarios democráticos plurales y diversos, estos cambios sociales han tenido incidencia desde las diferentes cosmovisiones de las mujeres, en donde han aprendido a reconocerse, en este sentido es muy poderoso cambiar lo simbólico, es decir, aquellos símbolos que ayudan a la subordinación, por símbolos que crean pensamiento libertario.

En términos de cambios sociales, según los testimonios recopilados en las mesas de trabajo, el problema sanitario como fenómeno global incidió de manera negativa en los procesos de autonomía que las mujeres del municipio estaban logrando, ya que el confinamiento las obligó a reducir su accionar al ámbito doméstico, con un incremento del tiempo destinado a las labores del cuidado, pero como actividad no remunerada. La reducción de la mujer al espacio doméstico aumentó la brecha de género en una precarización de la economía del hogar y de la feminización de la pobreza.

En la medida que logremos practicar el autocuidado, darnos un tiempo para nosotras, tener autonomía económica, generar procesos propositivos ante las realidades, tener intercambio de experiencias, no recargarnos de tareas, tener disciplina de lectura y fomentar el cine crítico, sobre todo de mujeres liberadas, vamos a poder hacer transformaciones estructurales. Se requiere urgente una transformación cultural, ya que tenemos toda esa carga, en donde tenemos como estereotipo femenino un solo molde y el resto de cuerpos son criticados y tachados.

Este aporte brindado en una de las mesas de trabajo, enmarca la necesidad de fortalecer redes institucionales públicas y privadas para generar propuestas articuladas que logren tener mayor incidencia en los procesos de inclusión laboral a favor de las mujeres.





Las mesas de trabajo ven con gran expectativa las transformaciones sociales gestadas desde las mujeres jóvenes, quienes, a partir de una pluridiversidad de representaciones sociales, identidades y experiencias en una realidad tan compleja, están logrando procesos de autodeterminación y autonomía sobre sus cuerpos y sus proyectos de vida no maternizados, sino que se cristalizan en la producción artística e iniciativas de emprendimiento y propuestas de sostenibilidad ambiental.

Por último, las diversas expresiones de ser mujer imprimen un desafío empírico al reconocimiento y respeto por la diversidad por parte de la academia, los escenarios públicos y privados y de la institucionalidad. Por tanto, la comprensión de estas cosmovisiones, interpela a la Alcaldía de Armenia a plantear desde los diferentes lugares de enunciación las necesidades y problemáticas sentidas por las mujeres; dicho reconocimiento implica también aportar a procesos de transformación social, de ahí que se identifiquen desde el enfoque interseccional y diferencial de la siguiente manera:

Enfoque Interseccional y diferencial

La Alcaldía de Armenia reconoce la pluralidad de mujeres en el municipio, con identidades particulares y necesidades específicas, quienes, desde sus lugares sociales de enunciación, no solo identifican problemáticas socioeconómicas, sino que contemplan las diferentes formas de discriminación que conlleva también a la exclusión y opresión, en términos de las relaciones de poder, que se concretan en violencia estructural e histórica. A continuación, se expone una síntesis de las narrativas trabajadas en cada uno de los talleres, a partir del reconocimiento de sus identidades:

Mujer Adulta Mayor: Como se mencionó en el punto de caracterización general, el municipio presenta un aumento de la población femenina adulta mayor, que se encuentra en total desprotección social, y han llegado a la edad de 65 años sin cotizar a pensión, lo que las convierte en mujeres con un alto grado de vulnerabilidad. Otra





problemática que encierra esta población es la sobrecarga del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado; las implicaciones en la salud física y mental que tiene esta sobrecarga hace que se maneje un alto nivel de estrés, al no recibir ningún tipo de ingresos, suelen ser totalmente dependientes, la vejez se experimenta de manera diferencial en las mujeres, donde prevalece la brecha de género.

Mujeres con Identidad de Género y Orientación Sexual Diversa: Ellas plantean que, a causa de su identidad de género, tienen mayores barreras de acceso a servicios, sobre todo en salud, en donde se establecen unos dispositivos de violencia simbólica expresada en la imposición de estereotipos por el hecho de ser mujeres; es importante que el sistema de salud y la Secretaría Municipal diseñen estrategias para una atención integral, comprendiendo que no todas las mujeres son iguales, pues existe una amplia diversidad en la cual se puede profundizar en la mujer no hegemónica, donde se puede expresar diferentes formas de ser mujer, porque no todas se piensan en un proyecto maternal.

De acuerdo con el estudio y diagnóstico realizado por el equipo de OSIGD, las mujeres trans, son las que menores oportunidades laborales tienen.

Mujer Rural y Campesina: Al igual que la mujer adulta mayor, expresa barreras para participar en espacios organizativos debido a la sobrecarga del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado; las mujeres rurales ven con preocupación el poco acceso a la educación superior o técnica y a las TICs. Frente a las violencias basadas en género, prefieren no hablar, expresan temor e inseguridad; pero, en referencia a la relación con el ambiente, manifiestan múltiples necesidades que van desde el apoyo técnico para la producción agropecuaria, hasta el aprendizaje de tecnologías limpias amigables con el medio ambiente, ya que, su conexión con la naturaleza, hace parte de sus proyectos de vida personales y familiares.



Barreras en distancias para el acceso al servicio de salud.

Mujer en condición de discapacidad: Ellas plantean que son doblemente discriminadas por su condición y por ser mujer; se sienten excluidas de las oportunidades de estudio y laborales, sin embargo, la mayoría se encuentran haciendo parte de iniciativas de emprendimiento. En algunas ocasiones el entorno familiar también se torna difícil, por las particularidades de ser mujer; y en los espacios organizativos, no siempre están al frente de la toma de decisiones. También existe barrera en el servicio de salud, porque la atención no es inmediata, completa e integral; el sistema de salud habla de una prioridad que no se cumple, los procesos de rehabilitación que ofrecen las EPS son lentos y no existe un acceso a actividades lúdicas y recreacionales, para el manejo del tiempo libre y terapia ocupacional.

Mujeres presas de la libertad: El número de mujeres privadas de la libertad en el Municipio de Armenia, ha venido en aumento, según testimonios recogidos por el equipo de investigación, algunas de ellas narran que cometieron el delito por necesidades económicas, también expresan su preocupación y angustia porque al ser detenidas el impacto en su núcleo familiar es alto, sobre todo cuando son cuidadoras de personas adultas mayores dependientes o de menores de edad. De ahí que la política carcelaria debe tener también en su sistema de reclusión el enfoque de género.

Mujeres víctimas del conflicto armado: En las mesas de trabajo, participaron mujeres víctimas de desaparición forzada de algún familiar y víctimas de desplazamiento forzado; en las dos situaciones, ellas refieren la no operatividad y el incumplimiento en las fechas pactadas por parte de la Unidad Nacional de Restitución de Tierras. A su vez, El Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC), no avanza y se frenan los procesos de denuncia. También, solicitan a la institucionalidad el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de las mujeres víctimas y el derecho de habitar la ciudad, libre de cualquier tipo de violencia estructural, pues hay señalamientos a mujeres que habitan en asentamientos humanos, porque los mismos organismos que velan por los derechos



humanos las estigmatizan como invasoras, lo que puede conllevar a exponerlas en su seguridad personal, además, de que es una expresión que corre el riesgo de justificar cualquier tipo de violencia.

Mujeres con identidad étnica: La perspectiva de género de las mujeres pertenecientes a la Población Indígena y NARP (Negras, Afrodescendientes, Palenqueras y Raizales), se encuentra estrechamente ligada con la tierra, su sabiduría ancestral y su cultura. Expresan la necesidad de apoyar los proyectos productivos artesanales y agropecuarios.

Mujeres migrantes: Según el informe ASIS (Análisis de Situación de Salud en el Modelo de Determinantes Sociales), elaborado por la Secretaría de Salud Municipal, Armenia concentra la atención en salud de la mayor proporción de población migrante; durante el año 2020, el servicio se brindó a un total de 873 personas migrantes. La procedencia de la población que ingresa al municipio son, en su mayoría, venezolanos, en un 63% y el 33% son procedentes de otros países. Es difícil encontrar mayor información, ya que, las Instituciones Prestadoras del servicio de Salud (IPS), no incorporan en sus registros el enfoque diferencial. No obstante, durante este año 2021, con corte al 30 de octubre, la Secretaría de Salud reporta un total de 454 mujeres migrantes con permiso especial de permanencia y salvoconducto. Como ya se mencionó en la dimensión de Salud, el índice de sífilis gestacional prevalece durante el año 2021, debido a las mujeres migrantes venezolanas que padecen esta enfermedad.

Por otro lado, el informe del Sistema de Alertas Tempranas, publicado en agosto del año 2020, denuncia la situación de afectación de mujeres migrantes venezolanas en condición de total vulnerabilidad, en la cual las redes de narcotráfico y organizaciones del crimen establecidas en la ciudad de Armenia, se aprovechan de esta situación y son utilizadas para transportar la mercancía ilegal o para comercializarla, además, de ser incorporadas dentro de redes de trata de personas para fines de explotación sexual.





Caracterización de las organizaciones y lideresas que trabajan con y para las mujeres

El presente resumen tiene como propósito resaltar del documento completo las problemáticas centrales que se trabajaron a través de la priorización de dimensiones que se construyeron con las mujeres para dar cuenta de aquellos ámbitos que tienen mayor influencia en sus vidas. La participación de las mujeres a través de las mesas de trabajo llenó de significado cada una de las dimensiones con aportes y desde una interpretación crítica de sus realidades. Las dimensiones definidas fueron las siguientes: Salud, Educación, Derechos Fundamentales y Violencias, Economía y Trabajo, Participación Política, Mujer y Deporte, Transformaciones Sociales, Territorio, Ambiente y Cultura.

6 Caracterización de las mujeres y organizaciones que trabajan por la garantía de derechos y en atención a las VBG

Durante la última década, en el Municipio de Armenia se han gestado diferentes organizaciones de mujeres y han surgido fuertes liderazgos en la defensa y garantía de los derechos humanos de las mujeres en toda su diversidad. De la incidencia que estas han realizado, se han gestado importantes transformaciones institucionales, así como, procesos de denuncia frente a hechos de VBG que han conmocionado a toda la población. De allí que su participación vinculante y decisoria en el proceso de formulación de la Política Pública de Mujeres de Armenia fuera fundamental.

Las organizaciones y lideresas que estuvieron presentes durante todo el proceso se relacionan a continuación





Tabla 11: Organizaciones de Mujeres y su Trabajo.

ORGANIZACIONES DE MUJERES	TRABAJO COMUNITARIO QUE REALIZAN
Colectivo Cardumen Movimiento de Mujeres por la Vida.	Su trabajo se desarrolla con mujeres adultas mayores para la desestructuración de las VBG a través del teatro popular y comunitario, las artes y la psicología transpersonal.
Colectiva y Batucada la Teta de la Bruja.	Esta colectiva, gestada en el seno de la Universidad del Quindío por mujeres jóvenes estudiantes de diferentes programas académicos, centra su actuar en las denuncias al interior de la universidad y la intervención social mediante las artes y la música.
Confluencia de Mujeres para la Acción Pública.	Con presencia en el Municipio de Armenia, pero perteneciente a una red nacional, que mediante formas no institucionales, emancipadoras y populares, le hacen frente a las VBG y la desestructuración de un sistema patriarcal y capitalista.
Colectiva Justicia Feminista.	Colectiva centrada en la incidencia política, el fortalecimiento de la participación de las mujeres y la incidencia para la redistribución del poder.
Asociación Observatorio Mujer, Cultura y Derechos.	Una de las organizaciones con mayor trayectoria en el municipio que, a través de la observancia de las VBG y las acciones culturales, propende por las transformaciones sociales para garantizar el goce efectivo de los derechos de las mujeres.
Yukasa Feminista.	Organización movilizadora, disruptiva y con una fuerte incidencia política en el territorio, desde la exigencia de los derechos de las mujeres y personas LBT a través la gestión cultural.
Ítica Laboratorio.	Laboratorio de periodismo independiente, pedagógico y feminista.



Tejiendo Mi Ciclo Lunar.	Colectiva interdisciplinaria para la conexión con el cuerpo, la alimentación, la salud mental, el parto respetado y la menstruación consciente.
ASMUFARE, Asociación de Mujeres Multi Étnicas y sus Familias Retornando.	Asociación mixta popular, integrada por familias víctimas del conflicto en la disputa por la planeación territorial, la soberanía alimentaria y el reconocimiento del sujeto campesino.
FUNDAMANA, Organización de familias con Desaparecidos.	Organización mixta popular integrada por familias víctimas del conflicto, especialmente víctimas de desaparición forzada, con incidencia en el territorio para la materialización de la paz, la consolidación de verdad y la memoria.
Fundación Mujer Proactiva.	Fundación para el acompañamiento de VBG, especialmente de mujeres en alto grado de vulnerabilidad cabezas de hogar.
Casa Matriz.	Gestora cultural para la autonomía económica de mujeres y hombres en el territorio.
Mantis Morada.	Colectiva feminista integrada en su mayoría por mujeres estudiantes de la UGCA de diferentes programas académicos.
Corporación Namasté.	Corporación para la transformación territorial mediante dispositivos culturales y artísticos populares.
Red de Mujeres Comunales de Colombia.	Mujeres por la defensa de los DDHH y la participación comunitaria de las mujeres.
Sembrando Lucha.	Organización mixta de mujeres y hombres jóvenes que propenden por la transformación del territorio a través de la incidencia política, la consolidación de la paz.
Casa Vozzetto.	Colectivo para alfabetizar en enfoque diferencial.

Fuente: Elaboración Propia.



Asimismo, participaron y aportaron de manera fundamental mujeres lideresas en el municipio que han luchado desde sus saberes y capacidades por la garantía de los derechos de las mujeres en el municipio.

Tabla 12: Mujeres Lideresas Aportantes al Proceso.

MUJERES LIDERESAS APORTANTES AL PROCESO
Maritza Alejandra Farfán Rave.
Zaida Michelle Ocampo González.
Stefany Gómez Murillo.
Dayana Lised Aguirre Bonilla.
Daniela Zuleta Garzón.
Lina Marcela Chacón Alomia.
Jenny Paola Osorio Echeverri.
Daniela Suarez.
María Alejandra Puentes Sánchez.

Fuente: Elaboración Propia.

Por su parte, diferentes organizaciones de mujeres aportaron en alguna de las etapas del proceso, de allí que sea relevante enunciarles.

Tabla 13: Organizaciones Aportantes al Proceso

ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE
Asociación Artesanos	Paula A. Godoy Álzate
Marroquinería	Luisa Rivera
La Zapatería- Mujeres Cabeza De Familia, Vulneradas Por La Violencia Intrafamiliar.	María Ruth Marín
COORFEMEQUIN Corporación Femenina Del Quindío	Marina Morales
Mujeres Quindío	Gloria Inés Martínez
Fundación Sanando Corazones	Lida Bermúdez
Lidersa Trans	Sandra Martínez
Lideresa AFRO	Aidee Rodríguez
Lazo Rosa	Julieth Tejada



Asociación Adulto Mayor	Omaira Pérez
Asociación Herencia Campesina	Yesica Torres Ocampo
Asociación Productora De Arepas Aproanin	María Lucila Cardona
Con Esperanza Hacia Un Futuro Con Éxito	Rosalba López Papamija
Unidos Por Un Mejor Mañana	Claudia Ortiz
Renacer	María Yisel Torres
Asociación Agroindustrial	Claudia Marcela Álzate
F. Amar Y Vivir	Luz Dary
Wachay	Tatiana Romo Reyes
Asociación Amar Es Más	Diana Marcela Castaño López
Fundación Mujeres De Corazón Coordinadora Por Armenia	Martha González
Asociación Arte Corazón	Maryury Carrillo Lozano
Suteq	Leonela Serna
Agenda Mujer	Lucia Patiño
Mantis Morada	Laura García Y Mariana Carvajal
Consejera de Juventudes Armenia	Camila Murillo Jiménez

Fuente: Elaboración Propia.

La amplia participación y el reconocimiento de sus aportes y decisiones dentro del proceso de validación dan cuenta de una política participativa, plural y diversa. Asimismo, pone de presente el crecimiento de organizaciones de base en el territorio que movilizan las transformaciones a pesar de los escasos recursos para la financiación de proyectos en materia de derechos humanos, género y mujer en el municipio.



7 Metodología

Estructura de Participación Ciudadana

Con base en la estructura de la propuesta de participación ciudadana para la actualización y formulación las políticas públicas del municipio de Armenia. 1. Discapacidad 2. Primera infancia, infancia y adolescencia, 3. Equidad de género, mujer y masculinidades, el equipo de trabajo, se sustenta en la fase inicial.

Ciclo de Política Pública

El desarrollo lógico y coherente de los momentos que integran una Política Pública, desde su fase previa o preparatoria, pasando por su formulación e implementación, hasta el proceso de seguimiento y evaluación de sus efectos e impactos; para el proceso que implica la construcción y desarrollo de las políticas públicas en Colombia, se acude a los fundamentos constitucionales y a los órganos del estado que la desarrollan. Es decir, en el marco de sus lineamientos:

El Departamento Nacional de Planeación DNP (2018), genera de manera práctica y puntual la guía para el seguimiento de las políticas públicas y su evaluación. De la naturaleza de este proceso de monitoreo, entendido no solo como seguimiento externo y sí como mecanismo coadyuvante al acompañamiento con evaluación para soportar el mejor desarrollo y desempeño de las políticas públicas, contempla todo el ciclo de las políticas públicas, para soportar el proceso de seguimiento en cada uno de los procesos del ciclo:





(P14 DNP) La estrategia de Gestión Pública Orientada a Resultados GPOR de tal forma que permita tomar decisiones con menor grado de incertidumbre y mayor nivel de evidencia, haciendo más efectivo el cambio socioeconómico producido por el accionar del Estado.

La estrategia de GPOR hace énfasis en los resultados, y no solo en los procedimientos. Este modelo de gestión está dirigido a saber qué se hace, qué se logra. Diagnóstico: Identificación y análisis de las necesidades y problemáticas de una población y cuál es su efecto en la población, es decir, como se crea valor público.

Más desagregados por momentos, el ciclo se realiza a través de fases lógicas y sucesivas: Como se puede apreciar en el del DNP expuesto atrás y reagrupado para el propósito de este documento: Formulación. Implementación. Seguimiento y Evaluación.

Ruta Metodológica (Estructura Operativa De La Participación Ciudadana).

Fase 1(Preparatoria): Alistamiento

Actividad 1: Reconocimiento de enlace territorial (Alcaldía).

Actividad 2: Concertación de fechas y lugares de los eventos (Cronogramas); Objetivo –Desarrollo –Responsables.

Actividad 3: Pautas de Participación del Proceso de Construcción de la Política Pública (Objetivo –Desarrollo -Responsables).

Actividad 4: Preparar los procesos de convocatoria a las reuniones con la comunidad (Objetivo –Desarrollo -Responsables).





Fase 2 (Agenda Pública): Encuentros para tejer saberes y expectativas (Círculos de la palabra – Diligenciamiento de matriz).

Definición de soluciones y posibles estrategias de implementación (TÉCNICAS).

Lo epistemológico.

El referente teórico en el cual se sustenta lo metodológico para la elaboración del diagnóstico es el planteamiento de Nussbaum, (2012), con el postulado de “crear capacidades” en articulación con la investigación activista de (Ruiz, M, 2018), cuya premisa se sustenta en la construcción de un conocimiento colectivo, con una intención política explícita que despliega la reflexión en torno a los derechos fundamentales de las colectividades y del desarrollo humano.

Fraser, N. (2008) plantea que la justicia se ha situado bajo dos elementos, el primero, la balanza que se centra en la redistribución, pero no logra atender la necesidad de reconocimiento, puesto que todos los sujetos, a partir de sus realidades materiales, tienen reclamos diferenciados, es decir, deben ser reconocidos, pero si la balanza de la teoría de la justicia se limita a la redistribución ¿cómo logra una adecuada redistribución si no reconoce las diferencias entre los grupos y sujetos? Así mismo plantea ¿cuál es el límite para fijar las diferencias en el proceso de redistribución? Por su parte, enuncia la importancia de ubicar el mapa, es decir, Fraser observa como la teoría de la justicia se ha basado en estados nacionales, situando su ejecución a partir de marcos jurídicos diferenciados e insuficientes para solucionar problemas globalizados en poblaciones heterogéneas:

Hoy, sin embargo, la imagen tradicional de la balanza está a punto de desaparecer. Los conflictos actuales sobrepasan su diseño de simple dualismo de alternativas conmensurables, ya que las reivindicaciones de justicia actuales de ordinario



tropiezan con otras reivindicaciones opuestas, cuyos supuestos ontológicos subyacentes no se comparten. Por ejemplo, los movimientos que piden redistribución económica a menudo se enfrentan no solo a los defensores del statu quo económico, sino también a los movimientos que buscan el reconocimiento de la especificidad del grupo, por una parte, y a los que buscan nuevos esquemas de representación política, por otra. En estos casos, la cuestión no es simplemente: redistribución, ¿a favor o en contra? Ni siquiera: redistribución, ¿cuánta o cuán poca? Cuando los reclamantes sostienen puntos de vista conflictivos respecto a la sustancia de la justicia, aparece otra cuestión: ¿redistribución o reconocimiento o representación?

Puestas de este modo las cosas, emerge la necesidad de representación cuando los grupos, no solo son heterogéneos, sino también cuando tienen una concepción diferente de la sustancia de la justicia, puesto que desde los grupos minoritarios, conceptos centrales en los que se ha situado la justicia para determinar su criterio de redistribución a partir de la producción social de la vida centrada en la fuerza de trabajo del obrero (hombre, blanco, hegemónico), se transforma en la reproducción social de la vida centrada en el cuidado, no solo de lo humano, sino de la vida, comprendida de manera holística; modifica sustancialmente el concepto de redistribución y obliga un reconocimiento mucho más amplio a partir de los reclamos de grupos minoritarios.

La investigación tuvo un enfoque mixto, cuyos datos cuantitativos se retoman desde fuentes secundarias proporcionadas por las diferentes dependencias de la Alcaldía de Armenia y el Censo de 2018 del DANE; lo cualitativo se recogió a partir de la realización de los talleres epistémico-corporales, como una forma de alimentar la reflexividad desde el sentí pensar de las mujeres, con los siguientes componentes:





El diálogo intersubjetivo, el cual cumple una función de construir conocimiento a través del compartir de saberes y experiencias vividas en torno a la corporalidad.

Identificación de los discursos, desde el enfoque de la interseccionalidad; se comprende la pluralidad de discursos que las mujeres tienen sobre sus realidades.

Reconocimiento de las relaciones de poder; esta categoría de análisis, permite develar diferentes formas de opresión que han sufrido los cuerpos como principal territorio habitado por las mujeres, en la búsqueda de la transformación social.

La reflexión colectiva, permite la teorización y apropiación del conocimiento social de manera transversal y en relaciones de equidad.

En síntesis, las premisas aquí planteadas resaltan los procesos de exigibilidad de derechos y la capacidad del territorio para promover la participación a partir del pensamiento crítico y la reivindicación de los derechos humanos en la perspectiva de género y mujer. Identificando en cada contexto capacidades y oportunidades institucionales en relación con las capacidades y libertades de la población; “el enfoque de capacidades en una política pública debe estar orientada a responder por qué es capaz de hacer y de ser cada persona” Nussbaum (2012).

Enfoque de la interseccionalidad: De acuerdo a Viveros, es necesario reconocer los procesos de intersección de las identidades que se produce en la mujer, la del género, la étnica, la de clase social, orientación sexual, edad y otras. Las mujeres, múltiples y diversas, viven experiencias diferentes, de acuerdo a los estereotipos marcados en su corporalidad y que pueden acentuar situaciones adversas, (Viveros, M, 2016). Desde la crítica decolonial, se propone un lugar de enunciación que analiza en las diferentes realidades de las mujeres del Municipio de Armenia, el concepto de imbricación de opresiones (Curiel, O, 2016); en la búsqueda de una transformación estructural de las



condiciones sociales de inequidad de género y en un desmonte de las diferentes formas de discriminación estructural.

Estrategia

A partir del mapeo de los actores, la estrategia tiene dos componentes diferenciados como tipos de fuentes de información; en un primer momento se trabajó en la búsqueda de información secundaria, y en un segundo momento se abordó las mesas de trabajo con los diferentes actores para la recolección de la información primaria. Igualmente, esta estrategia se sustenta en los Círculos de la Palabra y en la Investigación Acción Participativa, complementado con la recolección de información primaria a través de mesas de trabajo, grupos focales, historias de vida y la distribución de una matriz de soluciones a las situaciones problemáticas ubicada por las mujeres durante el diagnóstico.

Para el desarrollo de la estrategia, se planteó las siguientes fases:

Fase 1

Contextualización

Esta fase se desarrolló a partir de la socialización de los resultados del diagnóstico situacional, donde se construyó una matriz de soluciones frente a las situaciones problemáticas identificadas previamente por las mujeres del municipio. De manera paralela, se hizo un análisis a profundidad de las capacidades legales y funcionales de la Administración Municipal con el propósito de situar las soluciones de conformidad a las capacidades constitucionales y legales del municipio, y fijar puntos medios entre las transformaciones sociales requeridas.



Fase 2:

- **El mapeo de actores:** Se identifica dos tipos de actores: el institucional, relacionado con aquellos funcionarios encargados de velar por los derechos de la mujer y el cumplimiento de la Ley 1257 de 2008; y los otros actores sociales, responden las lideresas representantes de organizaciones sociales de base que desde el enfoque interseccional, lideran procesos de autonomía y reivindicación de derechos para las mujeres del municipio.

Tabla 14: Actores Sociales

ACTORES	APORTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL DIAGNÓSTICO
Organizaciones sociales de mujeres.	El aporte brindado por las colectivas de mujeres hace referencia a visibilizar los diferentes tipos de violencia a las cuales se ven enfrentadas en sus cotidianidades. Expresan también las diferentes necesidades y problemáticas vivenciadas por ellas, a la luz de las categorías definidas para la elaboración del diagnóstico. Por último, desde sus lugares de enunciación, reconocen también sus capacidades de agenciamiento, las cuales ponen al servicio de las colectivas para seguir construyendo agenda política y tejido social.
Consejo Comunitario de Mujeres y otras instancias de participación Política.	Estas instancias participativas, cuentan con la representación de mujeres en sus diferentes sectores y/o poblaciones, que sitúan unos antecedentes importantes a tener en cuenta para la gestión social y pública que a estas instancias les corresponde promover.
Institucionales.	Desde su ejercicio como garantes del Estado Social de Derecho y de la gestión

	pública, aportan al diagnóstico de información estadística de la mujer e indicadores de cumplimiento frente a lo que se ha logrado realizar en beneficio de las mujeres.
--	--

Fuente: Elaboración Propia.

Fase 3: Concertación del plan de trabajo y metodología.

Para el desarrollo de esta fase, se establecieron diálogos previos con representantes de las organizaciones de mujeres que mayor incidencia han tenido en el municipio, a través de la Mesa Departamental de Mujeres, espacio creado por ellas y en el que confluyen las organizaciones con mayor incidencia en el territorio. El diálogo tuvo el propósito de generar confianzas que garanticen la apertura para futuras reuniones con ellas y la concertación del proceso metodológico para llevar a cabo el proceso de formulación.



Fotografía 1. Obando Correal J. 2022 Encuentro con organizaciones en Casa Matriz.



Después de cumplida esta labor, se inició la conformación de mesas de trabajo intersectoriales y el trabajo de campo con la aplicación de los talleres epistémico-corporales a través de la realización de grupos focales, donde se sectorizó al municipio de Armenia, con el propósito de lograr cobertura en todas las comunas de la ciudad, de la siguiente manera:

Tabla 15: Sectorización Municipio de Armenia.

ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	
ZONA SUR	Comunas 1, 2 y 3.
ZONA OCCIDENTE	Comunas 5, 6, 8 y 9
ZONA CENTRO	Comunas 4 y 7
ZONA NORTE	Comuna 10
RURALIDAD	Representación de mujeres rurales de todo el municipio de Armenia.

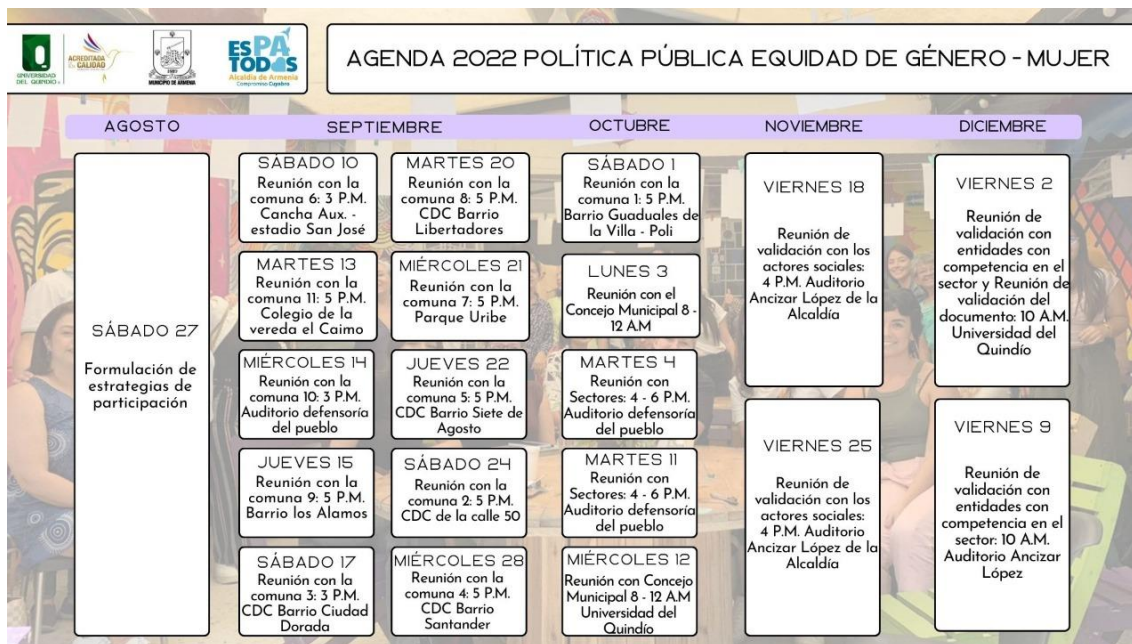
Fuente: Elaboración Propia.

Fase 4:

Participación en las mesas de trabajo y grupos focales.

El propósito de estas instancias participativas fue la formulación colectiva de la política pública y su plan de acción a través de la aplicación de diferentes técnicas: árbol de problemas, DOFA, diálogo simultáneo, círculo de la palabra, lluvia de ideas y matriz de soluciones; las técnicas fueron flexibles porque responden a la dinámica dada por el grupo. De cada una de las mesas de trabajo se elaboraron relatorías con base a la información obtenida por la participación, y se recolectaron las propuestas y soluciones en las matrices de acuerdo a los saberes de las mujeres.

Gráfico 9: Cronograma Inicial de Encuentros y Círculos de la Palabra.



Fuente: Elaboración Propia.

Durante la primera fase, comprendida en los meses de septiembre y octubre, se llevaron a cabo 10 reuniones de recolección de información en las comunas: 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 con líderes, personas y/u organizaciones que trabajan con y para la Política Pública Equidad de Género – Mujer. En total, se contó con la asistencia de 104 personas. La convocatoria se llevó a cabo mediante llamadas telefónicas a 134 personas, buscando una voz a voz con los líderes y mediante la creación de 9 grupos de WhatsApp por comunas y por un colectivo que recoge a las mujeres lideresas.

Durante el ejercicio, los docentes y profesionales de apoyo asistentes realizan la recolección de la información suministrada por las mujeres en diferentes medios como fue audio y escrito, permitiendo dar veracidad y fortalecimiento de las ideas plasmadas por parte de las asistentes en el ejercicio realizado.



Reunión 1: Sábado 10 septiembre de 2022, Comuna 6. Asisten 5 personas.

Reunión 2: Martes 13 septiembre de 2022, Comuna 11. Asisten 5 personas.

Reunión 3: Miércoles 14 septiembre de 2022, Comuna 10. Asisten 9 personas.

Reunión 4: Jueves 15 septiembre de 2022, Comuna 9. Asisten 4 personas.

Reunión 5: Sábado 17 septiembre de 2022, Comuna 3 Barrio Los Kioscos. Asisten 16 personas.

Reunión 6: Sábado 17 septiembre de 2022, Comuna 3. CDC Ciudad Dorada Asisten 7 personas.

Reunión 7: Martes 20 septiembre de 2022, Comuna 8. Asisten 15 personas.

Reunión 8: Miércoles 21 septiembre de 2022, Comuna 3 Barrio Las Colinas. Asisten 20 personas.

Reunión 9: Miércoles 21 septiembre de 2022, Comuna 7. Asisten 10 personas.

Reunión 10: Jueves 22 septiembre de 2022, Comuna 5. Asisten 13 personas.

Reunión 11: Sábado 24 septiembre de 2022, Comuna 2. Asisten 9 personas.

Reunión 12: Miércoles 28 septiembre de 2022, Comuna 4. Asisten 10 personas.

Reunión 13: Sábado 1 octubre de 2022, Comuna 1. Asisten 10 personas.

Reunión 14: Miércoles 19 octubre de 2022, Comuna 3. Asisten 19 personas.

Se llevó a cabo el 27 de agosto una (1) reunión con las mujeres lideresas que representan las diferentes organizaciones sociales que trabajan con y para las mujeres. Allí, se presentó el resumen del diagnóstico situacional de las mujeres de Armenia, y se recalcó la importancia de ellas como lideresas de sus organizaciones, en el apoyo para las convocatorias y la participación de ellas en los diferentes encuentros



que se tendrán en el cumplimiento del convenio, informando que serán por comunas, sectores y actores.

Reunión 1: Sábado 27 agosto de 2022. Asisten 35 personas.

Se diseñó matriz de recolección de información de la participación y construcción de la política pública. Esta fue implementada en cada uno de los encuentros con la población.

La metodología empleada fue el círculo de la palabra mediado por una estrategia didáctica que consistió en dar a las asistentes tarjetas de colores con preguntas relacionadas a la matriz de plan de acción a construir, las cuales fueron leídas por cada asistente y respondidas en el círculo de la palabra.

Se realizaron tres (3) reuniones con 4 Concejales del Municipio de Armenia, incluido del señor presidente del Concejo Municipal y sus equipos de trabajo. En estas reuniones se estableció, por acuerdo, la estrategia a implementarse para realizar la mesa de construcción participativa, teniendo en cuenta la agenda de trabajo y sesiones que tiene el Concejo Municipal; es así como el lunes 3 de octubre se lleva a cabo la socialización del Convenio Interadministrativo 001 de 2022, en la sala del Concejo Municipal de Armenia, contando con la asistencia de 16 Concejales. Además, se presentó la matriz para recolección de la información que se adelanta con la población, la cual también fue enviada mediante oficio a cada Concejal, con el fin que pudieran analizarla y trabajarla con sus equipos de trabajo o poblaciones que consideraran. Y el sábado 22 de octubre, en horas de la mañana, en la Universidad del Quindío, se realizó la Mesa Participativa de Construcción de la Política Pública, a la que asistieron 14 Concejales; esta se realizó mediante una presentación con la herramienta PowerPoint, en la que se enseñó el trabajo desarrollado a la fecha, así como se dio a conocer los avances en la recolección de información de las líneas estratégicas en las comunas y



con los sectores. Esta matriz diligenciada también fue entregada en físico a los Concejales y se complementó con sus aportes.

Igualmente, se realizaron tres (3) encuentros con el Consejo Comunitario de Mujeres con el fin de socializar el Convenio, su alcance, objeto. Se dio a conocer lo que a la fecha se había trabajado en cada comuna. Se entregó la matriz de recolección de información para las posibles líneas estratégicas de la política; al igual que la matriz del plan de acción, para que realizaran la revisión, lo compartieran con sus colectivas y pudieran presentar las observaciones de ajuste a tiempo, para ser incluidas en el documento final. También se socializaron las fechas de las próximas reuniones con sectores y actores, para que pudieran participar de ellas.

Reunión 1: Jueves 1 de septiembre de 2022. Asisten 4 personas.

Reunión 2: Miércoles 28 de septiembre de 2022. Asisten 8 personas.

Reunión 3: Viernes 2 de diciembre de 2022. Asisten 3 personas.

Así las cosas, se pone de presente la participación efectiva de las mujeres del municipio, no solo de organizaciones, sino también, de todas las comunas del municipio de Armenia, garantizando la participación plural y los aportes diversos.

Tabla 16: Organizaciones de Base.

POBLACIÓN PARTICIPANTE – IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES	
ORGANIZACIONES DE BASE: Mesas prioritarias	Organizaciones de Víctimas, campesinas, ambientalistas, artesanas, el consejo comunitario de mujeres, ediles, sector cooperativo, ONGs, Población sexualmente diversa, organizaciones estudiantiles, organizaciones feministas, sector cultural, adulto mayor, cabildo indígena y mujer rural, delegadas/os de las instituciones competentes.

Fuente: Elaboración Propia.





Fase 5:

Aplicación de instrumentos para recolección de información. Después de realizado el trabajo de campo, se continuó con el proceso de análisis de la información y elaboración del plan de acción de la política pública como proceso necesario para la validación del documento con los diferentes sectores y actores que aportaron a la consolidación del mismo. En esta fase se construyó una nueva matriz; pero ahora con el proyecto de plan de acción para la validación de mismo con entidades de control, el gabinete en pleno de la Alcaldía Municipal y, por supuesto, con todas las organizaciones de mujeres y lideresas que participaron del proceso.

Fase 6:

Análisis de la información. La información cuantitativa derivada de las matrices de soluciones se unificó en el documento denominado Plan de Acción V4 para sistematizar e interpretar analíticamente la información obtenida de parte de los sectores y actores; esta información se cruzó con cada una de las posibles líneas estratégicas. Para facilitar la participación, la matriz fue difundida por las plataformas de la mesa de trabajo departamental de mujeres, organizaciones sociales, Gabinete Municipal y en el ámbito universitario.

La estrategia utilizada para el análisis se basó en la triangulación de datos, realizada por métodos diferentes, en los que se cruzaron datos cuantitativos y cualitativos. Los primeros, responden a la información recolectada en cada uno de los círculos de la palabra, las matrices de soluciones y las matrices de soluciones digitales, difundidas a través de diversos grupos de WhatsApp, redes sociales y el portal web de la Alcaldía. Los demás, correspondieron a la información brindada por la Alcaldía de Armenia, Policía Nacional, Fiscalía, Medicina Legal y el DANE. Como resultado de esta triangulación se identificaron aspectos convergentes, en los cuales, muchas de las



narrativas asumidas como análisis interactivo, era coherente con cifras expuestas por las instituciones competentes.

Fase 7:

Devolución y Validación de la información: Con la mesa de trabajo y las organizaciones de base se tuvo una sesión de socialización/decisión de las soluciones encontradas a los problemas públicos planteados por las mujeres con el fin de retroalimentar el plan de acción de la política pública y validar el documento escrito. La confianza que se tejió con las mujeres que participaron activamente durante todo el proceso de formulación y validación produjo tanta credibilidad en el trabajo realizado, que las mujeres eligieron una representante para que sustentara ante el Consejo de Política Social el plan de acción de la política pública elaborado.



Fotografía 2. Obando Correal J. 2022 Socialización Plan de Acción con Organizaciones.



Fotografía 3. Peláez G.E. 2022 Organizaciones sustentando Consejo de Política Social.

Estrategias de comunicación

Durante la fase de formulación de la política pública se presentó a la comunidad, a través de diferentes estrategias comunicativas, los avances y logros alcanzados.



Gráfico 10: Presentación de volante informativo de avance de la política pública, para ser entregado en marcha Día Internacional de la Eliminación de Todas las Formas de Violencia Contra la Mujer



Fuente: Elaboración Propia.

Gráfico 11: Entrega de 250 volantes informativos, sobre avance en la formulación de la política pública y posibles líneas estratégicas.



Fuente: Elaboración Propia.





POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y MUJER 2023-2033

Gráfico 12: Noticia Publicada en el Diario La Crónica el 27 de noviembre de 2022.



Gráfico 13: Noticia Publicada en el Medio de Comunicación El Quindiano, el 16 de Diciembre de 2022

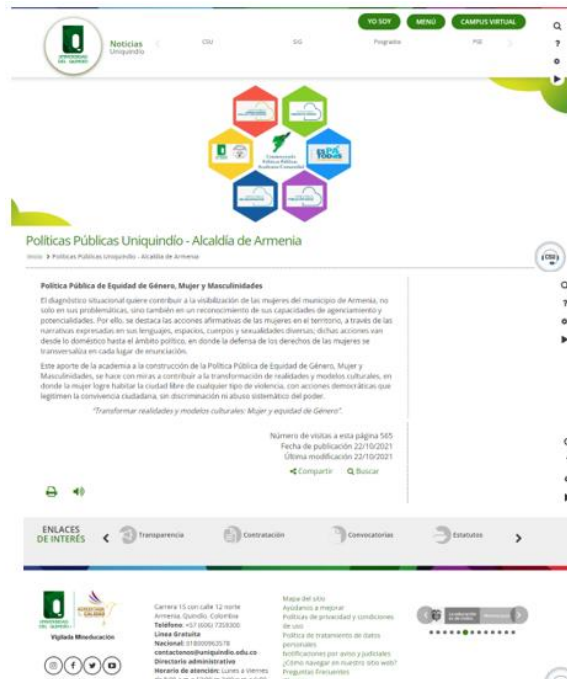


Fuente: <https://www.elquindiano.com/noticia/39551/avanza-la-politica-publica-para-la-mujer-en-armenia>





Gráfico 13: *Publicación en Página Web de la Universidad del Quindío.*



Fuente: <https://www.uniquindio.edu.co/noticias/publicaciones/997/politicas-publicas-uniquindio-alcaldia-de-armenia/>

Gráfico 14: *Evidencia grupo de WhatsApp, creado con 108 participantes.*





Lo ético y bioético

Un asunto fundamental en este aspecto es la relación que el equipo de trabajo logró construir con cada uno de los actores y sus contextos sociales, haciendo uso de manera oportuna y clara del consentimiento informado y evitar falsas expectativas en la formulación de la política pública.

Para el desarrollo de los círculos de la palabra, es importante resaltar la autonomía de cada mujer para la participación y reflexión de los temas, estableciendo un marco claro y transparente en las reflexiones a ofrecer en los grupos focales. (Flick, U, 2015).

8 Definición de la política

8.1 Principios

Equidad y Justicia de Género: La equidad de género hace referencia a la dignidad y a los derechos que poseen todas las personas. Tiene como objetivo ofrecer, independientemente de su género, las mismas condiciones, oportunidades y tratamiento, teniendo en cuenta las características particulares de cada uno, para garantizar el acceso a sus derechos con un trato adecuado. La justicia de género busca propiciar condiciones que contribuyan a la transformación de las relaciones de poder y jerárquicas que propendan por la búsqueda de la igualdad de oportunidades, en consonancia con los principios de equidad e inclusión. Se expresa a través de un trato idéntico o diferenciado con el que se busca asegurar justicia.



Redistribución del trabajo de cuidado: La política pública debe procurar que en sus acciones no se reproduzcan estereotipos de género que carguen a las mujeres con todo el trabajo de cuidado y sostenimiento de la vida. Deben, así mismo, realizarse esfuerzos institucionales para ir quitando paulatinamente estas responsabilidades que parecieran “exclusivas de las mujeres”, para contribuir así a mayor uso del tiempo para otras actividades productivas o de ocio para las mujeres con perspectiva interseccional y diferencial.

Acción afirmativa o acción positiva: Se trata de la adopción temporal de medidas especiales (legislativas, administrativas, judiciales y políticas), destinadas a la promoción de la igualdad de oportunidades en diferentes ámbitos, para grupos históricamente discriminados. Son acciones que tienen por objetivo corregir los desfases entre el ideal igualitario, consagrado en las normas y en la legislación, dentro de un sistema de relaciones sociales marcado por desigualdades y jerarquías (Cfemea, 1995). Estas acciones tienden a promover la participación efectiva de las mujeres y a generar condiciones equitativas para este fin. Las acciones afirmativas también pueden tener como propósito solucionar alguna situación estructural que afecte el acceso y el disfrute de sus derechos por parte de las mujeres. Pueden ser de diversas clases y tener diferente duración. Algunas definiciones resaltan su carácter temporal, aunque en otras se evidencia que es necesario hacer que estas persistan hasta tanto se haya solucionado la problemática estructural que les dio origen.

Igualdad y no discriminación: Los derechos humanos fundamentales acogen la dignidad y la igualdad, proclamando que “todas las personas nacen libres e iguales”. La política considera, valora y favorece las diferencias en necesidades, intereses, comportamientos y aspiraciones de mujeres y hombres, en aras de la justicia distributiva respecto a los mismos e iguales derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, priorizando garantizar el principio de igualdad y no discriminación a las mujeres, y que éstas adquieran igualdad real, reconociendo que para lograrla plenamente, es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la





mujer en la sociedad y en la familia, deconstruyendo las situaciones de discriminación, garantizando la igualdad material y reconociendo aquellos elementos que impiden la realización de las mujeres.

Interculturalidad- Reconocimiento de la diversidad y de las diferencias desde un enfoque de derechos: La política reconoce y valora que Armenia es un territorio multiétnico y pluricultural en el que interactúan la diversidad étnica, regional, lingüística y cultural, como la existencia de la diversidad sexual e identidad de género, mujeres campesinas, rurales, urbanas, en situación de discapacidad, entre otras. Por ello, asume que el diálogo intercultural y que las acciones institucionales deben estar enfocadas al respeto de las identidades y al fortalecimiento de éstas. En el escenario cultural las mujeres representan un papel esencial, pues multiplican valores, conocimientos y tradiciones, fortaleciendo el tejido social y de comunidades de diferentes grupos poblacionales, así mismo aportan a transformaciones en la legislación, instituciones y costumbres.

Autonomía: La autonomía, como principio, busca que las mujeres actúen en libertad de movimiento y de acción, para decidir sobre su cuerpo, sobre la toma de decisiones en el campo de lo público y privado, desde lo individual y colectivo. El ejercicio de una autonomía auténtica: ser, hacer y decidir, requiere de las posibilidades de acceso a recursos productivos, oportunidades, estabilidad laboral y la independencia económica. Esta se constituye a partir de las garantías para la toma libre de las decisiones que afectan sus vidas, como aquellas relacionadas con los derechos sexuales y reproductivos; por ende, la eliminación de las violencias basadas en género y de la carga del cuidado y labores domésticas son aspectos en los que debe profundizar la acción del Estado. Para avanzar hacia el logro de la autonomía y los derechos de las mujeres en el contexto actual, es necesario un abordaje integral y transformador de la política pública. Debe analizarse la interacción entre las políticas macroeconómicas, productivas, de innovación, climáticas y de empleo con las políticas





de cuidados, de educación, de migración, de salud y de erradicación de la violencia contra las mujeres y avanzar para superar estos desafíos de forma conjunta.

Empoderamiento y Participación: El empoderamiento de la mujer fue planteado como estrategia para la igualdad y la equidad, y fue impulsado en la Conferencia Mundial de las Mujeres de Naciones Unidas en Beijing (1995) para referirse al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder.

El empoderamiento de las mujeres es un proceso necesario, que contribuye claramente al bienestar individual - colectivo y al desarrollo social apuntando de manera directa a fomentar las capacidades personales y públicas de las mujeres para enfrentar las relaciones de poder existentes entre hombres y mujeres, mediante su acceso al mundo público y la eliminación de las barreras legales, educativas, económicas, sociales, culturales y de poder para acceder a estos espacios de participación.

Los procesos organizativos y la garantía de participación de las mujeres interseccionalmente en los espacios de representación, de toma de decisiones y de construcción de ciudadanía en el Municipio de Armenia, logran no solo que las mujeres sean reconocidas en sus derechos, sino que además aporten y sean partícipes directos de la transformación y el fortalecimiento del tejido social del municipio, donde ellas también son protagonistas en agendas políticas, económicas, sociales y culturales; es por eso que es de vital importancia garantizar la participación social y política de las mujeres.

Solidaridad y corresponsabilidad: La política debe lograr el compromiso, la complementariedad y la concurrencia de todos los actores sociales con la equidad e igualdad de género; para ello, prevé la realización de acuerdos con todos los sectores, particularmente, con grupos y organizaciones de mujeres, gremios, empresa privada, academia y comunidad internacional.





Según la Sentencia C-459 de 2004

el principio de la solidaridad se despliega como un deber que pesa en cabeza del Estado y de todos los habitantes del país. Yendo en el primer caso de lo público hacia lo privado, al tiempo que, en el segundo del núcleo familiar hacia el ámbito social, en una suerte de concatenaciones dialécticas que deben tener siempre a la persona como razón y fin último. El deber de solidaridad en cabeza del Estado Social de Derecho es inherente a su existencia y cualificación en la esfera de cumplimiento de sus fines esenciales, al paso que en cabeza de los particulares el deber de solidaridad es exigible en los términos de ley.

Sostenibilidad: La política requiere que el Estado garantice su permanencia y proyección en el tiempo, para ello es necesario asegurar los recursos técnicos, financieros, administrativos, institucionales y humanos necesarios para su implementación. Es así que la política es concebida, no sólo como un conjunto de acciones a llevar a cabo, sino como una estrategia que garantiza recursos y medios necesarios para modificar la actual situación que enfrentan las mujeres interseccionalmente. La política cuenta con asignación objetiva y proporcional de recursos a las metas que desea alcanzar. De la misma forma, cuenta con la medición de las acciones a través de indicadores que establezcan lo avanzado, mediante un sistema de monitoreo y seguimiento, evaluación y de procesos de rendición de cuentas, así como con una estrategia del manejo social del riesgo, que tome en cuenta la prevención y promoción, la mitigación y la superación de los impactos negativos.

Concurrencia: Articular y guiar hacia la participación e involucramiento activo de la política pública de mujeres con perspectiva interseccional y diferencial en el Municipio de Armenia, a dependencias de la Administración Municipal y entidades descentralizadas, en el marco de sus respectivas competencias; dando cumplimiento a la misma de manera eficiente y eficaz.





Territorialización: Las acciones que dirigirá la Alcaldía a través de la política pública de mujeres con perspectiva interseccional y diferencial; contará con el compromiso de todas las Secretarías, entes descentralizados, programas especiales y oficinas de atención ciudadana con competencia, actuando de manera coordinada, con acciones planeadas a nivel interinstitucional e intersectorial que posibiliten acciones y atenciones integrales y oportunas, con las posibilidades de acceso para todos los y las habitantes de la ciudad.

Acción sin daño: La política pública de mujeres con perspectiva interseccional y diferencial en Armenia partirá de la premisa de que ninguna intervención, realizada por diferentes entidades de la Administración Municipal, estará exenta de hacer daño (no intencionado) a través de sus acciones. La incorporación de este principio implica la reflexión por parte de los y las profesionales sobre aspectos como los conflictos emergentes durante la ejecución de las acciones, los mensajes éticos implícitos, relaciones de poder y el empoderamiento de los y las participantes. Se incorpora dentro de los procesos de seguimiento y monitoreo de las acciones, en aras de establecer cómo estas han incidido en personas, familias y comunidades.

Además de la posibilidad de producir daño y la necesidad de evitarlo, mitigarlo o repararlo, el principio invita a potenciar aquellas cosas que se están haciendo acertadamente. Es decir, promueve una acción coherente, responsable y ética frente a la acción social para las mujeres interseccionalmente.

Redistribución Económica: El eje central de la desigualdad de género y la subordinación de las mujeres, como ya se mencionó, es la división por sexo del trabajo que históricamente ha asignado a los hombres el trabajo remunerado y, a las mujeres, el no remunerado que sirve de sustento al trabajo que percibe pago. El trabajo no remunerado es la forma predominante de trabajo en la producción de subsistencia; el trabajo del hogar que incluye cuidados directos a otros, servicios que apoyan esos cuidados y el voluntariado en la comunidad. Aunque las mujeres participan cada vez





más en el trabajo remunerado, esta participación no ha conllevado una redistribución significativa del trabajo no remunerado. En todo el mundo, las mujeres continúan siendo las responsables por la mayor parte del trabajo que no percibe remuneración y cuya contribución a la economía queda, por tanto, sin reconocer.

En ese sentido la redistribución económica se refiere a los criterios que organizan la distribución de los recursos, los bienes productivos y la riqueza disponible. Según la Ley 1496 de 2011, se busca garantizar la igualdad salarial y de cualquier forma de retribución laboral entre mujeres y hombres, fijar los mecanismos que permitan que dicha igualdad sea real y efectiva tanto en el sector público como en el privado, y establecer los lineamientos generales que permitan erradicar cualquier forma discriminatoria en materia de retribución laboral.

8.2 Enfoques

Enfoque de género. El enfoque de género implica hacer visibles y explícitas las desigualdades e inequidades que se configuran en las relaciones sociales, en especial, aquellas que se establecen entre hombres y mujeres. Garantiza que las acciones se orienten hacia el logro de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, de manera que se requiere establecer medidas que garanticen la distribución justa de bienes, productos y servicios, acceso a los recursos, las oportunidades y el poder. Por otro lado, busca responder a aspectos diferenciales hacia el reconocimiento de características y situaciones particulares de la población según la orientación sexual e identidad de género, edad, reconocimiento étnico y cultural, procedencia territorial, situación de desplazamiento, condición de discapacidad, condición socioeconómica, etc.; que contribuyan a reducir de manera gradual las brechas de discriminación y las situaciones de vulnerabilidad.



Enfoque de derechos humanos y construcción de paz: Para garantizar de manera eficaz los derechos humanos de las mujeres es preciso, en primer lugar, una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que condicionan no sólo las leyes y las políticas, sino también la economía, la dinámica social y la vida familiar y comunitaria. Es preciso desactivar los nocivos estereotipos de género, de modo que a las mujeres no se les perciba según las pautas de lo que “deberían”, hacer sino que se les considere por lo que son: personas singulares, con sus propios deseos y necesidades.

El enfoque de derechos humanos debe ser entendido como una nueva perspectiva para concebir y diseñar políticas públicas tendientes al desarrollo humano, en el marco de un proceso de concertación entre Estado y sociedad civil. La médula del enfoque lo constituye la incorporación en la doctrina socio-jurídica, de los principios de interdependencia e integralidad de los derechos humanos. Ello quiere decir que unos derechos dependen de otros, que la lesión de tal derecho afecta a otro al que está conexo, que la concreción de un determinado derecho se relaciona con la satisfacción de otro, y así, sucesivamente.

Asimismo, los componentes relacionados con la paz tienen como principal referente el Plan Marco de Implementación como orientador de las políticas públicas para el cumplimiento del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, y referente para la integración de la paz en los Planes de Desarrollo. El PMI contiene el conjunto de pilares, estrategias, productos, metas trazadoras e indicadores necesarios para la implementación del Acuerdo Final, organizados por cada punto del mismo, representando importante relevancia para esta política pública el capítulo II de Enfoques Transversales de Género y Étnico.





Enfoque Diferencial: De acuerdo a la guía referenciada, el enfoque diferencial enfatiza en la necesidad de reconocer las maneras en que una situación similar afecta, de manera específica, a las personas. En particular, en relación con las mujeres, tiene que ver con reconocer que la afectación diferencial está profundamente influenciada por su identidad étnico racial, su condición física, cognitiva y/o sensorial, su clase, su origen, su identidad de género, su orientación sexual, su edad, entre otras. En este sentido, se resalta la manera en que las mujeres están logrando afirmar un sujeto diferenciado como un referente central en la construcción humana. Las mujeres, de acuerdo a su condición diferencial, viven experiencias múltiples y diversas que pueden acentuar situaciones de vulnerabilidad; por ello es importante caracterizar estos fundamentos de exclusión.

Enfoque Interseccional: A partir de la década de los '90, los estudios de género han dado gran relevancia a la categoría de la interseccionalidad, develando una imbricación de opresiones en realidades ocultas; en este sentido, no solo se reconoce una interconexión de desigualdades sufridas por las mujeres de manera simultánea, sino que también permite discernir las diferentes formas de opresión en razón de su clase social, etnia, cultura, creencias, identidad sexual, grupo generacional, su situación de víctima de la violencia estructural, como mujer migrante, y otras formas de existir en la sociedad. La pertenencia a todas estas diferenciaciones socio económicas determinan discursos, imaginarios y representaciones diversas, que irrumpen de manera decidida en los escenarios políticos, ambientales y sociales del territorio. Alvarado (2016).

Enfoque territorial: Este enfoque permite reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de cada territorio, y la forma en que las mujeres los habitan y construyen sus relaciones comunitarias.



Enfoque ambiental: En América Latina se han consolidado movimientos de mujeres reconocidos como feminismos del sur, feminismos populares o ecofeminismos de la supervivencia, relacionados estos con la relación de las mujeres en la defensa de sus territorios, de sus tejidos sociales; haciendo frente a los conflictos ambientales en los que también confluyen lo económico, político y social, que además profundizan situaciones de desigualdad, dominación y hechos constantes de violencia, con afectación mayor especialmente hacia las mujeres. Para teóricas latinoamericanas como Maristella Svampa, el ecologismo y el feminismo concuerdan en la relevante participación de las mujeres en la conservación de la naturaleza pues, en esencia, ellas se consideran entre las primeras víctimas del deterioro medioambiental y de las manifestaciones de las crisis ecológicas y sociales.

Enfoque poblacional: El enfoque poblacional se caracteriza porque reconoce las características que se comparten entre diferentes poblaciones, relacionadas con sus creencias, sus formas de vivir, pensar, de ser y de ver la realidad. Adicionalmente, define acciones puntuales que reconocen esas características y genera un actuar más equitativo con determinadas poblaciones.

Genera dispositivos, canales, actuaciones que se encaminan a dar respuestas que satisfagan demandas o necesidades de la población o que garanticen la vida, el desarrollo, el bienestar y la felicidad de las personas en una lógica de desarrollo humano. A continuación, se definen las categorías de análisis del enfoque poblacional: Ciclo vital generacional, situación y condición (víctimas del conflicto – personas con discapacidad), identidad y diversidad (población étnica).





8.3 Objetivo general

Generar condiciones institucionales, políticas, sociales, económicas, ambientales y culturales que permitan al municipio de Armenia avanzar hacia la igualdad material, la redistribución, la garantía de derechos y la posibilidad de vivir una vida libre de violencias para las mujeres, contemplando un horizonte de acción pública hasta el 2033

8.4 Objetivos específicos

OE 1. Generar condiciones funcionales, orgánicas y organizacionales que posibiliten la transversalización de los enfoques de género, diferencial e interseccional en la acción pública municipal.

OE 2. Implementar acciones tendientes a la prevención, atención y protección de las violencias basadas en género que viven las mujeres en el Municipio de Armenia, propendiendo por la garantía de una vida libre de violencias.

OE 3. Incorporar estrategias para la transversalización de los enfoques de género, diferencial e interseccional, propendiendo por la eliminación de los roles y estereotipos de género que persisten en el sistema educativo para lograr condiciones de igualdad para todas y todos.

OE 4. Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres, prevengan las barreras institucionales para el goce efectivo del derecho a la salud y la autonomía sexual y reproductiva de las mujeres brindando una mejor calidad de vida.

OE 5. Agenciar con sectores públicos y privados las oportunidades que posibiliten la autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras



para el acceso al trabajo digno que aún persisten y otorgando valor y centralidad a la economía del cuidado.

OE 6. Propiciar transformaciones en los sectores urbanos y rurales del municipio, transversalizando el enfoque de territorialidad desde una perspectiva de género, diferencial e interseccional para la planificación del municipio y la consecución de la paz.

OE 7. Gestar y potenciar las transformaciones culturales a través de las artes, los deportes y la cultura para la desestructuración del sistema patriarcal.

OE 8. Desarrollar estrategias para fortalecer el liderazgo de las mujeres, con el fin de avanzar hacia la paridad en su participación en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su rol en el escenario comunal.

Ejes y líneas estratégicas:

No.	EJE ESTRATÉGICO	Nº	LÍNEA ESTRATÉGICA
1	GOBERNANZA EN ARMENIA PARA Y CON LAS MUJERES	1	Fortalecimiento Institucional de Armenia.
		2	Seguimiento Institucional de Armenia.
2	ARMENIA POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS	3	Armenia Previene las violencias basadas en género.
		4	Armenia con atención y protección efectiva de violencias basadas en género.
3	SABERES PARA LA IGUALDAD EN ARMENIA	5	Educación para la igualdad y la equidad de las mujeres.
4	LA SALUD ES LA VIDA DE LAS MUJERES	6	Talento humano fortalecido para la salud de las mujeres.
		7	Transversalidad de los enfoques para la igualdad en la atención en salud de las mujeres.



		8	Apropiación efectiva de los enfoques para la igualdad en la atención en salud para las mujeres.
		9	Comunicación efectiva para la garantía en el derecho a la salud de las mujeres de Armenia.
5	PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA PRODUCCIÓN Y LA REPRODUCCIÓN SOCIAL DE LA VIDA	10	Participación de las mujeres en el desarrollo productivo y empresarial de Armenia.
		11	Oportunidades de acceso y permanencia en el mercado laboral.
		12	Reproducción social de la vida.
6	ARMENIA TRANSFORMANDO LA CULTURA, ROMPIENDO ESTEREOTIPOS	13	La cultura y el deporte como estrategias disruptivas y transformadoras de las estructuras patriarcales.
		14	La cultura y el deporte con igualdad de género.
7	ARMENIA, NUESTRO TERRITORIO EN LA CASA GRANDE	15	Transformación social del territorio desde una comprensión holística de las mujeres.
		16	Construcción territorial de paz desde una perspectiva de género.
		17	Mujeres en la ruralidad.
8	PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL	18	Participación social y comunitaria.
		19	Democracia participativa.
		20	Participación política electoral.



8.4.1 Eje estratégico 1. Gobernanza en Armenia para y con las mujeres

EJE ESTRATÉGICO 1

GOBERNANZA EN ARMENIA PARA Y CON LAS MUJERES

LÍNEA ESTRATÉGICA:

- Fortalecimiento Institucional de Armenia
- Seguimiento Institucional de Armenia

Alcanzar el goce efectivo de los derechos de las mujeres requiere transformaciones profundas en las entidades del nivel municipal, que dinamicen la incorporación y la transversalización de los enfoques de género, diferencial e interseccional en las diferentes áreas y procedimientos. Los modos para incorporar tales transformaciones son propuestos alrededor de 2 líneas estratégicas, para el fortalecimiento orgánico, funcional y financiero de la Administración Municipal, en cuanto a la incorporación y transversalización de los enfoques de género, diferencial e interseccional, y al correspondiente seguimiento, evaluación y verificación de la ejecución de la Política Pública de Equidad de Género y Mujer, con participación social e interinstitucional.



8.4.2 Eje estratégico 2: Armenia por una vida libre de violencias

EJE ESTRATÉGICO 2

ARMENIA POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

LÍNEA ESTRATÉGICA:

- Armenia Previene las violencias basadas en género
- Armenia con atención y protección efectiva de violencias basadas en género

Las 2 líneas estratégicas que comprenden este eje buscan la intensificación de las acciones de prevención, atención y protección efectiva de las mujeres, frente a cualquier expresión de violencias basadas en género; atienden a un amplio espectro de niveles implicados en estas violencias, dando prioridad a la pedagogía para la desnaturalización de las prácticas y los imaginarios que constituyen acoso, maltrato, control, manipulación, chantaje, explotación, abuso en distintos ámbitos -la calle, la familia, la pareja, el trabajo, la atención en salud, los medios de comunicación-. Estas acciones pueden llevarse a cabo a través de modalidades diversas -capacitaciones, diplomados, cursos, talleres, campañas, etc.-, haciendo uso de didácticas y contenidos adecuados al perfil de los participantes, y con intensidades horarias ajustadas a los propósitos de sensibilización, formación o actualización que se planteen.

También, se centra en el fortalecimiento institucional para acabar con las barreras en el acceso a la justicia, en las entidades con funciones de prevención de las violencias basadas en género, acompañamiento y seguimiento a las mujeres mediante la activación de las rutas creadas para tales fines, resaltando la importancia de que el



personal a cargo tenga formación en enfoque de género, y demuestre idoneidad en el desarrollo de las labores encomendadas.

EJE ESTRATÉGICO 3

SABERES PARA LA IGUALDAD

LÍNEA ESTRATÉGICA:

- Educación para la igualdad y la equidad de las mujeres

8.4.3 Eje estratégico 3. Saberes para la igualdad en Armenia

La educación con enfoque de género es el programa troncal de esta línea. Su implementación apunta a una línea estratégica, desde acciones encaminadas a cerrar las brechas entre hombres y mujeres, y contribuir con ello a la erradicación de violencias contra las mujeres, en torno a varios frentes: una educación sexual y reproductiva, que sea concebida más allá de la planificación para la reproducción; la flexibilidad en la educación para adolescentes gestantes, lactantes y/o con niños menores a la edad escolar, para garantizar el acceso y la permanencia al sistema; la educación para las mujeres trabajadoras sexuales, privadas de la libertad y en condición de habitabilidad de calle, para el fortalecimiento de factores resilientes; y educación vocacional orientada a la ruptura de estereotipos de género en las disciplinas académicas y el ingreso a la educación técnica, tecnológica o profesional.

La pedagogía que oriente las mencionadas acciones de educación puede ser ajustada a diversas modalidades -capacitaciones, cursos, diplomados, talleres, campañas, etc.-, haciendo uso de didácticas y contenidos adecuados al perfil de los



participantes, y con intensidades horarias ajustadas a los propósitos de sensibilización, formación o actualización que se planteen.

8.4.4 Eje estratégico 4. La salud es la vida de las mujeres

EJE ESTRATÉGICO 4

LA SALUD ES LA VIDA DE LAS MUJERES

LÍNEA ESTRATÉGICA:

- Talento humano fortalecido para la salud de las mujeres
- Transversalidad de los enfoques para la igualdad en la atención en salud de las mujeres
- Apropriación efectiva de los enfoques para la igualdad en la atención en salud de las mujeres
- Comunicación efectiva para la garantía en el derecho a la salud de las mujeres de Armenia

Esta línea se direcciona al fortalecimiento de los enfoques de integralidad y derechos, en el acceso de las mujeres a la salud, provista por las entidades del nivel municipal. La primera línea es la base de las demás; propone el fortalecimiento de las capacidades del talento humano para aportar al mejoramiento del estado y al goce efectivo de los derechos a la salud de las mujeres en el municipio del Armenia. La segunda línea avanza hacia la transversalidad de los enfoques del género, diferencial e interseccional, en la construcción, implementación y evaluación de las Rutas del Acceso y Atención en salud para las mujeres.

La tercera línea apunta a la transversalidad de los mencionados enfoques, en la promoción de la salud de las mujeres del municipio, y a la apropiación efectiva de estos



en los procesos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación con las mujeres del municipio.

La cuarta línea se orienta a la difusión masiva de iniciativas y experiencias orientadas al mejoramiento del estado de salud, y el goce efectivo de los derechos a la salud de las mujeres en el Municipio de Armenia, en sus diferencias y diversidades.

A lo largo de las líneas estratégicas se proponen, de forma transversal, estrategias de formación, actualización, comunicación y retroalimentación de saberes, recomendando algunas de acuerdo con los fines específicos para los que han sido propuestas, tales como talleres, campañas, círculos de mujeres, etc. La intención es que estas sean implementadas con ajustes pertinentes en las didácticas y los contenidos, de acuerdo con el perfil de los participantes, y en las intensidades horarias, según los propósitos de sensibilización, formación, actualización o comunicación, que se planteen.

8.4.5 Eje estratégico 5. Participación de las mujeres en la producción y reproducción social de la vida

EJE ESTRATÉGICO 5

PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN LA PRODUCCION Y LA REPRODUCCION SOCIAL DE LA VIDA

LÍNEA ESTRATÉGICA:

- Participación de las mujeres en el desarrollo productivo y empresarial de la ciudad
- Oportunidades de acceso y permanencia en el mercado laboral
- Reproducción social de la vida



Las 3 líneas estratégicas se enfocan en promover tanto la participación de las mujeres del área urbana y rural, en el desarrollo productivo y empresarial de la ciudad, a través del fortalecimiento de sus oportunidades para el acceso y permanencia en el mercado laboral, en condiciones de igualdad; la participación en el mercado de servicios y productos, con apoyo y asesoría para la formalización de las iniciativas productivas; y la promoción de capacitación flexibles y pertinentes. De igual manera, se señalan rutas para la promoción de estrategias, la visibilización y el fortalecimiento de la igualdad en el ámbito de la economía del cuidado, especialmente de aquellas mujeres que, por circunstancias particulares, se encuentran en desventajas que agudizan la dependencia y la vulnerabilidad económica.

8.4.6 Eje estratégico 6. Armenia, transformando la cultura, rompiendo estereotipos

EJE ESTRATÉGICO 6

ARMENIA TRANSFORMANDO LA CULTURA, ROMPIENDO ESTEREOTIPOS

LÍNEA ESTRATÉGICA:

- La cultura y el deporte como estrategias disruptivas y transformadoras de las estructuras patriarcales
- La cultura y el deporte con igualdad y equidad de género



Esta línea se enfoca, mediante 2 líneas estratégicas, en potenciar la cultura y el deporte como estrategias disruptivas y transformadoras de las estructuras patriarcales. Se da un lugar primordial a la formación deportiva, artística y cultural con enfoques de género y curso de vida, impulsando las participaciones mixtas en diferentes certámenes y escenarios, los cuales sean aptos para las prácticas deportivas con paridad y para la expresión de las artes vivas, como estrategias para la formación en igualdad, redistribución, participación y prevención de vulneraciones a los derechos humanos - DDHH- de las mujeres. En este sentido, se incentiva el reconocimiento y el apoyo a la formación en estas líneas con los mencionados enfoques, así como a las producciones de las mujeres, en términos de estrategias de financiación y otorgamiento de becas, con criterios de paridad.

Desde el punto de vista institucional, se promueven los ajustes necesarios para que los programas de formación en instituciones educativas, en las áreas deportivas, recreativas, artísticas y culturales, promuevan la igualdad entre los géneros e incentiven de forma paritaria las competencias para su desempeño.

8.4.7 Eje estratégico 7. Armenia nuestro territorio en la casa grande

EJE ESTRATÉGICO 7

ARMENIA, NUESTRO TERRITORIO EN LA CASA GRANDE

LÍNEA ESTRATÉGICA:

- Transformación social del territorio desde una comprensión holística de las mujeres
- Construcción territorial de paz desde una perspectiva de género
- Mujer Rural





Mediante tres líneas estratégicas, este eje se ocupa de la transformación social del territorio, desde una comprensión holística de las mujeres y a la construcción territorial de paz, desde una perspectiva de género; apuntando al fortalecimiento de los derechos de las mujeres rurales.

A lo largo de la línea estratégica se proponen, de forma transversal, estrategias de actualización institucional, formación, comunicación y retroalimentación de saberes, recomendando algunas de acuerdo con los fines específicos para los que han sido propuestas. La intención es que estas sean implementadas con ajustes pertinentes en las didácticas y los contenidos, de acuerdo con el perfil de las participantes, y en las intensidades horarias, según los propósitos de sensibilización, formación, actualización o comunicación, que se planteen.

8.4.8 Línea estratégica 8. Participación Social y política de las mujeres en la toma de decisiones del territorio

EJE ESTRATÉGICO 8

PARTICIPACION SOCIAL Y POLITICA DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES DEL TERRITORIO

LÍNEA ESTRATÉGICA:

- Participación social y comunitaria
- Democracia participativa
- Participación política electoral

Tiene tres líneas estratégicas, centradas en la ampliación del potencial organizativo de las mujeres y la eliminación de las barreras para incorporar los asuntos de género en la agenda pública; las garantías para su acceso y la participación efectiva



en instancias de toma de decisiones públicas, sectoriales e institucionales; y la promoción de la participación política de las mujeres en condiciones de paridad, en espacios de representación popular y toma de decisiones políticas.

8.5 Seguimiento

Con el fin de obtener la información para conocer la efectiva implementación, y el avance de la ejecución del plan de acción de esta Política Pública, y poder realizar los correctivos necesarios en corto y mediano plazo, se sugiera a la Administración Municipal que el personal encargado de la implementación de la matriz que a continuación se plantea, sean profesionales con los criterios de selección mencionados para el cumplimiento de las acciones 8 y 10 pero, principalmente, tengan continuidad en la contratación o que sean funcionarios de planta; de manera que pueda hacer un estudio juicioso, riguroso, concienzudo, del objeto de la política pública de la mujer de Armenia, los enfoques que la rigen, los actores y sectores que se involucran en el accionar y en la finalidad de la política. Fundamentalmente, que tengan muy en cuenta como directriz las observaciones y recomendaciones planteadas para la implementación de cada eje estratégico, que amplía y orienta las acciones específicas y los indicadores de cumplimiento.

La matriz para realizar el seguimiento a la implementación, ejecución, cumplimiento de la política pública de mujer, con todas sus acciones específicas e indicadores, se compone de nueve (9) ítems:





Eje Estratégico	Línea Estratégica	Acción Afirmativa	Acción desarrollada	Soportes (instrumentos, fichas, etc.)	Cumplimiento del Indicador	Presupuesto Ejecutado	Responsable	Hallazgos	Acciones de Mejora

Los primeros ítems corresponden al plan de acción, y servirán de guía coherente para dar cuenta del cumplimiento; el ítem de soportes será el medio de verificación de la acción desarrollada; el ítem de cumplimiento del indicador dará cuenta de la evolución del compromiso de la acción; el ítem de presupuesto ejecutado permitirá monitorear los recursos de funcionamiento e inversión asignados a cada acción y su correcta distribución en la temporalidad definida; el ítem de responsable nos permitirá saber quién está ejecutando la acción; el ítem de hallazgos nos mostrará de manera clara y objetiva los hechos o circunstancias importantes que inciden en el cumplimiento o no de la acción propuesta y el ítem de acciones de mejora contribuyen a re direccionar las acciones hacia el logro de las metas deseadas en el tiempo.

Se propone como periodicidad cada año, la implementación de la matriz de seguimiento, preferiblemente en el primer trimestre del año, de manera que se tenga el tiempo, no solo para recaudar la información, sino también para implementar las acciones de mejora.



8.6 Financiamiento

Para la construcción del plan de financiamiento de la Política Pública de Mujeres de Armenia, se tuvo en cuenta la página oficial de la Alcaldía de Armenia, en donde suministran la siguiente información:

Desde la Secretaría de Hacienda, a través del Observatorio Económico y datos del DANE con vigencia actual, la inflación de la ciudad de Armenia alcanzó el 1,19% en el mes de agosto y un acumulado en lo que va corrido del año del 9,34 %. El comparativo anual, es decir, entre agosto del 2021 y el 2022, se evidenció una inflación de 11,60%.

De acuerdo al portal oficial del Congreso de la República, el pasado mes de octubre de este año, las plenarios de Senado y la Cámara de Representantes, aprobaron el Presupuesto General de la Nación para el periodo 2023 por \$405.6 billones, correspondiente al Proyecto de Ley 088 -2022 Cámara y 088-2022 Senado, en el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

Según lo manifiesto en dicho portal:

La Plenaria de la Cámara, aprobó la ley de presupuesto que permitirá ampliar la inversión tanto en infraestructura como en el ámbito social en todos los departamentos del país, es considerado el mayor rubro aprobado hasta ahora, que tiene como propósito la equidad social y la distribución equitativa en las regiones. Según el ministro de Hacienda, José Antonio Ocampo, este valor representa el 27,7% del PIB y un aumento del 15,1% respecto al año anterior.





Y en la última publicación de inflación por parte del DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) al cierre del mes de octubre de este año 2022, alcanzó 12,53% anual.

Los motivos anteriores que llevaron a estimar en un 10% el incremento entre cada periodo contemplado en el plan de acción y por cada acción específica a ejecutar; es decir, se estipuló el valor de una acción en el periodo a corto plazo, para el periodo a mediano plazo se dio un incremento del 10% al valor estimado en el corto plazo, y para el largo plazo se dio un incremento del 10% sobre el valor que arrojo el cumplimiento de la acción en el mediano plazo.





9 Conclusiones y/o recomendaciones

La participación permanente, contundente y el conocimiento que mostraron las lideresas, las organizaciones y las colectivas de las mujeres durante todo el proceso de formulación del diagnóstico y plan de acción, reiteran su compromiso para lograr cumplir el objetivo de lograr una vida de igualdad, libre de violencias, sin barreras para la mujeres en Armenia; pero sobre todo, que están preparadas para ser quienes lideren y hagan parte activa, visible de la implementación y seguimiento de la política pública de la mujer de Armenia.

Los enfoques orientadores de la Política Pública de Mujeres de Armenia son visionados de forma tal, que el género como categoría relacional tenga una implementación interseccional y diferencial. Es esta articulación entre enfoques una de las claves fundamentales para propiciar la igualdad de las mujeres en el acceso y goce de sus derechos como ciudadanas, sin pretensiones de universalidad de los deseos, las preferencias, las opciones de cada una, reconocidas en su diversidad y diferencia, pero sí con horizonte de eliminación de las barreras impiden que tal igualdad sea real y efectiva.

A lo largo del proceso de formulación de la política pública, partiendo de la elaboración del diagnóstico, se evidenció la necesidad de plantear estrategias articuladoras entre las instituciones competentes, con el ánimo de aunar esfuerzos para incidir e impactar con acciones afirmativas cada una de las problemáticas planteadas por las mujeres, a través de las mesas de participación; es por ello que la línea estratégica de fortalecimiento institucional es una apuesta social y política transformadora, lo que implica como dice Korol (2007), la valoración del diálogo en la práctica política que transversaliza la institucionalidad, con el objetivo de integrar en cada una de las acciones los principios éticos y legales inherentes a los derechos de las



mujeres. Con ese referente como base, se incorpora el enfoque interseccional, diferencial, territorial, ambiental y de género, como resultado del camino recorrido en la formulación de la política pública. Estos enfoques se constituyen en temas centrales en los cuales se requiere progresar, para conseguir su verdadera materialización en el marco del accionar de cada una de las entidades públicas.

Los procesos de formación de políticas públicas son solo el inicio de las transformaciones sociales tendientes a la solución de problemas públicos. Si bien para que el proceso sea exitoso se requiere de la conjugación de actores dispuestos a aportar desde lo técnico, científico, social, movilizador e institucional, constituyen tan solo un punto de partida. De allí que sea necesario vincular de manera permanente a todos los sectores para un correcto desarrollo y ejecución de la política pública. Es por ello que el Municipio de Armenia debe celebrar el proceso que acaba de concluir, pero deberá disponer de todo su andamiaje administrativo, presupuestal y social para darle una correcta ejecución e implementación a la política pública de mujeres de Armenia.

La transversalidad del enfoque de género, soportado en el interseccional y el diferencial, requiere, por supuesto, la formación y la actualización del talento humano que, desde la Alcaldía de Armenia, esté a cargo de la implementación de la política pública de mujeres. No obstante, requiere, sobre todo, convicción por parte de estas mujeres y estos hombres, frente a la importancia de la igualdad entre los géneros, y voluntad para promoverla mediante las actuaciones que les competen en su labor en la Administración Municipal. Esta imbricación de conocimientos, actitudes y prácticas, es otra clave fundamental para propiciar que tal igualdad sea real y efectiva, y frente a ella se requiere la implementación de estrategias formativas experienciales, reflexivas, participativas y organizativas, entre otras, que movilicen transformaciones individuales y colectivas.

El Municipio de Armenia, en su trayectoria organizativa de mujeres, ha ganado un potencial participativo que hace dos décadas atrás no era tan visible. Es importante que



la administración local fomenta esta confluencia de organizaciones feministas, superando los estereotipos y juicios de valor que se puedan entretener en el imaginario institucional acerca de las diferentes expresiones del feminismo en la ciudad, ya que, uno de los principales aportes que han hecho, radica en el fortalecimiento de la participación comunitaria, con miras a la generación de proyectos productivos y a la defensa de los derechos de las mujeres. En este sentido, es relevante seguir convocando las colectivas y redes de mujeres para la implementación y seguimiento a la política pública, en tanto, son mujeres que provienen de diversos lugares de enunciación, para dar cuenta de la complejidad de la realidad y la pluralidad de lecturas posibles de la manera en que se puede concretar el plan de acción en cada comuna.

Tomando en consideración el logro que alcanza el municipio al construir una política pública de la mano de todas las organizaciones de mujeres y en aras de seguir fortaleciendo los vínculos para una democratización de lo público, se recomienda la vinculación remunerada y permanente de las diferentes organizaciones de mujeres y liderazgos en el territorio para la ejecución del plan de acción propuesto. Las mujeres fueron las que tomaron las decisiones, conocen el sentido, los enfoques y principios, pues fueron sugeridos por ellas; asimismo, pensaron y materializaron las estrategias que hay contenidas en este documento para la transformación de sus realidades y la materialización de sus derechos. Así pues, son las llamadas a incorporarse en proceso público/administrativo para su ejecución.





10 Glosario

Acción afirmativa

Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.

Agresor

Cualquier persona que inflige cualquier tipo de violencia a otra.

Androcentrismo

Término que proviene del griego *Andros* (hombre) y define lo masculino como medida de todas las cosas y representación global de la humanidad.

Autonomía

Designa tanto la capacidad de los individuos como de los pueblos de gobernarse o determinarse a sí mismos.

Conciencia feminista

Del latín *Conscientia*, la conciencia feminista se define como el conocimiento de las mujeres hacen de sí mismas y de las condiciones de opresión y desigualdad derivadas de su condición de género.



Derechos reproductivos

Son un conjunto de derechos relativos a las decisiones sobre la propia vida reproductiva de manera libre e informada, y ejercer el control voluntario y seguro de la fertilidad, libre de discriminación, coerción y / o violencia. Implica el derecho a disfrutar de los niveles más altos de salud sexual y reproductiva.

División sexual del trabajo

Una primera noción respecto a este concepto alude a la “división del trabajo socialmente establecida con base en las diferencias sexuales

Feminización de la pobreza

Categoría de análisis que se refiere a una desproporcionada representación de las mujeres entre los pobres, con respecto a los hombres.

Feminicidio

Es el asesinato de una mujer por el solo hecho de ser mujer, es decir, está motivado por la discriminación.

Igualdad

En su evolución, la idea originaria, moderna y liberal de igualdad basada en el criterio idealista de Kant, de que los seres humanos somos iguales por nuestra condición racional universalmente compartida; pasó de esa concepción general a hacerse más concreta alrededor de dos núcleos fundamentales: igualdad de libertades y de derechos, que no escapan totalmente, como meros enunciados, de su formalidad



originaria. Hoy por hoy, la comprensión de la igualdad vinculada a la igualdad de derechos es uno de los significados que prevalece, con algunas variantes especializadas, en las esferas de lo jurídico y político. Sobre estas bases se hace evidente la pertinencia de la idea de igualdad a la concepción clásica y formal de la ciudadanía, entendida como derechos o capacidades jurídicas para actuar frente al Estado.

Machismo

Fenómeno sociocultural que exalta los valores masculinos, la hombría, la virilidad, el poder de los hombres; expresado con violencia, fuerza y, ante todo, la actitud de superioridad y dominio sobre las mujeres.

Misoginia

Actitud de odio o desprecio a las mujeres por el sólo hecho de ser mujeres. También se sostiene que la hostilidad contra las mujeres es un rasgo político de la misoginia.

Patriarcado

El autocratismo masculino o patriarcalismo, es un sistema caracterizado por una relación dispar hombre-mujer en el manejo de la autoridad, el poder y las decisiones, sesgada a favor del primero. El refuerzo de la autoridad del patriarca (pater, señor, amo) se apoya en un hondo proceso de internalización educativa que gesta la piedad filial, combinada con la reverencia por la santidad de la tradición.



Poder

En la noción política y de carácter moderno, el poder alude a tres aspectos básicos como son: a) el poder entendido como una “capacidad” de la que se dispone para hacer algo, en este caso, el hecho de tener la fuerza para hacerlo; b) el poder concebido como una institución que para ser legítima supone el “consentimiento” de aquellos sobre quienes lo ejerce; y, c) el poder analizado como “una característica inherente de las relaciones sociales diversas que tienen lugar en la sociedad”, y que para autores estudiosos del tema como Michel Foucault, esta dinámica del poder está explícita en instituciones sociales como la escuela, los hospitales, las prisiones y los asilos; por lo que sostiene que nadie consigue estar fuera del poder; pero a la vez sostiene que, “allí donde hay poder hay resistencia” (IIDH, Diccionario Electoral, 2000, Tomo II, pág. 1000-1005). Bajo esta acepción se puede entender que “los poderes de dominio son sociales, grupales y personales, permiten enajenar, explotar y oprimir a otra (o)... son el conjunto de capacidades que permiten controlar la vida de otros (as), de expropiarle bienes, subordinarle, y dirigir su existencia... implica las capacidades de juicio, de castigo y finalmente de perdón... se convierte a su vez, en quien posee la verdad, la razón y la fuerza” (Glosario de términos sobre género, C.M,F, pág.22).

Desde el punto de vista del género, se comprende la distribución de poderes en el sistema patriarcal; por ejemplo, se establecen relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, asegurando el monopolio del poder al género masculino, y dejando en desventaja al género femenino. De esta forma, los hombres construyen las normas que las mujeres deben cumplir, siendo estos los mecanismos para “dirigirlas” y “controlarlas”, evaluar sus conductas y discriminarlas. Dichos mecanismos de control se concretan en las relaciones sociales y personales, coaccionándolas por medio de las leyes, el amor, la supresión de sus bienes o la violencia. En vista de lo anterior, también se dice que en las sociedades patriarcales existen diversas relaciones de poder que se pueden agrupar en 1) las relaciones intergenéricas, que son las que establecen los hombres sobre las mujeres; y 2) las relaciones intragenéricas, o sea las



que se dan entre hombres y entre mujeres. En ambos casos las relaciones de poder se ven condicionadas por razones de raza, la etnia, el grupo étnico y la clase social a la que pertenece cada individuo.

Fuentes: Diccionario Electoral, San José Costa Rica, # 2, 2000 / Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia Recuperado de: http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm_documentospub/glosario_genero.pdf abril 23 de 2014

Sexismo

Actitud y conducta jerárquica y discriminatoria respecto de una persona por motivos de su sexo o identidad sexual. Tanto los hombres como las mujeres pueden hacer uso de comportamientos sexistas.

Fuente: <http://www.um.es/estructura/unidades/u-igualdad/recursos/2013/glosario-terminos.pdf>

Violencia contra la mujer

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Fuentes:

Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”. Artículo 29. Adiciónese al Capítulo Segundo del Título IV del libro Segundo de la Ley 599 de 2000, el siguiente artículo: “Artículo 210 A. Recuperado de: Recuperado de <http://web.presidencia.gov.co/leyes/2008/diciembre/ley125704122008.pdf>. Abril 23 de 2014, <http://www.um.es/estructura/unidades/u-igualdad/recursos/2013/glosario-terminos.pdf>, <http://www.um.es/estructura/unidades/u-igualdad/recursos/2013/glosario-terminos.pdf>



Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Glosario de género y salud. USAID / Glosario del género: En: Internet [URL]: <http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/región/ampro/cinterfor/temas/gender/doc/cinter/pacto/genero/iii.htm> Recuperado de: GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm_documentospub/glosario_genero.pdf abril 23 de 2014

Naciones Unidas. Asamblea General. Quincuagésimo segundo período de sesiones. Informe del Consejo Económico y Social correspondiente al año 1997. A/52/3. 18 de septiembre de 1997. Capítulo IV. Serie de sesiones de coordinación. Coordinación Glosario de términos 40 de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas. A. Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas: Recuperado de: [http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/519af4fb471040a3c1256a08005cd59e/\\$FILE/N9726567.pdf](http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/519af4fb471040a3c1256a08005cd59e/$FILE/N9726567.pdf)

11 Anexos

A: Plan de Acción, presupuesto y Seguimiento, Bibliografía.





12 Bibliografía

Alcaldía de Armenia, (2020), Diagnóstico Social Situacional de Infancia, Adolescencia, y Juventud para el municipio de Armenia.

ASIS 2020, Análisis de Situación de Salud en el modelo Determinantes Sociales. Secretaría de Salud. Epidemiología y Demografía Alcaldía de Armenia.

ASIS 2020, Análisis de Situación de Salud en el modelo Determinantes Sociales. Secretaría de Salud. Epidemiología y Demografía Gobernación del Quindío.

Gonzales Vega, Oscar Armando.(2018).Derechos Humanos y Derechos Fundamentales. (Revistas del IJ,V45)

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/12556/14135>

Fernández de Mantilla,L y.Algunas Aproximaciones a la Participación Política Reflexión Política,.(vol. 1, núm. 1, marzo, 1999) Universidad Autónoma de Bucaramanga.

<https://www.redalyc.org/pdf/110/11010112.pdf>

<https://www.monografias.com/docs/Definici%C3%B3n-De-Educaci%C3%B3n-Por-Diferentes-Autores-PKHY5UPC8G2Y>



Barrera Luna,Raul,(2013).El concepto de la Cultura: definiciones, debates y usos sociales .(Artículo N° 343).Revista de Claseshistoria.DEPÓSITO LEGAL MA 1356-2011.Universitat Autònoma de Barcelona

<https://www.efdeportes.com/efd170/la-condicion-fisica-evolucion-historica.htm>

García Reyes,Liza.(2018).Orientaciones para la construcción de Políticas Públicas para la igualdad de oportunidades para las mujeres en entidades territoriales International Republic Institute - IRI -Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer - CPEM Presidencia de la República de Colombia.

Informe de Alertas Tempranas, agosto de 2020. Defensoría del Pueblo, seccional Quindío.

Informe Brechas de Genero (2020). Consejería presidencial para la equidad de género, DANE y ONU MUJERES

Informe de Calidad de Vida del Municipio de Armenia (2019). Alcaldía de Armenia

Informe de Medición de tolerancia social de violencia contra las mujeres, Junio de 2021: Consejería presidencial para la equidad de género, DANE y ONU MUJERES.

SAU SÁNCHEZ, VICTORIA ¿A dónde va el feminismo? Revista de Estudios de Género. La ventana, núm. 10, diciembre, 1999, pp. 234-239 Universidad de Guadalajara, Guadalajara, México.

<https://www.redalyc.org/pdf/884/88411129010.pdf>



Mujeres en red. Vocabulario para la igualdad, Palabras y conceptos clave en el vocabulario de la igualdad.

<https://www.mujaresenred.net/spip.php?article1301>

Lampert, Maria del Pilar. (2014).Concepto de equidad de género. BCN Minuta, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/20239/4/equidad%20de%20genero_%20final_v2.pdf

ONU Mujeres

<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Podcamisky Garber, Mario. El rol desde una perspectiva vincular Reflexiones, (vol. 85, núm. 1-2, 2006, pp. 179-187) Universidad de Costa Rica San José, Costa Rica.

<https://www.redalyc.org/pdf/729/72920817012.pdf>

Raquel, Suria.(2010).PSICOLOGÍA SOCIAL (SOCIOLOGÍA). SOCIALIZACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

<https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/14285/1/TEMA-2-SOCIALIZACION-Y-DESARROLLO-SOCIAL.pdf>

D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (Primera edición: mayo, 2012).La discriminación y el derecho a la no discriminación. México, D.

<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/43-discriminacion-dh.pdf>





Bermúdez, M. D. M. (2013). Connell y el concepto de masculinidades hegemónicas: Notas críticas desde la obra de Pierre Bourdieu. *Revista Estudios Feministas*, 21(1), 283-300. <https://doi.org/10.1590/S0104-026X2013000100015>

Bourdieu, P. (1996). La dominación masculina. *Revista de Estudios de Género, La Ventana E-ISSN: 2448-7724*, 3, 1-95. <https://doi.org/10.32870/lv.v0i3.2683>

Carabí, A., & Segarra, M. (2000). *Nuevas masculinidades*. Icaria Editorial.

Claudia, T. G., & Carol, P. D. (2017). Hombres en situación de desplazamiento: Transformaciones de la masculinidad*. *Revista de Estudios Sociales*. <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/abs/10.7440/res36.2010.09>

Colectiva Feminista en Construcción (2020). Manifiesto antirracista. *Nuestra Afro américa crisis afrodescendientes, movimientos*. P. 19-24

Conferencia «Masculinidad hegemónica y las contribuciones al género desde el Sur» Raewyn Connell -Australia—YouTube. (s. f.). Recuperado 2 de junio de 2020, de <https://www.youtube.com/watch?v=A96oMLQ5F20>

Conferencia: “Masculinidad y políticas públicas” Teresa Valdés, Observatorio Género y Equidad, Chile—YouTube. (s. f.). Recuperado 2 de junio de 2020, de https://www.youtube.com/watch?v=Bi_V6tguwJs



Conferencia: “Retos y desafíos a las masculinidades”. Norma Fuller, Perú—YouTube.
(s. f.). Recuperado 2 de junio de 2020,
de <https://www.youtube.com/watch?v=aNJzip7QpiA>

Connell, R. W. (2005). *La organización social de la masculinidad*. 25.

Connell, R. W. (2014). *Gender and Power: Society, the Person and Sexual Politics*. John Wiley & Sons.

Dos décadas de Estudios de Hombres y Masculinidades en América Latina: Avances y desafíos. *Sexualidad, Salud y Sociedad (Rio de Janeiro)*, 22, 207-220. <https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2016.22.09.a>

El Jack, A., & Asturias, L. E. (2003). *Género y conflictos armados: Informe general*. Institute of Development Studies, BRIDGE.

Gago, V. (2019). *La potencia feminista o el deseo de cambiarlo todo*. España: editorial traficantes de sueños.

Grabe Vera. (2020). *Vera Grabe: Hemos avanzado en la lucha contra la cultura patriarcal*. [eldiario.es](https://www.eldiario.es/politica/Vera-Grabe-avanzado-cultura-patriarcal_0_1003349936.html). https://www.eldiario.es/politica/Vera-Grabe-avanzado-cultura-patriarcal_0_1003349936.html

Kimmel, M. (2015). *¿Por qué la igualdad de género es buena para todos, incluso para los hombres?* Recuperado 14 de abril de 2020, de https://www.ted.com/talks/michael_kimmel_why_gender_equality_is_good_for_everyone_men_included?language=es



La_reconstruccion_de_la_memoria_historica_desde_la_perspectiva_de_genero_final.pdf. (2011). Recuperado 8 de mayo de 2020, de http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2011/la_reconstruccion_de_la_memoria_historica_desde_la_perspectiva_de_genero_final.pdf

Lagarde, M. (Ed.). (1997). *Género y feminismo desarrollo humanos y democracia*. España: editorial instituto de la mujer.

Marcús, J. (2011a). Apuntes sobre el concepto de identidad. *Intersticios. Revista sociológica de pensamiento crítico*, 5(1). <https://www.intersticios.es/article/view/6330>

Marcús, J. (2011b). Apuntes sobre el concepto de identidad. *Intersticios. Revista sociológica de pensamiento crítico*, 5(1). <https://www.intersticios.es/article/view/6330>

Martínez Montoya, R., Bello Ramírez, A., Michelle del Pino, A., Bermúdez Pérez, H. N., & Serrano Murcia, A. M. (2017). *La guerra inscrita en el cuerpo: Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado*.

Martini, N. M. (2002). *Un concepto en construcción*. 21.

Maturana, H. R., & Verden-Zöller, G. (2003). *Amor y juego: Fundamentos olvidados de lo humano, desde el patriarcado a la democracia*. J. C. Sáez Editor.

Méndez, L. B. (2002). Masculinidad hegemónica e identidad masculina. *Dossiers feministas*, 0(6), 7-35.



Merlino, A. (2009). *Investigación Cualitativa en Ciencias Sociales*. 248.

Muñoz-Onofre, D. (s. f.). *MASCULINIDADES BÉLICAS COMO TECNOLOGÍA DE GOBIERNO EN COLOMBIA**. 12.

Parsons, T., & Bales, R. F. (1955). *Family, socialization and interaction process*. Free Press.

¿Qué papel jugó el tema de género en el conflicto? (s. f.). <http://www.centrodehistoriahistorica.gov.co>. Recuperado 20 de abril de 2020, de <http://www.centrodehistoriahistorica.gov.co/micrositios/balances-jep/genero.html>

Quiroz, F., & Duque, J. P. (2009). Subjetividad, identidad y violencia: Masculinidades encrucijadas. *Universitas Humanística*, Article 67. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/2130>

Rivera, C. A., & Escobar, M. R. (2018). Masculinidades guerreras: Subjetividades en el posconflicto. *Nómadas*, 48, 262-266. <https://doi.org/10.30578/nomadas.n48a17>

Rojas, C. (2002). *Género, Conflicto y Paz en Colombia: Hacia una agenda de investigación*. 83.

Theidon, K. (2009). Reconstrucción de la masculinidad y reintegración de excombatientes en Colombia. *Fundación ideas para la paz*, 30.



Thomas, F. (2019). *El macho y la hembra reconstruidos: Aportes en relación con los conceptos de masculinidad y feminidad en algunos mass-media colombianos*. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/48554>

Vigoya, M. V. (2013). Género, raza y nación. Los réditos políticos de la masculinidad blanca en Colombia. *Maguaré*, 27(1), 71-104.

Viveros, M., Fuller, N., Olavarría, J., Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, & Centro de Estudios Sociales. (2001). *Hombres e identidades de género: Investigaciones desde América Latina*. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Centro de Estudios Sociales.

Unwomen/womencount, es una página donde de alguna manera visibilizan las mujeres a nivel mundial, allí toman de referencia los objetivos del desarrollo sostenible(ODS), desarrollan, promueven, la participación de las mujeres, la igualdad y equidad de género y monitorean los indicadores que apuntan al logro de ODS.

<https://www.portafolio.co/negocios/empresas/equidad-de-genero-tarea-de-las-empresas-por-la-inclusion-538701>

Bell hooks (2021) *Enseñar a transgredir. La educación como práctica de la libertad*. Editorial Capitan Swing.